

010.241
D15

46640

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Preparación documentación para obtención de un préstamo
ante el Banco Interamericano de Desarrollo

Informe Final



Lic. Jorge O. Devalis

Abril de 2007

INDICE

Introducción	001
Tarea Nº 1 - Relevamiento de antecedentes provinciales sobre: a) Desarrollo de anteriores programas con financiamiento internacional; b) Estado financiero y factibilidad de endeudamiento	005
Antecedentes provinciales en financiamiento internacional	005
Relevamiento Provincial	005
Producto Bruto Provincial – Participación por sectores	015
Antecedentes provinciales en materia de financiamiento internacional	021
Estado Financiero y Capacidad de Endeudamiento	028
Tarea Nº 2 - Definición sobre los componentes del programa a presentar al BID: a) Identificación definitiva de los sectores inicialmente detectados como beneficiarios del préstamo: Salud, infraestructura básica, apoyo al sector productivo; b) coordinación con las autoridades provinciales y responsables de organismos acerca de la definición y priorización de los sectores finalmente seleccionados y los proyectos priorizados; c) Justificación de la elección y descripción de los componentes a incluir en el Documento definitivo a elevar al BID; d) Análisis de beneficios y población afectada.	029
Tarea Nº 3 – Análisis de los resultados obtenidos como consecuencia de lo enunciado en el punto anterior, incluyendo el análisis preliminar de la documentación técnica para cada proyecto a incluir en el Programa.	032
Tarea Nº 4 - Informe con los resultados obtenidos de las gestiones realizadas ante organismos nacionales, en relación al cumplimiento de las exigencias impuestas para posibilitar que la Provincia pueda tener acceso a un préstamo directo con el BID, y que son: cumplimiento de la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal a la cual Tierra del Fuego se encuentra adherida; Ley Nacional Nº 24.354; Disposición Nº 1 de la Dirección Nacional de Inversión Pública de la Secretaría de Política Económica dependiente del Ministerio de Economía y Producción de fecha 29 de marzo de 2005; Decreto ME 720 del 29 de marzo de 2005; Resolución SPE 175 del 15 de octubre de 2004; dictámenes varios de la Jefatura de Gabinete de Ministros; y otras disposiciones de acuerdo al sector que se defina el financiamiento.	034
Tarea Nº 5 - Definición y cuantificación, en común acuerdo con las Autoridades de la Provincia y los Organismos Nacionales intervinientes, de los costos de los proyectos, el monto total de la operación y el cierre del cronograma de desarrollo para el primer tramo de la línea de crédito con el BID bajo la modalidad Adaptable Project Loan (APL)	039
Tarea Nº 6 - Desarrollo, en forma conjunta a los integrantes del equipo provincial, del primer borrador del documento para presentar al Banco Interamericano de Desarrollo.	041

Tarea Nº 7 - Confección de los términos de referencia a efectos de solicitar a la Unidad de Preinversión del Ministerio de Economía de la Nación (UNPRE) el financiamiento necesario para la preparación del Documento Definitivo del Programa de préstamo directo, los pliegos de bases y condiciones que resulte de Los proyectos identificados y demás requisitos para lograr materializar la operativa. Seguimiento del trámite en la UNPRE durante el período de vigencia del presente contrato. 042

Tarea No 8 - Informe de situación, perspectivas y conclusiones de la solicitud realizada al Banco Interamericano de Desarrollo. 043

Anexos

Anexo I – Estado Financiero. Capacidad de Endeudamiento	046
Anexo II – Documento a presentar a la DNIP	049
1. Denominación del Proyecto	050
2. Nivel de análisis	050
3. Monto del proyecto	050
4. Responsables	051
5. Programación	055
6. Resumen del Proyecto	076
- Contexto y problemática	076
- Objetivos del proyecto	087
- Alcance Geográfico	087
- Matriz de marco lógico	087
- Costeo del proyecto	087
- Beneficios	090
Anexo III – Modelos de nota a presentar a la DNIP. Términos de referencia para la contratación de consultores (UNPRE)	091
Anexo IV – Normas que regulan la presente solicitud:	
- Ley 24.354 – Creación del Sistema Nacional de Inversiones Públicas	120
- Disposición Nº 1 de la Dirección Nacional de Inversión Pública de la Secretaría de Política Económica dependiente del Ministerio de Economía y Producción de fecha 29 de marzo de 2005	127
- Decreto ME 720 del 22 de mayo de 1995	131
- Resolución SPE 175 del 15 de octubre de 2004	135
- Dictámenes varios de la Jefatura de Gabinete de Ministros	155

INTRODUCCIÓN

La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ha preparado un plan cuatrienal de inversiones, presentado al Sr. Ministro de Infraestructura de la Nación Lic. Julio De Vido a mediados del año pasado, en el cual se incorporan obras de servicios sanitarios, viales, obras de energía, para puertos, Educación, Salud y Trabajo,, todas ellas largamente postergadas por diversas causas, situación que el actual Gobierno pretende modificar y poder prestar así mas y mejores servicios a la población.

Dentro de dicho plan se incluyen, por ejemplo, financiamiento para obras y servicios sanitarios las cuales representan un 20% del total, para Vialidad un 16%, Obras de energía un 14%, para puertos un 12%, Educación, Salud y Trabajo con un 10% cada uno, y el 8% restante para los demás sectores sobre los cuales recae la responsabilidad del Gobierno Provincial.

Esta carencia arrastrada durante años, ha hecho que las necesidades hoy superen largamente las posibilidades financieras de la Provincia, por lo que las autoridades del Ejecutivo Provincial han considerado de vital importancia la posibilidad de complementar con otras fuentes de financiamiento inversiones consideradas necesarias para la Provincia, contando además como avalista del paso que se pretende dar, el haber concretado la firma del PFO con el Gobierno Nacional, solidificando la posición financiera y permitiendo concretar planes como el propuesto en este documento.

Ante esta necesidad, la Provincia tomo la decisión a mediados del pasado año de avanzar hacia la obtención de un préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) bajo la modalidad Adaptable Project Loan (APL), a efectos de lograr el financiamiento para algunas obras no incorporadas en el mencionado Plan o que se considero que los tiempos en que se necesitan la misma son más inmediatos.

Bajo estos preceptos se solicitó al Consejo Federal de Inversiones el apoyo financiero para contratar a un especialista que tuviera como responsabilidad la preparación de la documentación básica inicial para lograr que Tierra del Fuego pudiese contar con financiamiento internacional en forma directa con un Organismo Internacional.

A partir del mes de agosto de 2006 este consultor inició el trabajo encomendado, acordando que para la obtención del producto final pretendido se tuviese un primer informe de avance (concretado a fines de septiembre de 2006), un primer informe parcial (entregado a fines de noviembre de 2006), un segundo informe parcial (terminado y entregado a fines de febrero de 2007), y un informe final, materializado con esta presentación, en el cual se han realizado algunas modificaciones a lo planificado, en función de un pedido expreso de la Provincia y como consecuencia que algunos de los proyectos originalmente incorporados han tenido apoyo de la Nación para su concreción.

Hasta la entrega anterior, el segundo informe de avance, se había planificado incluir los siguientes proyectos: ampliación y equipamiento para el puerto de Ushuaia, construcción de un nuevo hospital para la ciudad de Ushuaia, ampliación, mejoras y/o equipamiento de centros de salud y construcción y terminación de rutas consideradas vitales para el desarrollo económico y social de la Provincia.

La incorporación en el presupuesto nacional de algunas de las obras programadas y el rápido avance con empresas privadas ha hecho que se produzca un vuelco en el proyecto final que se entrega en esta oportunidad; por ejemplo: el tramo de ruta restante de asfaltar para unir la ciudad de Ushuaia con el Parque Nacional la ejecutará la Dirección Nacional de Vialidad; la ampliación del muelle portuario será una obra encarada bajo la forma de iniciativa privada por parte de una empresa multinacional que opera buques de transporte de pasajeros; el hospital actual de la ciudad de Ushuaia está teniendo ampliaciones con presupuesto provincial y aportes nacionales para mejoras del servicio, lo cual hace que la obra de una nueva infraestructura no resulte prioritaria hoy.

Por ello, en reuniones mantenidas con el Sr. Ministro de Economía, a las cuales se incorporó el Sr. Gobernador y el Sr. Ministro de Obras Públicas, se optó por cambiar el "menú" de proyectos para los cuales se solicitará financiamiento internacional, siendo el resultado final de estas negociaciones la inclusión de los siguientes:

SECTOR SOCIAL

1.- Construcción y equipamiento de cinco (5) centros periféricos de atención primaria para la salud (CAT): dos en la ciudad de Ushuaia, dos en la Ciudad de Río Grande y uno en la localidad e Tolhuin

600 m2 cada uno con las siguientes prestaciones:

Odontología

Ginecología

Clínica médica

Enfermería, primeros auxilios

Ambulancia

Equipamiento

\$ 4.000.000 cada una

TOTAL: \$ 20.000.000

2.- Contrucción y equipamiento de dos (2) Complejos Polideportivos: uno en la ciudad de Ushuaia y uno en la Ciudad de Río Grande

\$ 40.000.000 cada uno

TOTAL: \$ 80.000.000

TOTAL SECTOR SOCIAL: \$ 100.000.000 (son pesos cien millones)

2.- SECTOR PUERTO

Construcción de una nueva Terminal de cargas y pesca y plazoleta de contenedores

\$ 182.300.000

TOTAL SECTOR PUERTO: \$ 182.300.000 (son pesos ciento ochenta y dos millones trescientos mil)

TOTAL PROGRAMA: \$ 282.300.000 (SON PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL)

En función de lo arriba mencionado, se han realizado las modificaciones necesarias para que la Provincia pueda realizar la presentación de la documentación necesaria a la Jefatura de Gabinete de Ministros, iniciando así el proceso que lleve a la obtención del préstamo pretendido. Se han respetado los componentes incluidos en los términos de referencia, con las modificaciones que resultó necesario practicar. El resultado final obtenido fue discutido con las autoridades provinciales durante la visita realizada por este Consultor entre los días 24 y 26 de abril; prestada la conformidad, materializada con la aprobación del proyecto por parte del Sr. Ministro de Economía, se hace entrega de este informe final acompañado con la nota de rigor de la Provincia.

Tarea N° 1

Relevamiento de antecedentes provinciales sobre:

- a) Desarrollo de anteriores programas con financiamiento internacional***
- b) Estado financiero y factibilidad de endeudamiento***

ANTECEDENTES PROVINCIALES EN FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL

1.- Relevamiento Provincial

Al inicio de las actividades de esta consultoría, y como tarea previa a la primer visita programada a la Provincia, se tomó contacto en la Ciudad de Buenos Aires con diferentes organismos públicos y privados, a efectos de recabar estadísticas básicas de Tierra del Fuego; la misma fue analizada y perfeccionada posteriormente con técnicos y funcionarios provinciales.

Los Organismos Nacionales visitados son: INDEC, Ministerio de Economía (Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Provincias, Secretaría de Programación Económica, Dirección Nacional de Inversión Pública y la Unidad de Preinversión), Jefatura de Gabinete de Ministros (Dirección Nacional de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo), Instituto Geográfico Militar (cartografía y geodesia), Ministerio del Interior (área de programas con financiamiento internacional: Provincias I, II y III), Aduana y ONABE.

Durante los períodos en los que se visitó la provincia, se tomó contacto con: Ministerio de Economía, Dirección de Presupuesto, Estadísticas, Planeamiento, Unidad Ejecutora Provincial, Dirección de Puertos, Ministerio de Salud y Vialidad Provincial con quienes se revisó y priorizó la información que se incorporaría al informe. Asimismo se procedió a visitar los lugares en los que se desarrollarían las inversiones previstas, compartiendo con técnicos y especialistas locales vivencias que contribuyeron al perfeccionamiento del informe presentado.

La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuenta con una superficie total de 21.571 Km², representando la misma el 0,7% del total de la República Argentina.

A continuación analizaremos algunos aspectos socio-económicos de la misma.

DEMOGRAFÍA

La población de Tierra del Fuego creció en los últimos cinco años el 17,6%, si comparamos el Censo 2001 con la estimación de Población para el año 2006. Asimismo, su densidad pasó de 4,7 a 5,5 hab./km² en el mismo periodo, mostrando un crecimiento similar al registrado para la densidad nacional, la cual reporta un (1) habitante más por km² en 2006 respecto a 2001. Si analizamos la participación porcentual de la población provincial en el total del país, verificamos que, en 2001 resultaba 0,27%, y en 2006 esa participación ascendió a 0,30%, lo que indica un incremento de población mayor que el registrado a nivel nacional.

Años	Población	% sobre población país	Densidad Tierra del Fuego	Densidad País
1991	101.079 hab. ¹	0,27%	4,68 hab./km ²	13 hab./km ²
2006	118.899 hab. ²	0,30%	5,51 hab./km ²	14 hab./km ²

De acuerdo a los datos del Censo 2001, la distribución geográfica de la población urbana se concentra en dos ciudades: Ushuaia, la capital de la provincia, con 45.430 habitantes; y Río Grande, con 52.681 habitantes. El resto -2.968- es población rural agrupada y dispersa, asentada prioritariamente en Tolhuin.

El análisis de la población por edad y sexo muestra la predominancia de la población joven, pero si la comparamos con las estructuras anteriores, se observa un

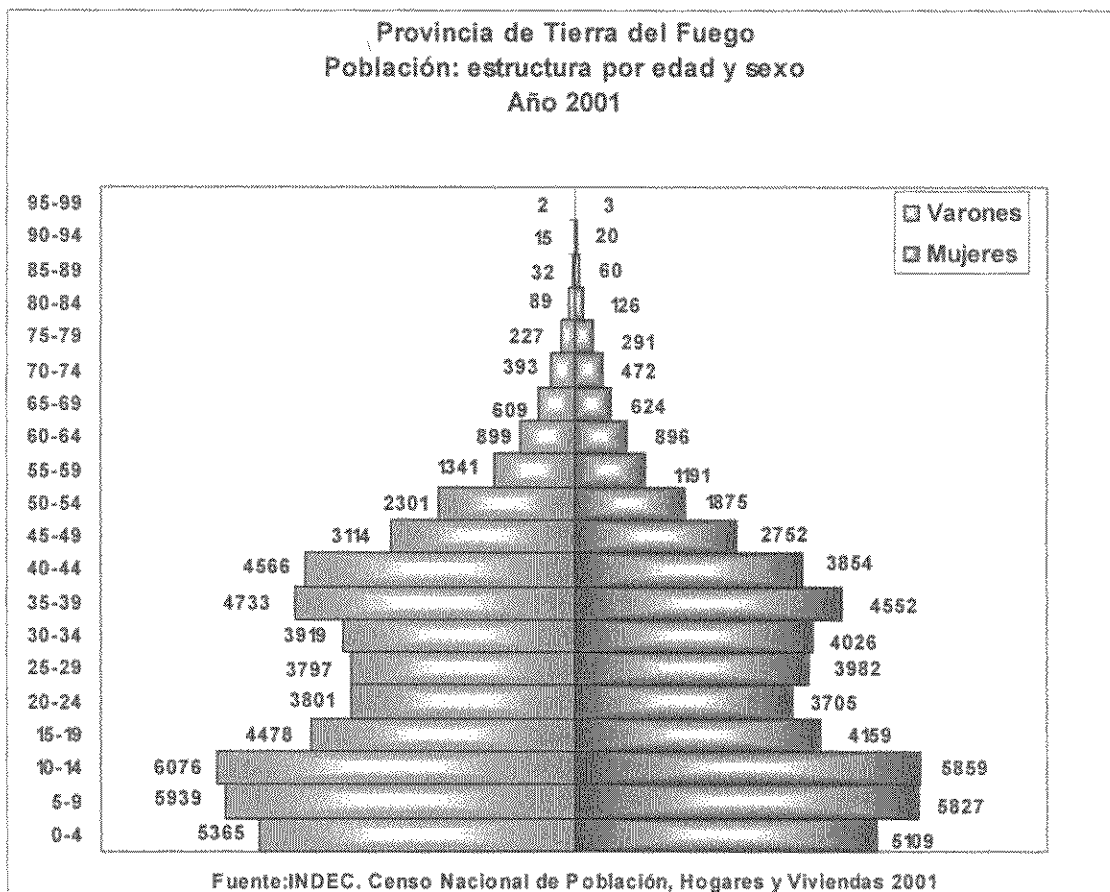
¹ Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2001

² Proyecciones y Estimaciones de Población por año calendario - INDEC

incipiente envejecimiento de la población. Los grupos etáneos de 6-14 y 35-44 son las franjas con más cantidad de población, siendo el grupo 86 y más, el de menor proporción.

Es destacable, asimismo, la paridad que presenta la pirámide por sexo, teniendo en cuenta que el índice de masculinidad descendió –desde 1960 a la fecha– de 197,3 a 104,7, dato que demuestra los cambios producidos en la estructura poblacional en las últimas décadas.

Asimismo, una característica fundamental de la estructura poblacional es la composición por lugar de nacimiento y sexo. Así, se puede apreciar que – según datos del primer Censo en 1895 – la mayoría de los habitantes eran varones y extranjeros. Por el contrario, en 2001 – datos censales – la proporción de argentinos es la preponderante, observándose la significativa participación de las mujeres en la nueva estructura. Esta comparación permite visualizar los fuertes cambios producidos durante esos períodos, motivados principalmente por las inmigraciones internacionales de principios de siglo y, posteriormente, por las políticas de promoción económica que provocaron la gran migración interna hacia Tierra del Fuego.



Dinámica Poblacional

La tasa anual media de crecimiento, en el periodo 1991-2001 fue de 36,6%, superando en más de 20 puntos a la media nacional del mismo periodo, que alcanzó sólo el 10,1%. No obstante ello, es importante destacar que está muy por debajo de los niveles de crecimiento registrados en los periodos anteriores.

Crecimiento Intercensal

Años censales	Población	Crecimiento	Tasa ³
1985			477
1914	2.504	424,9	90,8
1947	5.045	101,5	21,4
1960	7.955	57,7	34,8
1970	13.527	70,0	53,8
1980	27.358	102,2	73,7
1991	69.369	153,6	92,1
2001	101.079	45,7	36,6
2006*	118.899	17,6	41,1

* Proyecciones y Estimaciones de Población por año calendario - INDEC

SITUACION SOCIAL

Educación

Tierra del Fuego posee una situación inmejorable si nos referimos a la tasa de analfabetismo. Este indicador registra para el 2001 un 0,68% de personas analfabetas, significando – en términos absolutos – que sólo 529 personas se encontraban en esta condición, sobre un total de 78.839 personas con 10 años o más. En 1947 el mismo indicador presentaba un porcentaje del 5,85%. Si observamos la evolución, se verifica que los valores tienden a continuar decreciendo.

³ Es el número medio de personas que se incorporan anualmente a la población total, por 1.000 habitantes.

El cuadro siguiente presenta los datos del Censo 2001, respecto del nivel de instrucción alcanzado por la población de 15 años o más. Así, el 30,5% poseía en ese año secundario incompleto; le siguen en orden de importancia: 21,1% (primario completo), 20,9% (secundario completo), 6,7% (primario incompleto), 5,7% (sup. no universitario completo), 5,1% (sup. universitario incompleto), 4,3% (sup. universitario completo), 3,5% (sup. no universitario incompleto), y por último 2,2% (sin instrucción).

Población de 15 años o más	Máximo nivel de instrucción alcanzado								
	Sin Instrucción	Primario		Secundario		Sup. No universit.		Sup. universitario	
		Incomp	Comp	Incomp	Comp	Incomp	Comp	Incomp	Comp
66.904	1.447	4.492	14108	20424	14014	2322	3804	3404	2889

Necesidades Básicas Insatisfechas

	Hogares			Población		
	Total	Con NBI	%	Total	Con NBI	%
Total	27.816	4.301	15,5	99.356	14.033	14,1
Río Grande	14.961	1.877	12,5	54.286	6.097	11,2
Ushuaia	12.855	2.424	18,9	45.070	7.936	17,6

Los datos de NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) tienen por objeto mostrar ciertos aspectos que tienen que ver con la calidad de vida de una población. Así, comparando a Tierra del Fuego con el resto del país, verificamos que tanto en población como en hogares, la Provincia está ubicada muy cerca de la media nacional, registrando para el último censo en 2001 porcentajes significativamente menores (14% y 15%) que los observados en 1991, donde alcanzaban el 22% y 25%, respectivamente.

Salud

Un parámetro significativo es observar el comportamiento de la natalidad y mortalidad en una provincia. Así, en Tierra del Fuego, el índice de natalidad para el

último Censo en 2001 (17,9%), la posiciona a la par de la media nacional (18,2%), dato no menor, si comparamos con el resto de las jurisdicciones provinciales. Asimismo, el índice de mortalidad, muestra claramente la ventajosa posición respecto al resto del país, ya que alcanza sólo el 2,3%, contra la media nacional 7,6%, ubicándose en el ranking como la provincia con menor cantidad de defunciones por año, respecto de la población total.

La evolución de la mortalidad general muestra que, con algunas oscilaciones menores, se ha mantenido constante en el tiempo, presentando hacia los últimos años una leve tendencia a la disminución. La natalidad, en cambio, presenta picos importantes en su evolución, alcanzando el más elevado en el año 1988, debido fundamentalmente a la estructura de población de ese período, conformada por varones y mujeres jóvenes, que se asentaron en el territorio por cuestiones laborales favorables, lo que derivó posteriormente en la radicación definitiva con la consecuencia lógica del incremento de los nacimientos.

En el caso de la mortalidad infantil total, la misma ha disminuido considerablemente desde 1947, pasando de valores altísimos (84‰) a parámetros significativamente menores en 2001 (10‰). Asimismo, el comportamiento de este indicador, desagregado en "neonatal" y "postneonatal", muestra también una disminución a lo largo de los períodos censales, pero con una pendiente menos pronunciada.

Sector Vivienda y Servicios Públicos

Total Hogares	CALMAT I	CALMAT II	CALMAT III	CALMAT IV
27.812	20.136	3.121	4.222	333
	72,4 %	11,2 %	15,2 %	1,2 %

CALMAT I: la vivienda presenta materiales resistentes y sólidos en todos los paramentos (pisos, paredes o techos) e incorpora todos los elementos de aislación y terminación.

CALMAT II: la vivienda presenta materiales resistentes y sólidos en todos los paramentos, pero le faltan elementos de aislación o terminación al menos en uno de sus componentes (pisos, paredes o techos).

CALMAT III: la vivienda presenta materiales resistentes y sólidos en todos los paramentos, pero le faltan elementos de aislación o terminación en todos sus componentes, o bien presenta techos de chapa de metal o fibrocemento u otros sin cielorraso; o paredes de chapa de metal o fibrocemento.

CALMAT IV: la vivienda presenta materiales no resistentes ni sólidos o de desecho al menos en uno de los componentes (pisos, paredes o techos).

Según datos del Censo 2001, el 68,8% de la población vivía en "casas", el 20,5% habitaba en "departamentos", y el 10,1% en "ranchos" o "casillas". El resto (0,6%) se distribuye entre "vivienda móvil", "local no construido para habitación", "pieza en hotel o pensión", y "pieza en inquilinato".

Respecto al acceso a servicios de saneamiento básico, el 94,5% de los hogares poseía provisión de agua potable por red pública. Además, el 89,9% tenía inodoro con descarga de agua y desagüe a red pública. Estos datos muestran una importante mejora si los comparamos con el Censo 1991. El nivel de cobertura se ha incrementado notablemente en los últimos años.

Situación social económica

Situación ocupacional en el Aglomerado Ushuaia-Río Grande

La estructura ocupacional del aglomerado Ushuaia-Río Grande presenta características que lo diferencian claramente respecto a casi la totalidad de aglomerados y, como consecuencia de ello, de la media nacional.

La población ocupada de 15 años y más, que suma 45.533 personas en el aglomerado urbano, se concentra casi en su totalidad (el 92,44%) entre los 20 y 54 años, mientras que para la media nacional esta franja etárea representa el 80,42% de los ocupados. Esta percepción se ve reforzada cuando observamos la participación de cada grupo etéreo en la actividad económica.

Así podemos ver que la incorporación al universo laboral –ya sea como ocupado o como desocupado-, resumida por la tasa de actividad, se realiza a edad más avanzada, en especial al finalizar el ciclo de estudios del nivel polimodal. La actividad económica, que para la población nacional de entre 15 y 19 años alcanza el 25,76%, no supera en el aglomerado el 11,67%.

En forma similar se comporta la población de más de 65 años, mostrando una actividad económica apenas perceptible, mientras que la media nacional indica una prolongación de la búsqueda de empleo hasta edades muy avanzadas. La población desocupada en el aglomerado alcanza a las 3.830 personas en el 2º Semestre 2005 según la información recopilada por la Dirección de Estadística Provincial.

En cuanto a la distribución de la totalidad de ocupados en el Aglomerado (45.526) los dos tercios (el 67,57%) se concentra en las ramas de Administración Pública y Defensa, Manufactura, Comercio, Construcción y Enseñanza.

Si analizamos la distribución por sexos, las mujeres se concentran en el servicio doméstico (representan el 91,4% del total que se ocupa en este sector), la docencia (80,4%) los servicios sociales y de salud (57,3%) y otros servicios (55,5%). Los varones, por su parte, se concentran en hotelería y restaurantes (72,7%), la industria manufacturera (69,4%), la administración pública (62,6%) y el comercio (61,6%).

Si se desagregan estos datos por categoría ocupacional, vemos que la población constituida por patrones del ámbito privado, con empleados asalariados a su cargo, se ve sobre representada (supera a la media del sector) en la rama de Comercio (31,36%) seguida en segundo lugar por la Manufactura (14,22%).

El caso de los cuentapropistas se presenta diferente, con un claro predominio del rubro Construcción seguido de Manufactura y Comercio, sumados los cuales concentran el 67,93% del sector.

En cuanto a la población asalariada, si comparamos los resultados del 2º semestre del 2005 con los del 1º semestre del mismo año, se observa un aumento considerable en la rama manufacturera que, de esta manera, pasa a ser la segunda en importancia en el aglomerado después de la administración pública.

Asimismo, del total de asalariados el 80% realiza aportes jubilatorios, proporción que decrece al 50,9% si restringimos la mirada a los Nuevos Ocupados, aquellos que consiguieron empleo en los últimos tres meses, lo que sugiere una mayor informalidad en los nuevos empleos. De estos nuevos empleos el 45,5% posee tiempo de finalización pactado, el 26,1% corresponde al Servicio Doméstico y tan sólo el 25,5% no tiene tiempo de finalización.

En su distribución por rama, observamos que los empleos sin descuentos jubilatorios se concentran en el servicio doméstico (son el 94,1%), la construcción (41,6%) y transporte-almacenamiento-comunicaciones (37,6%). Los asalariados No-Calificados, que representan el 22,4% del total, concentran el 45,5% de estos empleos sin descuentos jubilatorios.

Por último, la población bajo las líneas de indigencia y pobreza presentan una marcada diferencia hacia la baja con respecto a la media nacional.

Si analizamos el país en su conjunto, en el segundo semestre de 2005, Tierra del Fuego se posiciona como la segunda provincia con el menor índice de pobreza del país (12,15%), y muy por debajo de la media nacional (38,46%). El aglomerado urbano que registra el mayor valor es Gran Resistencia (60,28%).

Respecto de las personas bajo la línea de indigencia, Tierra del Fuego es la provincia que registra el índice más bajo del país (1,96%). Asimismo, se encuentra debajo de la media nacional (13,6%), y muy lejos de el aglomerado urbano Concordia, el cual registra el valor más elevado (28,93%).

SITUACIÓN ECONÓMICO-PRODUCTIVA

Producto Bruto Geográfico

El Producto Bruto Geográfico (PBG) de la Provincia de Tierra del Fuego representa aproximadamente el 0,5% del PBI Nacional, para el año 2004. Dentro del PBG provincial la actividad secundaria alcanza el 32,2 % del total, resultado que supera al nivel nacional (27,7%). El sector terciario contribuye con un 49,9%, participación que se iguala a la nacional (49,9%). Por último al sector primario le corresponde un 17,7%, porcentaje mayor al promedio nacional (14,9%).

La alta participación del sector primario en las cuentas del PBG se explica por la extracción del petróleo y gas, que constituye una de las actividades de mayor importancia.

En cuanto al sector secundario, cabe señalar que la industria de electrodomésticos fueguina ha tenido que sortear fuertes oscilaciones en los últimos años, producto de la retracción de la demanda interna de 1995, con una posterior recuperación a partir de 1996 por las negociaciones en torno del MERCOSUR y una caída de las exportaciones debido a la crisis de Brasil a partir de 1999, principal importador de autoradios. A raíz de la devaluación del peso y la recesión en el mercado interno, se produjo una virtual paralización de la producción desde comienzos de 2002, junto con la suspensión temporaria y en algunos casos, despidos de personal efectivo. Este cuadro o situación ha comenzado a revertirse a raíz de la recuperación de la actividad económica a partir del año 2003.

En el cuadro que se presenta a continuación se puede observar una creciente participación del sector terciario.

PRODUCTO BRUTO PROVINCIAL – PARTICIPACIÓN POR SECTORES

Sectores de la Economía	Estructura porcentual	P.B.G. 2004 (en pesos)
Totales	100,0	2.049.238.496
Sector Primario	17,8	364.322.235
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	2,1	7.564.587
Pesca	5,7	20.938.750
Explotación de Minas y Canteras	92,2	335.818.898
Sector Secundario	32,2	660.560.014
Industria Manufacturera	82,1	542.630.107
Electricidad, Gas y Agua	6,4	42.563.380
Construcción	11,4	75.366.527
Sector Terciario	50,0	1.024.356.247
Comercio al por mayor y menor	12,4	126.572.285
Hoteles y restaurantes	7,1	72.787.936
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	21,1	215.934.654
Intermediación financiera	9,3	95.017.772
Actividades Inmobiliarias, empresariales y de alquiler	21,5	220.593.792
Adm. Pública y defensa; planes de seguridad social	18,0	184.459.566
Enseñanza	2,7	27.937.472
Servicios sociales y de salud	4,6	46.868.580
Otras actividades de servicios Comunitarios, sociales y personales	3,3	33.315.395
Hogares privados con servicio doméstico	0,1	868.795

Principales actividades:

Hidrocarburos

La extracción de petróleo y gas constituye una de las actividades económicas más relevantes de Tierra del Fuego. En 2004 la provincia extrajo 1.195.697 metros cúbicos de petróleo, que representa el 3.0% de la producción nacional.

La producción se localiza en la cuenca marítima Hydra y en la localidad de San Sebastián, ambas ubicadas en la zona norte de la Isla Grande.

El crudo extraído se exporta y se transporta a las destilerías del continente por vía marítima.

La producción de gas de la provincia se situó en 2004, cerca de 4.877 millones de metros cúbicos, lo que representa el 9% de la producción nacional. El gas producido en la provincia, en parte se transporta a través de un gasoducto que nace en San Sebastián, atraviesa el estrecho de Magallanes y se conecta con las redes nacionales de distribución. El resto, se exporta a Chile (gas natural hacia Punta Arenas), donde es utilizado para la generación eléctrica, y gas licuado de petróleo.

Asimismo, en el norte de la Isla Grande hay una planta que produce metano y propano a partir del gas natural.

Industria

La industria en la provincia se desarrolló al amparo de la Ley 19.640/72, la cual estableció un Régimen Especial Fiscal y Aduanero. La producción, cuyo destino casi exclusivo es el mercado interno, aumenta o disminuye en relación a éste. Se expandió en 1993 y 1994 y se contrajo fuertemente a partir de la recesión siguiente al Efecto Tequila. En ese momento el Mercosur apareció como una posible alternativa al mercado nacional. Sin embargo, no pudo concretarse ante la falta de instrumentación del acuerdo de Ouro Preto que establece las pautas para el tratamiento preferencial de Tierra del Fuego y Manaos. A partir de este acuerdo y mediante el Decreto 998/98, se acota la existencia del Régimen hasta el año 2013.

Con la modificación del tipo de cambio se frenaron las importaciones de aparatos electrónicos hacia la Argentina, lo que podría haber mejorado la situación de la industria fueguina. Sin embargo, paralelamente, se incrementaron los costos de los

insumos, en su mayor parte importados, a la vez que se produjo una fuerte disminución en el consumo interno, debido a la recesión y al comportamiento de los precios, que aumentaron al ritmo de la devaluación. Lo expuesto derivó en una crisis considerable en el sector, caracterizada por una caída significativa en el nivel de actividad, suspensiones de personal y cierre de algunas plantas.

A partir de la firma del Decreto 490/2003, aumentaron las perspectivas, aunque con restricciones. El mismo posibilita una mayor diversificación de la producción beneficiada por el régimen de promoción industrial, permitiendo la fabricación de nuevos productos anteriormente no contemplados.

Por otra parte, la modificación del tipo de cambio benefició a otros sectores industriales, como el textil y el de confecciones, básicamente vía sustitución de importaciones.

En este sentido se observan ciertas reaperturas de establecimientos fabricantes de electrodomésticos, en algunos casos con el aporte de nuevos inversores a las firmas. Aunque cabe aclarar que el nivel de actividad y de empleo se sitúa, todavía, muy por debajo del vigente en la década del 90.

	TV Color	Videograbador	Videocámara	Autorradio	Hornos Microondas
2000	1.555.551	370.226	47.664	222.884	188.359
2001	1.200.562	330.100	51.473	184.372	137.359
2002	219.888	20.715	4.312	116.770	16.804
2003	332.305	29.543	1.975	203.447	70.851
2004	941.300	148.510	14.965	339.664	193.295
2005	1.626.702	66.176	23.933	300.687	219.196

Fuente: Dirección General de Industria y Comercio.

Turismo

La Provincia registraba para fines del año 2003 unos 76 (último dato disponible; la provincia se encuentra en este momento realizando un censo que actualice los datos

con que se cuenta) establecimientos hoteleros con capacidad de 2.880 plazas. Estas estimaciones implican un aumento del 19% y 4% respectivamente en relación a la infraestructura existente en el año anterior, y del 80% y 22% respecto a 2001. La oferta turística se concentra básicamente en Ushuaia y alrededores.

En 2004 se trasladaron alrededor de 195.303 visitantes a Ushuaia, que implicaron un 9% de incremento con respecto al año anterior. Alrededor de un tercio de los arribos se realizaron mediante cruceros, y el resto, por vía aérea y terrestre.

El turismo internacional representa aproximadamente el 60% del total y se orienta en gran medida a la Antártida; el restante 40% es turismo nacional, que proviene principalmente de Buenos Aires. Los arribos muestran una clara estacionalidad, concentrándose más del 90% en el período estival. Por ello a partir de la proyección de diversos eventos (deportivos, políticos, profesionales, etc.) la Provincia se propone alcanzar un mayor movimiento en la ciudad de Ushuaia en temporada baja. Actualmente el promedio de estadía, se sitúa en torno a los 3 días.

A partir de la inauguración del complejo turístico "Cerro Castor", emplazado en el Cerro Krund, ha ido aumentando el número de turistas amantes de los deportes invernales.

En el sector central y septentrional de la Isla el desarrollo turístico es mucho menor. La actividad se efectúa a través de la visita a estancias de producción agropecuaria, situadas sobre las rutas provinciales A y F.

En Río Grande los principales recursos turísticos son: la Misión Salesiana y los restos de poblaciones indígenas (ambos vinculados al acervo cultural); la existencia de grandes estancias y sobre todo la pesca de trucha. Las estancias que no tienen costa en el Río Grande y no cuentan con la ventaja competitiva de la pesca de

truchas, tienen mayores dificultades para incorporar el negocio del turismo a sus actividades. El grueso del turismo que accede a esta ciudad apenas permanece un día, ya que funciona como escala en la travesía entre el continente y Ushuaia.

En los últimos años el Puerto de Ushuaia se ha convertido en la Puerta de la Antártida al constituir escala y base de los cruceros que la visitan. Esto puede significar una importante fuente de ingresos para la provincia, por lo que las autoridades provinciales han decidido brindar mayor atención y desarrollar una política orientada a mantenerlos, para poder obtener mayor provecho de ellos.

Pesca

Tierra del Fuego participó en 2004 con 128.205 toneladas, lo que implicó aproximadamente el 14.7% del total de las capturas nacionales.

En la actividad pesquera coexisten la modalidad costera y los buques factoría. La pesca no industrial se la denomina artesanal, alcanzando poco volumen de producción aunque adquiere relativa significación como generadora de empleo. El destino de esta actividad es el mercado interno.

Los buques factoría, por su parte, realizan una actividad integrada de pesca e industrialización a bordo y generan la mayor parte de la producción. El principal producto obtenido es el surimi que se exporta en su totalidad; el mismo es elaborado en base a una pasta triturada y desodorizada de peces de "reducido valor económico" individualmente.

Exportaciones

Las exportaciones de Tierra del Fuego alcanzaron en 2005 a 399.076.370 dólares.

La estructura de los envíos muestra la preponderancia del rubro Combustible y Energía (CyE), que representa el 74,7% del total provincial. El resto está casi totalmente conformado por las Manufacturas de Origen Industrial (MOI) 5,8%,

Manufacturas de Origen Agropecuario 10,9% y los Productos Primarios con un 8,7% de participación.

Chile constituye el principal destino de las exportaciones (64,3%), siguiéndole Brasil, con un 11,4%, Japón con un 6,6% y el resto 17,7%, se distribuye entre varios países

ANTECEDENTES PROVINCIALES EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL

La Provincia ha participado desde el año 2001, en los programas iniciales de la Nación conocidos como Provincias I y II, y más recientemente en los programas de Financiamiento a Municipios (PRODISM), Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), y otros programas específicos para diversos sectores sociales (PROMIN, etc.).

La experiencia de los equipos de trabajo, que con las lógicas modificaciones de personal que ha cambiado de sector (por ejemplo el Sr. Ministro de Economía fue el primer coordinador del Programa Provincias I), permite afirmar que existe una capacidad intelectual y técnica como para afrontar los compromisos a asumir con el BID para la ejecución del programa que ahora se pretende.

Lo más relevante en materia de actividades desarrolladas vinculadas a préstamos internacionales se menciona a continuación.

1.- Programa de Fortalecimiento Institucional y de Apoyo al Entorno Productivo Regional de las Provincias de Menor Desarrollo Relativo (Proyecto AR – 0232).

Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos de la Nación

Contrato de Préstamo BID 1353-OC/AR suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Es un préstamo de Cooperación Técnica orientado a captar y dar respuesta a las demandas del sector productivo regional. Tiene tres subprogramas operativos: orientados a:

- ✓ Sector PYME.
- ✓ Desarrollo Turístico.
- ✓ Fortalecimiento institucional para el desarrollo económico del sector.

La provincia firmó recientemente para la ejecución de tres proyectos. A la fecha de preparación de este informe final las autoridades nacionales responsables del mismo no han contestado a la Provincia sobre el particular. El Sr. Ministro de Economía se ha encargado personalmente del tema y está trabajando actualmente para poder dar inicio a las actividades programadas en los mencionados proyectos.

2.- Programa Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas. PSF y DEPA –PROVINCIAS I

y

Segundo Programa de Desarrollo Provincial - PDP II

Ministerio del Interior de la Nación

Convenio de Préstamo BIRF 3280-AR suscripto entre la Nación y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y Convenio BID 619-OC/AR suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para Provincias I y

Convenio de Préstamo Subsidiario registrado bajo el N° 2526

Convenio de Préstamo BIRF 3877-AR suscripto entre la Nación y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para PDP II

La Provincia ha ejecuto el primer tramo denominado Provincias I. A través del mismo accedió a financiar proyectos como:

Reestructuración de la Dirección de Catastro (totalmente ejecutado)

Reestructuración de la Dirección General de Rentas

La redacción y reglamentación de la Ley de Administración Financiera (ejecutado)

Proyecto sobre Logística y Sistema Legal de la Antártida, los documentos elaborados por las Asistencias Técnicas se encuentran a disposición en la Coordinación (ejecutado) (1999)

Reorganización del Poder Judicial este proyecto incluía reforma estructurales y las autoridades del poder judicial desistieron de continuar con este proyecto pues incluía reformas judiciales con las que no estaban de acuerdo. (Formulación)

Asimismo, y en el marco del segundo programa implementado, la Provincia realizó un proyecto de Fortalecimiento Institucional de la UEP el cual obtuvo la no objeción, un proyecto para la Dirección General de Rentas (II etapa) consistente en la modernización de la Dirección, se logró identificar un proyecto de Urbanización Chacra 13 (apertura de calles, tendido de redes, pluviales y agua y cloacas) de la ciudad de Río Grande, y otro para realizar una banquina de pescadores el cual tuvo observaciones. Estos proyectos quedaron inconclusos por lo que se aguarda la posibilidad de avanzar en el tercer tramo del Programa, ya aprobado por el BIRF y no implementado aún por la Nación.

3.- Segundo Programa de Desarrollo Municipal - PDM II

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Contrato de Préstamo Subsidiario registrado bajo el N° 2529

Contrato de Préstamo BIRF 3860-AR suscripto entre la Nación y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)

Leyes de Endeudamiento Provinciales 309 y 591 (6/11/03) U\$S 15.000.000

Mediante Ley Provincial N° 309 se autorizó al Gobierno de la Provincia a adherir al Segundo Programa de Desarrollo Municipal (P.D.M. II) y tomar un préstamo de hasta U\$S 10.000.000; en el año 2003 la Legislatura Provincial amplió el monto de la autorización de endeudamiento hasta la suma de U\$S 15.000.000, con el objeto de permitir acceder al nuevo cupo que ofrecía el Banco Mundial para Tierra del Fuego, y avanzar así en el financiamiento de proyectos presentados por ambos Municipios, entre los que se puede detallar: "Construcción de un Acueducto", "Ampliación del Polideportivo Municipal", Repavimentación del Casco Antiguo", "Pavimentación Temporada 2004", todos estos en la ciudad de Río Grande y "Mejoramiento Vial Barrios Libertador y 12 de Octubre", "Pavimentación Barrios Los Calafates y Thomas Bridges", "Pavimentación Barrios I.P.V." para el caso del Municipio de Ushuaia.

A través de este programa se han ejecutado proyectos por un monto total de \$27.594.369,39, lográndose un financiamiento de \$ 20.528.666 (aporte BIRF-PDMII).

Inicialmente el programa tenía previsto como fecha de cierre el 30/06/04, este plazo se extendió al 30/06/05, habiendo fijado el Banco Mundial como fecha tope para realizar desembolsos el 30/09/05. A partir de esta fecha ha finalizado la etapa de desembolsos quedando en vigencia solo la etapa de recupero de costos de inversión por parte de los Municipios, la liquidación de las cuotas de amortización e intereses de los subprestatos otorgados a los Municipios y la recaudación y administración del Fondo de Desarrollo Municipal, creado por Ley Provincial N° 309 .

La Unidad Ejecutora Provincial en la actualidad se encuentra abocada a la elaboración de los informes requeridos por el Banco Mundial para la evaluación de los resultados del programa y el cierre del mismo.

A modo de resumen, el mecanismo de ejecución del programa y la transferencia de fondos es el siguiente: los desembolsos del programa ingresan a la Provincia a través de una cuenta especial, desde donde se transfieren los fondos a los Municipios en carácter de Subpréstamos; a través de la misma cuenta se perciben los intereses y la amortización del préstamo, mediante liquidaciones de servicios de la deuda que efectúa la Unidad Ejecutora Provincial a cada Municipio y por cada proyecto; al vencimiento se debita de la coparticipación de impuestos que le corresponde percibir a cada Municipio.

A la fecha la UEP a liquidado servicios de la deuda por un monto de U\$S 5.470.554,64 en concepto de amortización de capital y U\$S 1.724.445.20 en concepto de intereses, habiendo logrado un porcentaje de cobranzas del 100%. Los fondos recaudados constituyen por ley 309 el Fondo de Desarrollo Municipal, y según prescribe la ley esta destinado a solventar los servicios de la deuda del préstamo BIRF 3860 AR que tomó la Provincia y para financiar nuevos proyectos de origen municipal; por decisión de las autoridades los fondos recaudados han sido

destinados exclusivamente a reintegrar a la provincia los fondos abonados en concepto de servicios de la deuda del préstamo BIRF 3860 AR.

A partir del 30 de septiembre del año 2005 se ha finalizado con la etapa de desembolsos quedando en vigencia solo la etapa de recupero de costos de inversión por parte de los Municipios, la liquidación de las cuotas de amortización e intereses de los subprestatos otorgados a los Municipios y la recaudación y administración del Fondo de Desarrollo Municipal, creado por Ley Provincial N° 309.

Habiendo finalizado la ejecución del Segundo Programa de Desarrollo Municipal la Provincia aguarda la culminación de los pasos que está siguiendo el Gobierno Nacional para la implementación del tercer tramo del programa, aprobado por el BIRF el 06/06/06, el cual estará destinado básicamente a financiar proyectos de saneamiento ambiental (tratamiento de residuos, cloacas, desagües pluviales, entre otros).

4.- Programa Multisectorial de Preinversión II - PMP II

Secretaría de Programación Económica y Regional (S.P.E. y R.) del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación

Subsecretaría de Programación Regional del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos de la Nación

Convenio Marco para la Transferencia de Recursos registrado bajo en N° 3941

Contrato de Préstamo BID 925-OC/AR suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Este es un programa contingente, al cual la Provincia accede mediante la firma del Convenio 3941, en marzo de 1999; este convenio se firma una vez que fueron identificados y aprobados por la Provincia y la UNPRE 18 proyectos pasibles de ser financiados. El programa subsidia hasta el 70% de todos los gastos que sean necesarios para identificar y formular los proyectos, siendo el 30% restante aporte provincial.

A la fecha la Provincia identificó y presentó dieciocho (18) proyectos, de los que no se ha obtenido el compromiso irrevocable de la asignación de los fondos, atento a que según se desprende de las actuaciones; tampoco se cuenta con la aprobación de los términos de referencia por parte de la UNPRE y del BID. Mediante Nota de fecha 19/08/99 se solicitó al Sr. Subsecretario de Programación Regional, considere la posibilidad de continuar trabajando en la revisión de los mismos por parte de la UNPRE, no contando con la información si el Subsecretario de Programación Regional dio curso a este requerimiento. Más recientemente el día 31/03/00 se cursó una nueva nota atento al cambio de autoridades nacionales a efectos que se informe respecto del estado de situación del Programa y en particular la posibilidad de ejecución de los proyectos que fueran incluidos por esta Provincia; a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lecciones aprendidas

En relación a las **lecciones aprendidas** resulta importante destacar que a medida que se fueron ejecutando los diferentes programas mencionados, fue posible incorporar mejoras tanto en los diseños como en aspectos institucionales y de proceso. Sin embargo, la evaluación realizada por este consultor permite confirmar que se han identificado algunos aspectos que aún deben ser mejorados o fortalecidos para la ejecución de un préstamo como el que se pretende instrumentar.

Entre los aspectos a mejorar se pueden mencionar:

- ✓ fortalecer los mecanismos de coordinación entre las diferentes áreas del Ministerio de Economía provincial, fruto de las transformaciones que el mismo ha experimentado, con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos;
- ✓ sistematizar el diagnóstico elaborado por las diferentes áreas de Gobierno, asegurando que se identifiquen aspectos prioritarios que deberán ser incluidos en los diseños de los nuevos conjuntos y en la planificación de las actividades;

- ✓ sistematizar la actualización periódica de la información estadísticas disponible, considerando que éste es el principal instrumento de seguimiento y justificación de los proyectos que se pretende incluir en el Programa; y
- ✓ fortalecer las áreas estratégicas que serán las que deberán llevar adelante la implementación y posterior ejecución del Programa.

Estas sugerencias deberían ser adoptadas por la Provincia y ser incorporadas en el diseño del Programa.

ESTADO FINANCIERO Y CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

Durante el período comprendido por esta consultoría, se recopiló la información necesaria para completar el esquema financiero y la factibilidad de endeudamiento de Tierra del Fuego.

En el Anexo I se adjuntan los cuadros de Ejecución Presupuestaria y Estado de la Deuda, información que sirve de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento de acuerdo a la metodología utilizada por los programas con financiamiento internacional y aceptadas por los Organismos de Crédito.

De esta manera, y con la información de soporte que avala la evolución de las variables en la Provincia, se estimó la capacidad de endeudamiento de Tierra del Fuego, la que alcanza a los quinientos un millones setecientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos (\$ 501.772.758).

Tarea N° 2

Definición sobre los componentes del programa a presentar al BID:

- a) **Identificación definitiva de los sectores inicialmente detectados como beneficiarios del préstamo: Salud, infraestructura básica, apoyo al sector productivo.**
- b) **coordinación con las autoridades provinciales y responsables de organismos acerca de la definición y priorización de los sectores finalmente seleccionados y los proyectos priorizados.**
- c) **Justificación de la elección y descripción de los componentes a incluir en el Documento definitivo a elevar al BID.**
- d) **Análisis de beneficios y población afectada.**

Durante la primer visita realizada a la Provincia se mantuvo contacto con diversas autoridades, principalmente con el Sr. Gobernador y el Sr. Ministro de Economía, con quienes se definió centrar el objeto del programa en los siguientes sectores, programas y proyectos:

Obras de infraestructura

- Acueductos
- Redes de gas
- Urbanización
- Pavimento
- Electricidad
- Cloacas

Red caminera provincial

- Pavimentación
- Obras hidráulicas (alcantarillado, puentes, etc.)
- Pavimentación Ruta Nac. N° 3, tramo Ushuaia-Parque Nacional Bahía Lapataia (circuitos turísticos)

Ampliación y equipamiento

Puerto de Ushuaia (puerto turístico, visitado por más de 350 cruceros por año)

- Ampliación del muelle (extensión)
- Galpones, grúas, redes de agarres, seguridad, etc.

Hospitales

- Ampliación Hospital Regional Ushuaia
- Ampliación Hospital de Enfermos Crónicos de Río Grande
- Equipamiento para ambos hospitales (ambulancias, equipos de alta complejidad, etc.)

Seguridad

- Obras a concretar para la cárcel provincial y Alcaldías
- Equipamiento: patrulleros, autobombas, ambulancias paramédicas, equipos de comunicación, sistemas de control por video y circuito cerrado, etc.

La selección de los proyectos arriba descriptos se hizo teniendo en cuenta los objetivos marcados por las autoridades provinciales, complementando los mismos con lo incorporado en el programa cuatrianual de inversiones (mencionado al inicio) y los planes y programas propios incorporados en los presupuestos de los próximos años.

Como paso previo a la segunda visita programada se mantuvieron reuniones con las autoridades nacionales, en las cuales participó el Sr. Ministro de Economía Dr. Raúl Berrone, a efectos de puntualizar los objetivos inicialmente trazados. En función de ello, y con el objetivo de facilitar las relaciones con el BID, se confeccionó un listado de proyecto que en su oportunidad se consideró definitivo, y luego modificado en el mes de marzo del corriente año, como consecuencia de lo señalado en el capítulo introductorio, el cual ha sido incorporado en la tarea N° 3.

En cuanto a la población que se verá beneficiada por los proyectos incorporados, en la elaboración del listado se ha tenido en cuenta aspectos sociales, económicos y demográficos para su justificación.

Tarea Nº 3

Análisis de los resultados obtenidos como consecuencia de lo enunciado en el punto anterior, incluyendo el análisis preliminar de la documentación técnica para cada proyecto a incluir en el Programa.

Como ya se mencionara anteriormente, y como consecuencia de los acuerdos logrados entre las autoridades provinciales con las nacionales, el Sr. Gobernador de la Provincia elevó inicialmente una nota dirigida a la Ministra Felisa Miceli, en la cual hacía referencia a la intención de la Provincia en avanzar en un programa con las características sobre las que se informa. Esta fue luego retirada a efectos de avanzar con las modificaciones de los proyectos que se incluyen en esta presentación⁴.

A partir de las modificaciones introducidas en el listado de proyectos finalmente incluidos en el programa, este consultor tomo los recaudos necesarios para que una nueva nota sea presentada a través de la Jefatura de Gabinete, donde ya se ha tomado el contacto respectivo y se han adoptado los recaudos necesarios para que los proyectos que se pretende financiar sean incorporadas en el Pipeline.

En base a ello, este consultor ha mantenido una serie de reuniones con los responsables de la JGM, con quienes se consensuó el esquema que finalmente se presenta, por lo que de continuar con las acciones programadas sería posible concretar la primer visita de técnicos del BID para iniciar las tareas relacionadas con el préstamo en el tercer trimestre del corriente año.

Respecto a los proyectos definitivos a incorporar con el objeto de lograr su financiamiento con fondos del BID, las autoridades provinciales, han consensuado y priorizado que el programa se centre en los siguientes proyectos:

⁴ El Sr. Ministro de Economía fue el encargado de solicitar a través de la representación oficial en la ciudad de Buenos Aires el retiro de la nota inicialmente presentada.

SECTOR SOCIAL

1.- Construcción y equipamiento de cinco (5) centros periféricos de atención primaria para la salud (CAT): dos en la ciudad de Ushuaia, dos en la Ciudad de Río Grande y uno en la localidad de Tolhuin

600 m2 cada uno con las siguientes prestaciones:

Odontología

Ginecología

Clínica médica

Enfermería, primeros auxilios

Ambulancia

Equipamiento

\$ 4.000.000 cada una

TOTAL: \$ 20.000.000

2.- Construcción y equipamiento de dos (2) Complejos Polideportivos: uno en la ciudad de Ushuaia y uno en la Ciudad de Río Grande

\$ 40.000.000 cada uno

TOTAL: \$ 80.000.000

TOTAL SECTOR SOCIAL: \$ 100.000.000 (son pesos cien millones)

2.- SECTOR PUERTO

Construcción de una nueva Terminal de cargas y pesca y plazoleta de contenedores

\$ 182.300.000

TOTAL SECTOR PUERTO: \$ 182.300.000 (son pesos ciento ochenta y dos millones trescientos mil)

TOTAL PROGRAMA: \$ 282.300.000 (SON PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL)

Tarea N° 4

Informe con los resultados obtenidos de las gestiones realizadas ante organismos nacionales, en relación al cumplimiento de las exigencias impuestas para posibilitar que la Provincia pueda tener acceso a un préstamo directo con el BID, y que son: cumplimiento de la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal a la cual Tierra del Fuego se encuentra adherida; Ley Nacional N° 24.354; Disposición N° 1 de la Dirección Nacional de Inversión Pública de la Secretaría de Política Económica dependiente del Ministerio de Economía y Producción de fecha 29 de marzo de 2005; Decreto ME 720 del 29 de marzo de 2005; Resolución SPE 175 del 15 de octubre de 2004; dictámenes varios de la Jefatura de Gabinete de Ministros; y otras disposiciones de acuerdo al sector que se defina el financiamiento.

La revisión de las exigencias impuestas para poder acceder a un préstamo directo se han cumplimentado y los resultados obtenidos en cada caso son los siguientes⁵:

1.- Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal

La Provincia de Tierra del Fuego adhirió por Ley Provincial a la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal, manteniendo a la fecha los compromisos allí asumidos, por lo que esta exigencia para el acceso al crédito se encuentra cumplimentada.

2.- Ley Nacional N° 24.354

La Ley Nacional N° 24.354, crea el Sistema Nacional de Inversiones Públicas. El mismo dispone que el Poder Ejecutivo nacional "dispondrá la creación del órgano responsable del Sistema Nacional de Inversiones Públicas en el ámbito de la Secretaría de Programación Económica del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos" (Art. 4), lo cual fue cumplimentado y funciona estructuralmente en la mencionada Secretaría.

Más adelante especifica que "el plan nacional de inversiones públicas se integrará con los proyectos de inversión pública que se hayan formulado y evaluado según los principios, normas y metodologías establecidas por el órgano responsable del

⁵ La totalidad de las normas mencionadas puede seguirse en el Anexo IV

Sistema Nacional de Inversiones Públicas, incluyendo las construcciones por administración, contratación, concesión y peaje” (Art. 8).

Desde el punto de vista de las responsabilidades para la Provincia de Tierra del Fuego al respecto, hay que remitirse a la exigencia allí mencionado cuando especifica, en el mismo artículo, que los proyectos de inversión que se incluyan en el proyecto de ley del presupuesto de la administración nacional de cada año, y aquellos que soliciten transferencias, aportes, créditos u otorgamientos de avales del Tesoro nacional para la realización de obras públicas nacionales, provinciales, municipales o privadas, deben ser seleccionados según lo establecido en la ley mencionada. En efecto, luego la Ley aclara que “Estarán sujetos a las disposiciones de la presente ley, de las reglamentaciones que de ellas deriven y de las metodologías que se establezcan a través del Sistema Nacional de Inversiones Públicas, todos los proyectos de inversión de los organismos integrantes del sector público nacional así como los de las organizaciones privadas o públicas que requieran para su realización de transferencias, subsidios, aportes, avales, créditos y/o cualquier tipo de beneficios que afecten en forma directa o indirecta al patrimonio público nacional, con repercusión presupuestaria presente o futura, cierta o contingente”.

En este sentido no existen dificultades en el caso que nos ocupa ya que la Provincia de Tierra del Fuego ha adherido a la Ley que aquí tratamos.

3.- Disposición N° 1 de la Dirección Nacional de Inversión Pública de la Secretaría de Política Económica dependiente del Ministerio de Economía y Producción de fecha 29 de marzo de 2005

La Disposición N° 1 de la DNIP, explicita la necesidad de definir los requisitos mínimos indispensables que deben remitir los organismos del sector público nacional interesados en financiar programas o proyectos a través de organismos multilaterales de crédito, a fin de que la Dirección Nacional de Inversión Pública evalúe su factibilidad, tal como se define en el Anexo N°1 de dicha norma:

- a) Síntesis Ejecutiva: detallando nombre del proyecto, nivel de análisis, monto, responsables y programación.
- b) Identificación: situando contexto y problemática, objetivos, alcance geográfico y matriz de marco lógico.
- c) Formulación: estipulando posibilidades de producción, costeo y beneficios.
- d) Financiamiento: estimando posibilidades y montos de financiamiento por fuente externa y local.

4.- Decreto ME 720 del 22 de mayo de 1995

El mencionado Decreto establece que la autoridad de aplicación de la Ley Nacional N° 24.354 será la Secretaría de Programación Económica del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, siendo la autoridad competente en la implementación del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNIP). A su vez crea el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN), cuya función es la de mantener y actualizar permanente del Inventario de Proyectos de Inversión Pública.

5.- Resolución SPE 175 del 15 de octubre de 2004

Establece un sistema de clasificación para proyectos de inversión pública (sustituyendo el criterio de clasificación estipulado por Resolución N° 12 del 26 de Febrero de 2001 SPE - ME), según su naturaleza, en dos tipos:

- a) Proyectos de Reposición: orientados a reponer capacidad productiva desgastada a través del reemplazo por activos similares.
- b) Proyecto de Ampliación o Mejoramiento: son aquellos que se orientan a ampliar o mejorar la capacidad instalada.

A su vez define los requisitos necesarios para la presentación de proyectos por parte de organismos integrantes del Sector Público Nacional u organizaciones privadas o públicas que requieran cualquier tipo de beneficio que afecte en forma directa o indirecta al patrimonio público nacional (según determina la Ley Nacional N° 24.354, Art. 2 y 3).

Estipula el monto límite para propuestas que superen lo previsto por la Dirección Nacional de Inversión Pública. Según se establece en la Ley Nacional Nº 24.354, Art. 11, fija como monto máximo de financiamiento para proyectos o programas de inversión, el 1% del presupuesto anual de inversión pública nacional, correspondiente al ejercicio anual inmediato anterior.

6.- Dictámenes de la Jefatura de Gabinete de Ministros

La Jefatura de Gabinete de Ministros tiene dos elementos legales sobre los cuales sustenta su accionar; ellos son:

- ✓ El Decreto 434 del año 1997, y
- ✓ La Decisión Administrativa 210 del mismo año.

El primero de los citados instrumentos, el Decreto 434, establece que atento a las misiones y funciones de la JGM ésta es la encargada de “coordinar las prioridades y las relaciones interinstitucionales vinculadas con la gestión y ejecución de los créditos provenientes de los organismos internacionales de los que el Estado Nacional sea parte, actúe como garante o que, de alguna manera, afecten al crédito de la Nación”, además de tener que “definir las condiciones de elegibilidad y factibilidad de los programas o proyectos nacionales con financiamiento externo”.

Respecto a la Decisión Administrativa para nuestro caso debemos remitirnos al artículo 2, ítem b) del mismo, cuando dice que “para los programas o proyectos con financiamiento externo directo gestionados por los gobiernos provinciales, que impliquen algún tipo de obligación o compromiso por parte del Estado Nacional, (la Provincia en este caso, debe remitir) un informe sobre la compatibilidad del programa o proyecto con las políticas sectoriales nacionales y el cumplimiento de otras condiciones que resulten aplicables, de acuerdo con los requisitos de elegibilidad acordados con los organismos internacionales”.

Una vez que la JGM reciba esta información, ésta, en forma conjunta al Ministerio de Economía “determinará las obligaciones que asumirá la Nación en los contratos de garantía que se suscribirán con el organismo financiero, o de contragarantía y/o de

contrapartida a cargo del Gobierno Nacional, que se proyecta acordar con la provincia beneficiaria" (Art. 2).

Seguidamente, la Decisión fija el camino que se debe recorrer para poder arribar al objetivo perseguido.

En el caso que nos ocupa, se han iniciado las gestiones a efectos de cumplimentar con lo aquí exigido. Se informará en los próximas entregas sobre el avance que se registra al respecto.

7.- Otras disposiciones de acuerdo al sector que se defina el financiamiento

De acuerdo a los relevamientos realizados, las reuniones técnicas y contactos identificados, se ha podido constatar que no existen otras reglamentaciones vinculadas a la temática de financiamiento para con Organismos Internacionales.

Tarea N° 5

Definición y cuantificación, en común acuerdo con las Autoridades de la Provincia y los Organismos Nacionales intervinientes, de los costos de los proyectos, el monto total de la operación y el cierre del cronograma de desarrollo para el primer tramo de la línea de crédito con el BID bajo la modalidad Adaptable Project Loan (APL)

Esta tarea dio inicio en el mes de noviembre, y continúa. Lo realizado durante el período sobre el cual se informa es lo siguiente.

Tal como se mencionó en la tarea N° 3 se acordó avanzar con el BID en los proyectos antes enumerados, que por sector alcanzan un monto total de:

Sector Social: \$ 100.000.000

Sector Puerto: \$ 182.300.000

TOTAL: \$ 282.300.000 (pesos doscientos ochenta y dos millones trescientos mil).

Adicionalmente a lo mencionado, en la tarea N° 7 se hace mención a las tratativas y se desarrollaron los términos de referencia para solicitar a la UNPRE la contratación de los especialistas necesarios a efectos de adecuar los proyectos a incorporar en el programa, de acuerdo a lo allí explicado.

Al cerrar con las autoridades provinciales la programación de las obras fue posible definir un cronograma de desembolsos. El mismo puede seguirse en el cuadro que se adjunta en la página siguiente donde resultan los siguientes montos anuales:

Año 1: \$ 66.600.000

Año 2: \$ 116.100.000

Año 3: \$ 99.600.000

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PREVISTOS
 Valores expresados en miles de pesos

OBRA	MONTO TOTAL	AÑO 1				AÑO 2				AÑO 3										
		I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III								
Centro de Atención Primaria Ushuaia (1)	4.000			750	750	750	750	750	750											
Centro de Atención Primaria Ushuaia (2)	4.000			750	750	750	750	750	750											
Centro de Atención Primaria Río Grande (1)	4.000			750	750	750	750	750	750											
Centro de Atención Primaria Río Grande (2)	4.000			750	750	750	750	750	750											
Centro de Atención Primaria Tolhuin	4.000			750	750	750	750	750	750											
Polideportivo Ushuaia	40.000		3.000	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700
Polideportivo Río Grande	40.000		3.000	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700	3.700
Sub-Total Sector Social	100.000	0	6.000	11.150	11.150	11.150	11.150	11.150	11.150	11.150	11.150	11.150	11.150	8.650	7.400	7.400	7.400	7.400	7.400	7.400
Terminal de Cargas y Pesca	157.000	1.000	1.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	18.000	18.000	18.500	18.500	18.500	18.500	18.000	18.000	18.000	19.000	19.000	15.000
Plazoleta de Contenedores	25.300		300	8.000	8.000	8.000	8.000	8.000	1.000	1.000										
Sub-Total Sector Puertos	182.300	1.000	1.300	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	19.000	19.000	18.500	18.500	18.500	18.000	18.000	18.000	18.000	19.000	19.000	15.000
TOTAL	282.300	1.000	7.300	29.150	29.150	29.150	29.150	29.150	30.150	30.150	29.650	29.650	27.150	25.400	25.400	25.400	26.400	26.400	22.400	22.400

Tarea N° 6

Desarrollo, en forma conjunta a los integrantes del equipo provincial, del primer borrador del documento para presentar al Banco Interamericano de Desarrollo.

Durante el desarrollo de la presente consultoría, se realizaron las tareas para conformar el borrador del documento a elevar al BID. El mismo se adjunta en el Anexo II.

Tarea N° 7

Confección de los términos de referencia a efectos de solicitar a la Unidad de Preinversión del Ministerio de Economía de la Nación (UNPRE) el financiamiento necesario para la preparación del Documento Definitivo del Programa de préstamo directo, los pliegos de bases y condiciones que resulte de los proyectos identificados y demás requisitos para lograr materializar la operatoria. Seguimiento del trámite en la UNPRE durante el período de vigencia del presente contrato.

El trabajo realizado por esta consultoría para el cumplimiento de la tarea mencionada consiste en la confección de los términos de referencia para ser presentados ante la Unidad de Preinversión (UNPRE), con la finalidad de lograr el apoyo financiero necesario que permita la contratación de consultores que tengan como objetivo la coordinación y supervisión de los estudios preparatorios y/o de viabilidad de los proyectos a incluir en el presente programa.

A los efectos de que los mismos reúnan las exigencias requeridas por la UNPRE, se mantuvieron reuniones previas con técnicos de la misma a efectos que el trámite posterior no tenga objeción por parte del mismo. El desarrollo de estos TOR puede seguirse en el Anexo III; en el mismo anexo se incluyen los modelos de notas a presentar para la formalizar la solicitud correspondiente.

Tarea No 8

Informe de situación, perspectivas y conclusiones de la solicitud realizada al Banco Interamericano de Desarrollo.

La presente tarea se puede definir como de "seguimiento" o "gestión" de las actividades realizadas por esta consultoría para la concreción de los objetivos perseguidos.

Inicialmente se efectuaron contactos con la Secretaría de Programación Económica, específicamente con los técnicos de la Dirección Nacional de Inversión Pública a cargo del Lic. Gerardo Hita, con quienes se analizó la factibilidad de avanzar en el proyecto que se pretende, revisando, en forma conjunta a la Secretaría de Provincias, el estado de situación financiera de la Provincia, los compromisos contraídos y las proyecciones de ingresos y gastos realizadas para los próximos años. El resultado obtenido a priori permite prever que no existen dificultades de tipo técnica para la obtención de un préstamo directo.

Los resultados obtenidos de las mencionadas reuniones, permitió que durante las visitas realizadas a la Provincia se realizaran una reuniones con el Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Economía y técnicos y especialistas provinciales, a efectos de consensuar el contenido del programa y la manera en que se iniciaría el proceso para la apertura del préstamo.

Luego de ello, se avanzó con los técnicos de la UNPRE, a efectos de analizar el contenido de los términos de referencia a desarrollar, alcance, montos, plazos y demás condiciones exigidas a efectos de lograr la contratación de especialistas que posibiliten la preparación del proyecto definitivo a presentar al BID.

En paralelo a las conversaciones mantenidas con la UNPRE, se continuó con el proceso iniciado con los técnicos de la Dirección Nacional de Inversión Pública a cargo del Lic. Gerardo Hita, manteniendo reuniones en las que también participó el Sr. Ministro de Economía provincial, a efectos de ir corrigiendo, agregando, quitando

y mejorando el perfil del programa que se pretende financiar. Esta actividad resultó continua y se mantuvo durante todo el período de esta consultoría.

Con el equipo de técnicos de la Secretaría de Provincias del Ministerio de Economía, se intercambiaron opiniones que permitieron la estimación y cálculo realizada por este Consultor sobre el estado de situación financiera y estimación de la capacidad de endeudamiento de la Provincia. Sobre el particular no se presentaron demasiados puntos de divergencia que puedan afectar lo que se pretende lograr. Tal como se mencionó en las diferentes entregas, el resultado obtenido a priori permite prever que no existen dificultades de tipo técnica para la obtención de un préstamo directo.

Luego de los cambios realizados al proyecto de acuerdo a las prioridades fijadas por la Provincia, señalados en la introducción, se intensificaron los vínculos y materializaron reuniones con parte del equipo que lidera el Lic. Roel en la Jefatura de Gabinete de Ministros, ya que la nueva nota que generará la Provincia ingresará por allí, donde se fijan la priorización de las inversiones de acuerdo a los objetivos señalados por la Nación. Al respecto ya se ha presentado extraoficialmente el proyecto y no existen objeciones a lo que se pretende.

Durante el período que medió entre el segundo informe de avance (febrero de 2007) y esta presentación final, se concretaron visitas a la Provincia, oportunidad en la cual se procedió a modificar el proyecto anterior con los nuevos componentes que ahora figuran, y se mantuvieron reuniones de cierre visitando los sectores que serán beneficiados con el presente programa: Ministerio de Salud y Subsecretaria de Puertos, con quienes se compartió la información y se consensuó el alcance previsto.

Lic. Jorge Osvaldo Devalis

Abril de 2007

ANEXOS

I – Estado Financiero. Capacidad de Endeudamiento

II – Documento a presentar a la DNIP

III – Modelos de nota a presentar a la DNIP. Términos de referencia para la contratación de consultores (UNPRE)

IV – Normas que regulan la presente solicitud:

- ✓ Ley 24.354 – Creación del Sistema Nacional de Inversiones Públicas
- ✓ Disposición N° 1 de la Dirección Nacional de Inversión Pública de la Secretaría de Política Económica dependiente del Ministerio de Economía y Producción de fecha 29 de marzo de 2005
- ✓ Decreto ME 720 del 22 de mayo de 1995
- ✓ Resolución SPE 175 del 15 de octubre de 2004
- ✓ Dictámenes varios de la Jefatura de Gabinete de Ministros

ANEXO I

Estado Financiero Capacidad de Endeudamiento

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EVALUACIÓN FINANCIERA**

EJECUCION PRESUPUESTARIA 2005

CONCEPTO	2005
1. Recursos Corrientes	877.331.559
1.1. De Jurisdicción Provincial	434.496.358
a. Tributarios	157.319.192
b. No Tributarios	208.300.763
c. Otros	68.876.403
1.2. De Otras Jurisdicciones	442.835.201
a. Coparticipación de Impuestos	307.370.805
c. Otros	135.464.396
2. Erogaciones Corrientes	809.517.011
2.1. Personal	450.455.800
2.2. Bienes y Servicios No Personales	95.764.135
2.3. Intereses y Gastos de Deudas	2.525.037
2.4. Transferencias Corrientes	260.772.040
3. Ahorro Corriente (1) - (2)	67.814.548
4. Recursos de Capital	46.464.223
5. Erogaciones de Capital	88.361.921
5.1. Inversión Real	80.629.665
5.2. Transferencias de capital	7.420.035
5.3. Inversión Financiera	312.221
6. Total de Recursos (1) + (4)	923.795.782
7. Total de Erogaciones (2) + (5)	897.878.932
8. Resultado Primario (6) - (7)	25.916.850
9. Contribuciones y gastos figurativos	1.956.995
9.1. Contribuciones figurativas	5.573.270
9.2. Gastos figurativos	3.616.276
10. Resultado Primario neto (contrib y gastos) (8)+(9)	27.873.845
11. Financiamiento Neto (12) - (13)	-57.167.695
12. Uso del Crédito y disminución de la inversión financiera	9.505.424
13. Aplicaciones financieras	66.673.120
13.1. Inversión financiera	16.627.706
13.2. Amortización de deuda	50.045.413
14. Resultado Financiero Definitivo	-29.293.851
15. Deuda Consolidada	61.867.680
16. Deuda Total	1.161.149.682

DEUDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

CONCEPTO	MONTO al 31/12/05	2006		2007		2008		2009		2010	
		Amort.	Interes	Amort.	Interes	Amort.	Interes	Amort.	Interes	Amort.	Interes
1. Entidades bancarias y financieras	298.982.730	20.561.193	5.087.661	18.231.267	6.364.704	16.408.140	5.742.849	14.585.100	5.104.785	12.762.000	4.466.700
2. Disminución de otros pasivos	812.742.220	56.432.434		96.638.866	35.000	96.638.866	35.000	96.638.866	35.000	96.638.866	35.000
3. Organismos Internacionales	49.424.732	2.717.182	1.685.212	6.457.372	1.554.959	6.457.372	1.554.959	6.457.372	1.554.959	6.457.372	1.554.959
TOTAL DEUDA	1.161.149.682	76.993.627	5.087.661	114.870.133	6.399.704	113.047.006	5.777.849	111.223.966	5.139.785	109.400.866	4.501.700

CONCEPTO	2011	2012		2013		2014		2015	
		Amort.	Interes	Amort.	Interes	Amort.	Interes	Amort.	Interes
1. Entidades bancarias y financieras	12.762.000	4.466.700	12.762.000	4.466.700	12.762.000	4.466.700	4.466.700	12.762.000	4.466.700
2. Disminución de otros pasivos	96.638.866	35.000	96.638.866	35.000	96.638.866	35.000	96.638.866	96.638.866	35.000
3. Organismos Internacionales	6.457.372	1.554.959	6.457.372	1.554.959	6.457.372	1.554.959	6.457.372	6.457.372	1.554.959
TOTAL DEUDA	109.400.866	4.501.700	109.400.866	4.501.700	109.400.866	4.501.700	109.400.866	109.400.866	4.501.700

ANEXO II

Documento a presentar a la DNIP

1. Denominación del proyecto.

Programa de Infraestructura para el Desarrollo Económico y Social de Tierra del Fuego

2. Nivel de análisis

El proyecto se encuentra a nivel de idea o preliminar.

3. Monto del proyecto.

El proyecto que se pretende incorporar al financiamiento del BID alcanza los siguientes sectores y valores:

SECTOR SOCIAL

1.- Construcción y equipamiento de cinco (5) centros periféricos de atención primaria para la salud (CAT): dos en la ciudad de Ushuaia, dos en la Ciudad de Río Grande y uno en la localidad e Tolhuin

600 m2 cada uno con las siguientes prestaciones:

Odontología

Ginecología

Clínica médica

Enfermería, primeros auxilios

Ambulancia

Equipamiento

\$ 4.000.000 cada una

TOTAL: \$ 20.000.000

2.- Contrucción y equipamiento de dos (2) Complejos Polideportivos: uno en la ciudad de Ushuaia y uno en la Ciudad de Río Grande

\$ 40.000.000 cada uno

TOTAL: \$ 80.000.000

TOTAL SECTOR SOCIAL: \$ 100.000.000 (son pesos cien millones)

2.- SECTOR PUERTO

Construcción de una nueva Terminal de cargas y pesca y plazoleta de contenedores

\$ 182.300.000

TOTAL SECTOR PUERTO: \$ 182.300.000 (son pesos ciento ochenta y dos millones trescientos mil)

TOTAL PROGRAMA: \$ 282.300.000 (SON PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL)

4. Responsables

4.1. Prestatario y Garante

El prestatario será la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con la garantía de la República Argentina.

4.2. Ejecución y administración del Programa

Ejecutor

El Organismo Ejecutor será la Unidad Operativa del Préstamo Directo (UOPD) que se conformará en la órbita del Ministerio de Economía de la Provincia, la cual contará con el apoyo de la totalidad de los organismos provinciales pertinentes, especialmente la Unidad Ejecutora Provincial, de manera tal de asegurar la coordinación, ejecución y monitoreo del préstamo, permitiendo asimismo el nexo entre las partes involucradas en la Provincia, manteniendo una interlocución técnica entre la Provincia y el Banco, y entre aquella y los organismos intervinientes de la Nación.

A los efectos de lograr la aprobación del BID, será condición previa al primer desembolso un decreto provincial designando a la UOPD como organismo ejecutor.

Administración

La UOPD tendrá a su cargo la coordinación, administración y ejecución del Programa y su estructura orgánica estará conformada por un Nivel de Responsabilidades integradas por un Responsable y Técnicos Especialistas que se adecuarán a los proyectos que se implementarán a través del Programa.

El nivel de responsabilidades de la UOPD lo integran:

- Coordinador de la Unidad Operativa del Préstamo Directo
- Administrador Ejecutivo e Interlocutor Técnico del Programa
- Responsable de Licitaciones
- Responsable de la administración económico financiera
- Responsable del Sector Salud
- Responsable del Sector Vial
- Responsable del sector Puertos.

La UOPD estará integrada prioritariamente por consultores financiados con fondos del Programa y por personal de planta del gobierno de la Provincia. La incorporación de personal estable en el mismo resulta aconsejable por la experiencia que el mismo brindará, posibilitando la conformación de un equipo técnico capaz de conducir nuevos programas como el que aquí se presenta.

Asimismo se conformarán Subunidades de Ejecución, definiendo a estas como aquellas que operaran en el sector o área de competencia de cada uno de los sectores incluidos en el préstamo, siendo sus integrantes los responsables de supervisar y apoyar la formulación y ejecución de los respectivos proyectos. Los responsables de las Subunidades de organismos ejecutores y su equipo de trabajo, serán sugeridos por el Coordinador de la UOPD y aprobados por el Sr.

Ministro de Economía, a sugerencia de las propuestas efectuadas por cada uno de los Ministros, Secretarios de áreas, y/o responsables del área, sobre la base de las exigencias y de los procedimientos del Banco. Estas Subunidades serán eliminadas una vez finalizada la ejecución de los respectivos subcomponentes; el personal que se contrate al efecto de implementar el programa cesarán en sus funciones una vez concluida la obra en cuestión.

En síntesis, cada una de las áreas funcionales del gobierno provincial, que serán atendidas por el Programa a efectos de un proyecto específico podrán conformar un Equipo de proyecto designados y/o contratados por la UOPD, que será/n eliminado/s una vez finalizado el fin específico.

Funciones y responsabilidades generales de la UOPD

Para llevar a cabo las tareas necesarias y lograr una adecuada ejecución del Programa, la estructura de la Unidad Operativa del Préstamo Directo contempla las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actividades de los entes participantes en el programa.
- b) Evaluar, aprobar y elevar a consideración del Banco, cuando corresponda, los proyectos, términos de referencia y especificaciones técnicas presentados por los equipos de proyectos y las subunidades de ejecución de proyectos.
- c) Contratar los servicios de consultoría que se requieran para la ejecución de los proyectos.
- d) Contratar las adquisiciones de bienes y obras con cargo a los recursos del Programa.
- e) Desarrollar las acciones relativas a la ejecución financiera que incluye la revisión, aprobación y realización de los pagos de los gastos elegibles con cargo al financiamiento del Banco o a los recursos de contraparte cuando corresponda.

- f) Tramitar las solicitudes de desembolso del financiamiento de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de desembolso del Banco.
- g) Efectuar la registraci3n y conservar los registros contables separadamente para cada proyecto, aprobar los Estados Financieros anuales consolidados para su presentaci3n al Banco, y contratar las auditorías exigidas por el Convenio de Préstamo.
- h) Preparar y presentar al Banco, los informes de ejecuci3n y progreso y realizar el seguimiento general de la ejecuci3n.
- i) Evaluar y verificar el cumplimiento de las metas fiscales y de endeudamiento acordadas con los organismos financieros en los Contratos de Préstamo.
- j) Ofrecer y prestar asistencia t3cnica a los organismos que participan en el programa.

La UOPD contar3 al menos con las siguientes unidades organizativas de apoyo y control:

- Apoyo para la Operaci3n
- Administraci3n y Contrataciones
- Control
- Auditoria Interna y Control de gesti3n

Funciones de las Subunidades y/o Equipo de Proyecto

- a) Coordinar y apoyar la formulaci3n y ejecuci3n de las actividades indicadas por la UOPD para dar cumplimiento a los objetivos de su 3rea.
- b) Incorporar los ajustes necesarios en el o los proyectos del componente a fin de contemplar los aspectos cualitativos y cuantitativos no definidos estrictamente al momento de inicio de la ejecuci3n, para las aprobaciones por parte de la UOPD o el BID seg3n corresponda.

- c) Formular los documentos necesarios para completar los proyectos presentados por las distintas áreas componentes y elevarlos a la UOPD para su aprobación,
- d) Formular los documentos, instructivos y/o manuales que fueran necesarios para la ejecución de cada actividad, y la sistematización del proceso de evaluación sobre la base de indicadores de desempeño y metas cuantitativas, y elevarlos para las aprobaciones por parte de la UOPD o el BID según corresponda.
- e) Preparar la documentación necesaria para completar los procedimientos de adquisición y contratación demandados por el componente.
- f) Elaborar los pliegos, TORs y especificaciones técnicas que forman parte del plan de contrataciones a ser elevados a la UOPD.
- g) Aprobar los certificados de obra, recepción de bienes, e Informes parciales y finales, que deban ser elevados a la UOPD.
- h) Evaluar periódicamente los resultados obtenidos en la ejecución de cada uno de los proyectos del componente.
- i) Participar conjuntamente con las áreas funcionales en el diseño de un modelo de gestión por resultados, y
- j) Elaborar los informes que deban ser presentados a la UOPD y al BID.

5. Programación

5.1. Correspondencia de la propuesta con los objetivos y políticas sectoriales establecidos.

La Provincia ha avanzado en el desarrollo de un escenario de crecimiento que resulte sustentable, identificado con la articulación y el mantenimiento a través del tiempo del crecimiento económico, la equidad social y la sostenibilidad ambiental.

En este marco, ha fijado una serie de "Premisas de una política de desarrollo provincial", entre las que se destacan:

- ...el desarrollo provincial debe ser integral....
- ...el desarrollo provincial debe ser socialmente inclusivo y culturalmente innovador....
- ...el desarrollo provincial debe ser respetuoso del medio ambiente.....

Estas premisas implican la necesidad del fortalecimiento de la capacidad de desarrollo endógeno, producto de una valorización estratégica de los recursos naturales y del marco legal de la promoción económica provincial.

La industrialización de los recursos hidrocarburíferos, y otros como la madera, la pesca y los asociados a la actividad rural, facilitará el afianzamiento del modelo de crecimiento pretendido, que junto con el complejo muelle/aeropuerto de Ushuaia, la conectividad con el continente, la concreción del Área Antártica Internacional, y sin duda a partir de lo que aporta el turismo, darán gran dinamismo a la economía local.

En el marco de las premisas planteadas las autoridades provinciales priorizaron los siguientes planes:

- plan de desarrollo económico-productivo provincial,
- plan de desarrollo de infraestructura,
- plan de ordenación territorial y ambiental, y
- plan de desarrollo social (salud, educación y cultura).

Los planes, a su vez, se componen de programas y proyectos específicos.

Entre los programas se destacan los siguientes:

- Turismo
- MiPyMes de base en los recursos naturales
- Ordenamiento territorial y ambiental
- Los vinculados a salud, educación y calidad de vida
- Consolidación de las industrias promocionadas
- Desarrollo hidrocarburífero y de energías alternativas
- y los proyectos de infraestructura asociados, que constituyen un medio en el camino para lograr estos objetivos

Entre estos programas y proyectos se identifican algunos como estratégicos para el desarrollo provincial:

- Interconectado eléctrico
- Logística Antártica y Área Antártica Internacional
- Ampliación del gasoducto provincial
- Puerto en zona norte de la Provincia
- Ampliación Puerto de Ushuaia
- Parque Industrial en Río Grande
- Proyecto desarrollo de P. Almanza
- Nuevo hospital para la ciudad de Ushuaia
- Complementación al área de salud para la ciudad de Ushuaia
- Complementación al área de salud para la ciudad de Río Grande
- Ampliación y mejora del hospital de Río Grande
- Mejoras en los Centros de Atención Primaria
- RENASA
- Mejoramiento y facilitación paso Argentina-Argentina por Chile
- Mejoramiento de la infraestructura vial provincial.

5.2. Vinculación del proyecto con otras acciones, tanto efectuadas en el pasado como previstas en el futuro.

El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, viene trabajando desde hace varios años en el desarrollo de un Plan Estratégico Territorial (PET) pensado como un proceso permanente de reflexión y elaboración de proyectos con impacto territorial, fijando para el mismo dos etapas; la **primera** de ellas estará basada en los siguientes componentes:

- a) La estructura territorial deseada: diseño consensuado del esquema básico del territorio y de los objetivos de corto, mediano y largo plazo en términos de organizaciones, funcionamiento e integración territorial.
- b) El ordenamiento de los espacios provinciales y locales: diseño, organización y articulación de planes de ordenamiento de nivel local, regional y provincial, lo cual implicará definir previamente los Z.A.P. (Zonas de Atención Prioritaria) en la Provincia.

- c) Los elementos estructurados del territorio: planificación del equipamiento e infraestructura a nivel nacional, provincial y local, necesarios para el nuevo escenario. Este componente dará lugar al Plan Nacional de Infraestructura y Equipamiento por parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
- d) La red institucional de planificación: puesta en marcha y consolidación de redes de planificación para coordinar y ejecutar las acciones previstas.
- e) El fortalecimiento institucional y la definición de la normativa: mejoramiento de las capacidades institucionales para poder llevar adelante las tareas previstas e inicio del debate sobre el marco normativo.

La definición consensuada de esos componentes brindará un primer documento del PET.

Para la **segunda etapa** el PET prevé desarrollar una estrategia de consolidación de la identidad territorial nacional, de los proyectos de desarrollo territorial y atender la emergencia de nuevos proyectos en función de la experiencia de las Provincias y del Sistema Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (SINDOT), fortaleciendo las redes de planificación.

Este trabajo de implementación del plan Estratégico Territorial se realizará a través de una secuencia de etapas, muchas de las cuales son permanentes, con los equipos técnicos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, los Gobiernos Provinciales, y las Instituciones y organizaciones de la Sociedad Civil:

A – Etapa de preparación:

Se trata de una etapa inicial donde se van a preparar los documentos de trabajo, el cronograma detallado, las metodologías de trabajo con los grupos consultivos y con las Provincias. Se van a publicar además los documentos que serán distribuidos en todas las Provincias y a los diferentes grupos consultivos.

Paralelamente se va a poner en marcha el Gabinete de Planificación Estratégica del Ministerio de Planificación para definir los planes sectoriales de cada área del Ministerio (Plan estratégico de Energía, de Transporte, de Obras Públicas, de Salud, de Comunicaciones, etc.), coherente con la Política Nacional de Desarrollo Territorial. Este Gabinete de Planificación Estratégica trabajará en forma conjunta y articulada en forma permanente de manera de poder vincular las acciones de nivel Nacional con las acciones de nivel Provincial.

B – Etapa permanente de trabajo con los Organismos y Ministerios del Gobierno Nacional.

En esta segunda etapa permanente se trabajará con todos los organismos del Gobierno Nacional (Ministerios, Agencias, etc.) de manera de planificar las acciones sectoriales en base a las propuestas de desarrollo territorial planteadas en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Para este trabajo se invitará a representantes políticos y técnicos de los diferentes organismos de nivel Nacional a participar en las reuniones mensuales del Gabinete de Planificación estratégica que funcionará dentro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

C – Etapa permanente de trabajo con las Organizaciones gremiales empresariales y de trabajadores, organismos de la sociedad civil y del sistema científico tecnológico.

Luego, se va a trabajar con representantes de organizaciones gremiales de empresarios y trabajadores, de las organizaciones de la sociedad civil (ONGs) y organismos del sistema científico tecnológico. Se realizarán talleres con cada uno de estos grupos de actores en donde se explicarán los diferentes componentes del PET y la metodología de trabajo con cada una de ellas.

A posteriori estas organizaciones participarán en forma ad-hoc dentro del Gabinete de Planificación Estratégica donde se tratarán cada uno de los temas

planteados en el plan de trabajo, de esta manera se garantiza que estos grupos consultivos puedan seguir funcionando en el futuro dentro del SiNDOT.

D – Etapa permanente de trabajo con los Gobiernos Municipales.

Hasta la elaboración del documento final se visitará a los Gobiernos Municipales, desarrollando talleres con funcionarios provinciales, municipales, representantes de ONGs de alcance provincial y universidades para elaborar y debatir la propuesta preliminar de desarrollo territorial.

Una vez realizado este trabajo de talleres, la Provincia y los Municipios mantendrán una relación permanente con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de manera de articular, coordinar y monitorear todos los proyectos planteados y poder también identificar nuevas necesidades y nuevos proyectos para el futuro. En el segundo bienio se trabajarán también bajo la misma metodología otras temáticas correspondientes al plan.

E – Elaboración del documento preliminar del PET

Una vez finalizada la ronda de talleres se elaborará un **documento único de propuestas territoriales y de infraestructura y equipamiento**. *A posteriori se remitirá el documento a los grupos consultivos para su corrección.*

F – Monitoreo y evaluación permanente de las acciones planificadas.

Todas las acciones planteadas dentro del plan deberán ser ejecutadas en forma flexible y descentralizada por los diferentes actores participantes. Muchas de estas acciones serán ejecutadas por diferentes áreas del Gobierno. No obstante, a pesar de la ejecución descentralizada de los proyectos, la Provincia con el apoyo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios va a monitorear y evaluar en forma permanente todas las acciones planificadas a través de un programa específico de monitoreo y evaluación del PET que ha sido diseñado a tal efecto.

G - Lanzamiento de nuevas propuestas

La evaluación y el monitoreo permanente de las acciones y la vinculación permanente con los Municipios y los grupos consultivos permitirá pensar en nuevas ideas y propuestas que respondan a problemas nuevos identificados durante las etapas de implementación de las acciones del PET. Estas nuevas ideas y propuestas serán debidamente formuladas y trabajadas con cada uno de los organismos pertinentes dentro del marco del Gabinete de Planificación Estratégica.

La intención es concluir el trabajo con un listado de proyectos de infraestructura y equipamiento que contribuya al desarrollo territorial de la Provincia (en sus dimensiones socio económica, ambiental y espacial). En ese sentido, el punto de partida es considerar a la infraestructura como un medio y no como un fin en sí misma y también los efectos directos e indirectos que ésta puede generar sobre el territorio. Puede afirmarse que la infraestructura suele constituir una condición necesaria pero no suficiente para el desarrollo territorial: factores económicos, el entorno político institucional, condiciones sociales pre-existentes suelen ser algunos de los condicionantes que pueden limitar o potenciar el efecto de la infraestructura.

Para ello se requiere entender cual es la dinámica actual del territorio nacional y cual es el modelo territorial al que se aspira en los próximos años (viable de alcanzar dado los recursos disponibles), el cual, a partir de las estrategias territoriales definidas, permita identificar los proyectos concretos para alcanzarlo.

El paquete de medidas e instrumentos que se planifica, pretende llegar a lo que se dio en denominar un "escenario deseado para la Provincia de Tierra del Fuego", partiendo de un estado de situación actual en el cual la economía y el medio ambiente permite pensar en diferentes posibilidades o escenarios de futuro. Como escenario deseado, *como objetivo de desarrollo futuro*, preliminarmente la Provincia definió el de **desarrollo sustentable, fluida y**

concretamente integrado a la Región Patagónica, especialmente a la zona austral.

La tendencia actual, de no generarse cambios deliberados por el Estado y la Sociedad, llevaría a un escenario caracterizado por:

- Un aumento de la población sostenido a través del tiempo, pero una pérdida significativa de desarrollo económico. Un escenario de deterioro de la calidad de vida y de la capacidad productiva provincial.
- Gran dependencia del continente para producción y comercialización, con escaso control sobre los procesos productivos provinciales, y escaso margen para que la Provincia pueda generar políticas activas que permitan valorizar aún más la ley de promoción económica y los diferentes recursos territoriales.
- Mantenimiento del nivel de comunicaciones directas entre el continente y las principales ciudades pero desvinculación entre áreas provinciales y principalmente regionales.
- Asimismo se prevé una pérdida de capacidad de desarrollo endógeno por dependencia estructural del continente y a la baja capacidad organizativa interna producto de esa misma dependencia, y de la baja eficacia del mismo Estado provincial.
- Pérdida de diversidad ambiental por mal uso de recursos, por sobreexplotación, por falta de protección y/o ineficaz aplicación de las regulaciones existentes.
- Las debilidades en estrategias y proyectos integrales de desarrollo, sumado a la una política de relaciones exteriores con los países vinculados a la Antártida que generalmente deja afuera a la Provincia, profundizará la pérdida de oportunidades en relación a los servicios logísticos en las Islas del Atlántico Sur y la Antártida, y con ello la pérdida de una extraordinaria oportunidad de desarrollo.

Como consecuencia de estos elementos se podría prever un deterioro muy marcado de la calidad de vida y un aumento de la marginalidad debido a la retracción de las oportunidades generadas por la promoción económica, y a la falta de generación de nuevas oportunidades de desarrollo local. Esta situación posiblemente promoverá:

- El éxodo de habitantes locales hacia otras provincias.
- La reducción de los transportes y comunicaciones derivadas de la reducción del mercado fueguino va a generar una disminución del nivel de comunicaciones directas entre el continente y las principales ciudades, lo que conlleva a una progresiva desintegración territorial aumentando así los problemas de desvinculación. Esto afectará todas las actividades de la Isla y por lo tanto sus posibilidades de desarrollo.
- La pérdida de competitividad de la economía provincial sumada a la falta de organización y control del territorio produce un círculo vicioso de declinación y falta de valorización integral de los recursos.

Escenario deseado: desarrollo sustentable

El escenario de desarrollo sustentable se identifica con la articulación y el mantenimiento a través del tiempo del crecimiento económico, la equidad social y la sostenibilidad ambiental.

Constituye una construcción política considerada como un proceso global, sistémico e integral que contiene todas las dimensiones de la vida provincial y atendiendo la dimensión regional, a efectos de articularlas y coordinarlas en función de proyectos y acuerdos operativos. Por ello los programas y proyectos que se lleven a cabo en este escenario deseado son multidimensionales e incorporan propuestas y acciones de diferentes sectores sociales, económicos, políticos y culturales.

También se caracteriza por el fortalecimiento de la capacidad de desarrollo endógeno producto de una valorización estratégica de los recursos naturales y del marco legal de la promoción económica provincial.

Este escenario es posible, pues *el Estado provincial actúa como articulador estratégico de los procesos de desarrollo, lo cual deberá suponer un cuerpo político y técnico sólido, organizado en torno a un modelo de gestión administrativo moderno y una estructura legal consensuadas y coherentes con el modelo de provincia que se desea, siendo la sociedad el participante activo en esta construcción.*

Este escenario deseado puede ser sintetizado de la siguiente manera:

- Una provincia con elevados niveles de formación, capacitación, creatividad e identidad local.
- Una provincia con alto dinamismo e innovación industrial.
- Una provincia con alto desarrollo productivo en base al aprovechamiento integral y sustentable de los recursos naturales (paisaje, pesca, bosques, ganadería, horticultura, viento, etc.)
- Un destino turístico nacional e internacional de calidad
- Centro logístico y de conexión Antártica
- Una provincia reconocida nacional e internacionalmente por su patrimonio natural y por la protección de sus recursos naturales.
- Una Provincia con un elevado nivel de calidad de vida.

Estrategias para el desarrollo provincial

El escenario deseado constituye el objetivo central del plan. Sin embargo para poder construir dicho escenario es necesario definir estrategias,

programas y proyectos específicos que permitan ir consolidando dicho escenario en el corto, mediano y largo plazo.

Asimismo, es necesaria una política de desarrollo, entendida esta como las formas de actuación, criterios y directrices que guiarán y permitirán dar coherencia a las acciones gubernamentales con el fin de alcanzar los objetivos de desarrollo de interés común para la Provincia. Esta política de desarrollo se plasma en un conjunto coherente y articulado de estrategias, planes y programas fundamentados en un diagnóstico permanente de la realidad provincial y nacional, realidad que impone numerosas reglas de juego a las cuales es necesario adaptarse. Se resalta la importancia que representa que la dos ciudades más grandes de la Provincia cuentan procesos de planificación estratégica para su desarrollo, que conforman insumos fundamentales en el marco provincial.

Esta política de desarrollo se plantea en torno a 3 grandes planes, de desarrollo económico, ordenación del territorio y, desarrollo social y de calidad de vida, y a una estrategia transversal de apoyo a la gestión. A posteriori cada plan contendrá programas y proyectos operativos.

Metodología de definición de planes, programas y proyectos

A partir de estas premisas, y para poder definir los grandes ejes y programas de acción que permitan construir el escenario deseado se puede observar una grilla de propuestas que permite conciliar las grandes estrategias de base del desarrollo provincial con las tres dimensiones propias del desarrollo sustentable. El cruce de dichas estrategias y las dimensiones de la vida provincial va a definir los objetivos del desarrollo provincial, los cuales luego serán organizados en planes, programas y proyectos de acción. **El cruce de estas estrategias con las dimensiones**

del desarrollo sostenible puede visualizarse a través de la siguiente grilla⁶ síntesis:

Tipo de estrategia	Dimensión económica	Dimensión territorial – ambiental	Dimensión social
Estrategias de equilibrio y sostenibilidad ⁷	Aumentar progresivamente la calidad de los productos fueguinos	Valorizar y proteger los recursos naturales y territoriales	Consolidar la identidad provincial
	Generar procesos de innovación productiva que permitan sostener la competitividad en el largo plazo.		Mejorar los procesos participativos
	Lograr el saneamiento fiscal del Estado Provincial en el mediano plazo		Aumentar la capacidad de gobernanza
Estrategias de organización y gestión ⁸	Aumentar la eficacia y la eficiencia de los procesos productivos en todas sus etapas	Organizar el territorio.	Aumentar la capacidad de coordinación política y social
	Mejorar los procesos de coordinación y gestión económica entre sectores público y privados	Mejorar los sistemas de gestión del territorio y el medio ambiente	
Estrategias de crecimiento ⁹	Aumentar la producción y la productividad y el valor agregado de sectores claves de la economía provincial (turismo, industria electrónica, productos con base en los recursos naturales)	Aumentar la calidad de los recursos territoriales y la infraestructura y equipamiento	Aumentar el capital social y cultural

A partir de estos objetivos que surgen de las diferentes estrategias y dimensiones del desarrollo sustentable se definen las grandes políticas de desarrollo para la Provincia, las cuales debidamente organizadas y sistematizadas permitirán alcanzar los objetivos propuestos, buscando como objetivo último elevar la calidad de vida de la población de la Provincia de Tierra del Fuego en un marco de mayor desarrollo económico y sostenibilidad ambiental.

⁶ Fuente: Políticas y estrategias para el desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ushuaia, 2001.

⁷ son aquellas estrategias que contribuyen a la sostenibilidad del territorio, a la construcción y consolidación de los sistemas de equilibrio que permiten el mantenimiento y el desarrollo a través del tiempo de la Provincia y de todos los subsistemas que la componen.

⁸ son aquellas estrategias que permiten mejorar la capacidad de producción y eficacia del sistema territorial, es decir del conjunto provincial.

⁹ son aquellas estrategias que permiten mejorar la performance y el crecimiento del sistema, dentro de un ambiente más amplio de competencia permanente como es el mercado.

Asimismo y producto de los aportes realizados por técnicos y funcionarios provinciales se elaboró la serie de cuadros que se incluyen a partir de la página siguiente:

Objetivos Nacionales Generales	Objetivos Nacionales Específicos	Objetivos Provinciales Específicos	Lineas estratégicas	Obras de Infraestructura	Diagnóstico	
<p>Contribuir a la promoción del desarrollo equitativo de las regiones y el arraigo de sus habitantes</p>	<p>Contribuir con el desarrollo territorial a nivel local y regional</p>	<p>Desarrollar un mercado propio generando recursos económicos genuinos y consolidando una economía periférica.</p>	<p>Generar o utilizar nuevas tecnologías para una mayor transformación de la madera</p> <p>Desarrollo sustentable de emprendimientos familiares que permitan proyectarse a mediano plazo</p> <p>Generar mercados alternativos: consolidar sistema logístico antártico; ampliación del puerto de Ushuaia</p> <p>Atraer la radicación de nuevas empresas industriales a Río Grande.</p> <p>Incentivar la reubicación de determinadas industrias radicadas en Ushuaia en "El parque Industrial Río Grande" a efectos de promover una mayor competitividad y desarrollo sectorial</p> <p>a) Creación de un parque tecnológico-industrial en Río Grande</p> <p>d) dotarlo de Infraestructura de servicios y canales de comercialización (Puerto Río Grande) adecuados.</p> <p>Idem para Ushuaia</p> <p>Facilitar el establecimiento de las industrias (turismo, promoción, etc) para garantizar el traslado de los puestos de trabajo del sector público al sector privado.</p>	<p>Ampliación de Puerto de Ushuaia.</p> <p>Complejo Logístico Antártico.</p> <p>Puerto en zona norte de la Provincia.</p> <p>Parque Industrial moderno y acorde a los requerimientos de un Parque competitivo, en Río Grande y Ushuaia</p>	<p>Situación económica provincial.</p> <p>Como alternativa y complemento a la ley de promoción industrial.</p>	
			<p>Generar valor agregado local a los recursos naturales.</p>	<p>Regular el volumen extractivo de la producción pesquera de alta calidad con sello fueguino (erizos, centolla, algar)</p> <p>Diversificar opciones para el turismo y la producción Proponer una red de comunas.</p> <p>Valorizar los recursos naturales a través de su apropiada utilización y su mayor Transformación.</p>	<p>Desarrollo urbano y su infraestructura básica en Puerto Almanza</p>	<p>Estado de los recursos naturales y medio ambiente producto de las diferentes actividades productivas.</p>

			Elaborar un plan estratégico de desarrollo de un sistema de innovación provincial, con participación de Estado, Empresas, Universidades y Centros de Investigación. Desarrollar estudios de mercado a los fines de evaluar la factibilidad de implantación de nuevas actividades económicas.		Tendencias de la actividad turística.
			Desarrollar nuevas alternativas económicas		* Situación ocupacional en el aglomerado Ushuaia - Río Grande- Situación Económica productiva. * Falta de instrumentos para la regulación del uso y tenencia de la tierra
			Proponer perfiles propios y complementarios entre Río Grande y Ushuaia.	Consolidar el desarrollo de Río Grande.	
			Consolidar el perfil productivo y turístico de Tolhuin	Consolidar el crecimiento de Tolhuin, dotándolo de infraestructura educativa, sanitaria, social, cultural que favorezca el arraigo.	Situación Económica productiva
			Proponer perfiles propios y complementarios entre Río Grande y Ushuaia.	Consolidar el arraigo poblacional de Ushuaia.	
			Incentivar el poblamiento en el resto de la Provincia, promoviendo la distribución demográfica provincial	Consolidar el desarrollo de Río Grande. Consolidar el crecimiento de Tolhuin Consolidar el arraigo poblacional de Ushuaia.	Cambios demográficos vinculados a la migración interna hacia Tierra del Fuego. Deterioro del paisaje debido a la inadecuada localización de actividades, infraestructuras y equipamientos (mezcla, superposición e incompatibilidad de usos)
			Trabajar para consolidar una población relativamente estable	Generar incentivos para consolidar y arraigar la inmigración.	
		Consolidar un Sistema Urbano policéntrico y equilibrado con ciudades dinámicas y competitivas			
				Nuevo y moderno Parque Industrial en Río Grande, Ushuaia y Tolhuin	

	<p>Apoyar el desarrollo integral de las Áreas Rurales creando las condiciones necesarias para la diversificación, la generación de nuevas actividades y la valorización de todos los recursos</p>	<p>Proponer la implantación de nuevas actividades y funciones a nivel territorial</p>	<p>Generar instrumentos para la regulación del uso y tenencia de la tierra</p>	<p>Para el desarrollo de actividades económicas se encuentra como limitante el tema del acceso a la tierra.</p>
<p><i>Contribuir a la promoción del desarrollo equitativo de las regiones y el arraigo de sus habitantes</i></p>	<p>Fomentar la complementación de funciones y actividades que desarrollan los centros principales.</p>			<p>Situación ocupacional en el aglomerado Ushuaia – Río Grande.</p> <p>Anarquía y superposición de usos en las ciudades, alto impacto sobre el paisaje urbano y circundante.</p>
<p><i>Mejorar la calidad de vida y sostener el crecimiento de la producción en forma equilibrada mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento</i></p>	<p>Desarrollar mejoras cualitativas y cuantitativas de la Infraestructura, Saneamiento Básico y Equipamiento Socio-Productivo</p>	<p>Desarrollo sustentable de emprendimientos familiares que permitan proyectarse a mediano plazo</p> <p>Fortalecer la oferta académica a nivel educativo.</p> <p>Mejorar la situación y oferta habitacional</p> <p>Mejorar la situación sanitaria y prevención a la salud</p>	<p>Generar instrumentos para la regulación del uso y tenencia de la tierra</p> <p>Desarrollo de servicios, como componente del PBG</p> <p>Ampliación y dotación de equipamiento educativo.</p>	<p>Para las actividades económicas se encuentra como limitante el tema del acceso a la tierra</p>
			<p>B° Colombo en Ushuaia Tolhuin Río Grande Almanza San Sebastián</p> <p>Nuevo Hospital para Ushuaia Centros de enfermos crónicos para Ushuaia y Río Grande CAT Tolhuin Puestos para: Lago Escondido, San Sebastián, Puesto Justicia</p>	

<p>Mejorar la calidad de vida y sostener el crecimiento de la producción en forma equilibrada mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento (Cont.)</p>	<p>Mejorar la conectividad física interna y regional mediante el desarrollo del sistema de transporte</p>	<p>Aumentar la accesibilidad y conectividad entre centros urbanos a nivel provincial.</p>	<p>Promover el poblamiento y actividades en el resto de la Provincia: Tolhuin, San Sebastián, Puerto Almanza</p>	<p>Extender el recorrido de la ruta 30, o mejorar y asfaltar la Ruta J que une Ruta Nacional Nº 3 con Almanza y Mota. (el tema del tramo de la ruta 30 entre Ushuaia y Remolino es una cuestión no definido aún y en discusión en la Provincia)</p> <p>Infraestructura de servicios en Puerto Almanza (sistema eléctrico interconetado?, planta de tratamiento de efluentes, planta potabilizadora, muelle)</p> <p>Asfaltado de la Ruta Nº 33 Ushuaia-Pto. Almanza</p> <p>Asfalto en el tramo final asfalto Ruta Nº 3 – Parque Nacional Lapataia</p>
<p>Mejorar la conectividad con el continente</p>	<p>Lograr acuerdo con Chile para la pavimentación de la Ruta que une San Sbastián (Arentina) y Cerro Sombrero (Isla Grande de Tierra del Fuego, Chile)</p>	<p>Distanciamiento de los centros poblados y conectividad interna limitada.</p>	<p>Proponer una alternativa vial respecto a la accesibilidad a Río Grande por la ruta 3.</p>	
<p>Mejorar la conectividad aérea</p>	<p>Aumentar la frecuencia de vuelos hacia la provincia y la interconexión regional.</p>			

<p>Mejorar la calidad de vida y sostener el crecimiento de la producción en forma equilibrada mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento (Cont.)</p>	<p>Consolidar la conectividad y el proceso de descentralización mediante el desarrollo de las Telecomunicaciones</p> <p>Mejorar la oferta y calidad de la infraestructura Energética y de Transporte de Hidrocarburos</p>	<p>Propulsar la utilización de otras fuentes de energía no convencionales.</p> <p>Interconectado eléctrico Provincial</p> <p>Ampliación capacidad de gasoducto</p>	<p>Desarrollar el parque eólico en zona norte de la Provincia</p>	<p>Parque eólico en zona Norte de la Provincia</p> <p>Interconectado eléctrico provincial</p> <p>Ampliación gasoducto Río Grande Ushuaia</p>	
<p>Contribuir a valorizar nuestro patrimonio natural y cultural con una gestión integrada y responsable</p>	<p>Planificar y Gestionar de manera Integrada los Recursos Naturales y Bienes Culturales del Territorio</p>	<p>Regular la explotación de hidrocarburos bajo una mirada sustentable.</p>	<p>Fomentar la concientización acerca de la extracción de los recursos como fuente agotable.</p>		<p>Estado de los recursos naturales y medio ambiente.</p>

<p><i>Contribuir a valorizar nuestro patrimonio natural y cultural con una gestión integrada y responsable (Cont.)</i></p>		<p>Controlar la utilización de los bosques bajo un manejo sustentable</p>	<p>Implementar un Plan de Manejo Sustentable y Gestión adecuada del Bosque de Lengua</p>	<p>Dificultad en aceptar y valorizar la existencia del recurso forestal nativo (sin manejo), y realizar las inversiones necesarias para mantener el recurso a perpetuidad.</p> <p>La actividad actual se basa en el aprovechamiento de los bosques fiscales = del pueblo)</p>
<p>Promover la preservación de sitios naturales de alta fragilidad ambiental y valor natural.</p>	<p>Establecer una categoría de manejo para la preservación de la Península Mitre.</p> <p>Garantizar la protección del área de Península Mitre, identificada en el mapa ambiental como paisaje singular.</p>	<p>Disminución de los recursos naturales</p> <p>Mal manejo de los recursos naturales y falta de implementación de políticas de</p>		

<p><i>Contribuir a valorizar nuestro patrimonio natural y cultural con una gestión integrada y responsable (Cont.)</i></p>			<p>Promover la Evaluación Ambiental Estratégica</p>	<p>protección y conservación.</p> <p>Falta de conciencia ambiental y escasa valorización de los recursos territoriales (recursos naturales, posición estratégica, diversidad paisajística)</p>
	<p>Fortalecer la identidad cultural y el sentido de arraigo</p>	<p>Promocionar y fortalecer la capacitación a nivel de especialidades y oficios</p> <p>Formar recursos humanos acordes con alternativas para el desarrollo de nuevas actividades económicas.</p> <p>Incorporar en la currícula docente la temática de identidad cultural.</p> <p>Mejorar la oferta educativa (vinculado al arraigo)</p> <p>Ampliar oferta de infraestructura deportiva y cultural</p>	<p>Gimnasios, piscinas y estadio para espectáculos para las ciudades de la Provincia</p>	<p>Análisis de la legislación ambiental y real aplicación de la dimensión ambiental en las actividades extractivas.</p>
<p>Construir Territorios más Seguros mediante la reducción de los Riesgos Ambientales y Antrópicos</p>	<p>Garantizar el desarrollo social</p>	<p>Medición de la riqueza no monetaria.</p>		

Del análisis de estos cuadros es posible desarrollar el cuadro síntesis que se adjunta en la página siguiente, del cual se plantean los siguientes planes:

- Un plan de desarrollo económico-productivo provincial,
- Un plan de ordenación territorial y ambiental, y
- Un plan de desarrollo social (salud, educación, cultura, etc.).

ya comentados anteriormente y que fijan la política provincial en la materia, vinculada a la temática planteada en el Programa.

Los cuadros presentados en las anteriores siete páginas (68 a 74), dan cuenta de la vinculación existente entre el Programa por el cual se pretende lograr el financiamiento del BID, y el trabajo que la Provincia realizó en el marco del PET: la ampliación del muelle en el Puerto de Ushuaia está identificado como la primer obra de infraestructura necesaria para promocionar el desarrollo equitativo (página 68, 5ta. Columna); las obras viales planteadas figuran como estratégicas (página 71, 5ta. Columna); la necesaria mejora a implementar en el área de salud está señalada como un aspecto crucial para mejorar la calidad de vida de la población (página 70, 5ta. Columna).

6. Resumen del proyecto.

Identificación

1. Contexto y problemática.

El Contexto Nacional

Una de las maneras de analizar la evolución de la economía argentina es a través de la variación del **PBI**. En el cuadro N° 1 se vuelca la información del PBI a precios de mercado para el período 1998/2006¹⁰, siendo claramente destacable la caída experimentada hasta el 2002, en el cual el PBI total alcanza el valor más bajo de la serie considerada, llegando a 81,6 (una caída de casi el 19%), para retomar luego una senda de crecimiento a partir de 2003, creciendo a una tasa promedio del 8 % anual ubicándose a fines del período analizado en un valor de 107,8.

Resulta interesante analizar el comportamiento de algunos sectores, ya que si bien en números absolutos el PBI durante el período 1998/2002 cayó un 18,4%, algunos sectores como la construcción tuvieron una reducción de más del 50%, los servicios cayeron un 42,5% y solo mostraron aumento “explotación de minas y canteras” un 4%, “electricidad, gas y agua” un 8,3% y “Enseñanza, sociales y de salud” un 7,2%. El resto de los sectores mostraron un comportamiento hacia abajo o similares al del valor de origen, aunque nunca en valores tan pronunciados como el caso de la construcción.

El fuerte impulso dado a este último sector a partir de 2002, creciendo un 120% en tal solo 4 años, y el crecimiento en otros como el de la industria manufacturera (un 42,3%), transporte, almacenamiento y comunicaciones (45,2%), servicios de intermediación indirectos e impuestos (114%), comercio (43%) y bienes (41%) lleva al resultado final enunciado al inicio y se convierten en los “pilares” del crecimiento del PBI.

¹⁰ Estimado. Acumulado II trimestre 2005/I trimestre 2006

Aspectos fiscales y comerciales

Adicionalmente al análisis del PBI, otro aspecto destacable de la economía argentina de los últimos cuatro años lo marca el hecho de contar por cuarto año consecutivo con superávit fiscal y comercial, lo cual es una característica difícil de encontrar en la evolución de la historia argentina.

La evolución de ambas variables puede seguirse en el cuadro siguiente, en el cual hemos agrupado los valores desde el año 2002 y agregado la estimación para el 2006.

	2002	2003	2004	2005	2006
Superávit Comercial (1)	16.719	15.723	12.105	11.365	11.500
* var. % exportaciones	- 3,4	15,0	16,9	15,9	8,7
* var. % importaciones	- 55,8	54,0	62,2	27,8	11,7
Superávit Fiscal (2)					
* Primario consolidado	2.092	12.115	23.721	23.315	24.000

(1) En millones de dólares

(2) En millones de pesos

FUENTE: Elaborado en base a datos de la Secretaría de Hacienda de la Nación e INDEC.

En el caso de los datos de comercio exterior, las exportaciones en 2005 sumaron U\$S 40.013 millones con un aumento de 16% respecto del año anterior. Catorce puntos de este aumento correspondieron a mayores cantidades vendidas y dos puntos a mayores precios. El mayor aumento correspondió a las MOI (Manufacturas de origen industrial, con el 25%), le siguieron productos primarios (16%), combustibles y energía (13%) y MOA (Manufacturas de Origen agropecuario con el 10%). A nivel de rubros, el aumento respondió a mayores ventas de material de transporte; semillas y frutos oleaginosos; metales comunes y sus manufacturas; carburantes, carnes y sus preparados; productos químicos; máquinas, aparatos y material eléctrico; y petróleo crudo.

Las importaciones argentinas durante el año 2005 crecieron 28% y alcanzaron los U\$S 27.300 millones. El aumento se distribuyó entre 23 puntos correspondientes a mayores cantidades y 4 puntos a mayores precios. Las importaciones de

combustibles aumentaron 54%, bienes de capital 33%, piezas y accesorios para bienes de capital 32%, bienes de consumo 29% y bienes intermedios 20%.

Después de seis años de exportaciones ancladas en niveles de U\$S 26.000 millones (1997-2002), en los últimos tres años acumularon un crecimiento de 56%. De este aumento 35% correspondió a MOA, 30% a MOI, 18% a productos primarios y 16% a combustibles y energía. En el último cuarto de siglo se distinguen tres períodos de crecimiento de las exportaciones: mediados de 1988 a fines de 1990, 1993 a 1997, y el período actual.

Respecto al año 2006, los valores al primer semestre indican un volumen de exportaciones de 21.541 millones (un 13% más que el mismo período del año anterior), resultando el crecimiento más fuerte las MOI con una variación del 20% , MOA con el 15% en el mismo período, combustibles y energía el 14% y los productos primarios crecieron un 1%.

Para las importaciones efectivizadas durante el primer semestre de 2006, las mismas crecieron un 15% en relación al I Semestre de 2005, alcanzando un valor total de 15.606 millones de dólares, siendo los vehículos automotores de pasajeros el destino de mayor crecimiento (un 44%), los bienes de consumo se acrecentaron un 29% en el mismo período, los bienes de capital un 21%, las piezas y accesorios para bienes de capital un 15%, y los bienes intermedios el 7%; declinaron en su comportamiento los combustibles y lubricantes (3%) y el ítem "resto" cayó un 13 %.

Deuda Externa

La deuda externa total a fines de 2005 se estimó en U\$S 117.209 millones, U\$S 53.906 millones inferior al stock de fines del año anterior. Esta reducción se explica principalmente por la evolución de la deuda externa del sector público, estimada a fines de 2005 en U\$S 65.355 millones y a fines de 2004 en U\$S 115.884 millones. La disminución de U\$S 50.529 millones, en su mayor parte, es consecuencia del canje de deuda (aproximadamente U\$S 49.400 millones), a lo que se suma la reducción de deuda en el año con organismos internacionales por los pagos netos de capital (que fueron parcialmente compensados por colocaciones de títulos a no

residentes realizadas en el segundo semestre del año). La deuda externa estimada del sector privado (financiero y no financiero) también se redujo en el año en alrededor de U\$S 3.400 millones.

Reservas internacionales del BCRA

A fines de diciembre las reservas internacionales del BCRA fueron de U\$S 28.077 millones, stock que representa un aumento respecto de diciembre del año anterior de U\$S 8.857 millones (ajustado por tipo de pase). El aumento del último trimestre de 2005 fue de U\$S 2.512 millones.

Las principales fuentes de variación de este aumento fueron: las compras netas al mercado por parte del BCRA por U\$S 1.873 millones, y las colocaciones en dólares de Boden 2012 y 2015 por parte del Tesoro Nacional, compensadas parcialmente por los pagos a los organismos internacionales por U\$S 424 millones.

El contexto provincial

La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuenta con una superficie total de 21.571 Km², representando la misma el 0,7% del total de la República Argentina.

A continuación se presentan los aspectos considerados relevantes de la situación o mapa actual provincial en sus caracterizaciones social, económica, ambiental y de infraestructura, y que servirán de base para consensuar la visión actual y aquella deseada del territorio Provincial. ***Se pretende instalar el presente como disparador, como aporte previo al diagnóstico integrado y definición de estrategias futuras comunes en los aspectos sociales, económico-productivos, ambientales y de infraestructura de las áreas dependientes de cada Ministerio del Gobierno Provincial, de los demás niveles de organización municipal y comunal y asociaciones de la sociedad civil.*** La consistencia entre las distintas organizaciones le dará el carácter o enfoque sistémico que requiere una propuesta de desarrollo.

A dichos efectos, desde la Secretaría de Promoción Económica y Fiscal, se decidió tomar como base el documento que oportunamente fuera coordinado por el Dr. Marcelo Sili, y del cual han participado profesionales y técnicos de distintas áreas de gobierno, en el año 2001, "*Políticas y Estrategias para el Desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*".

Diagnóstico territorial y ambiental de la Provincia de Tierra del Fuego. Datos preliminares para la confección de la estrategia territorial de la provincia.

Síntesis de la evolución provincial

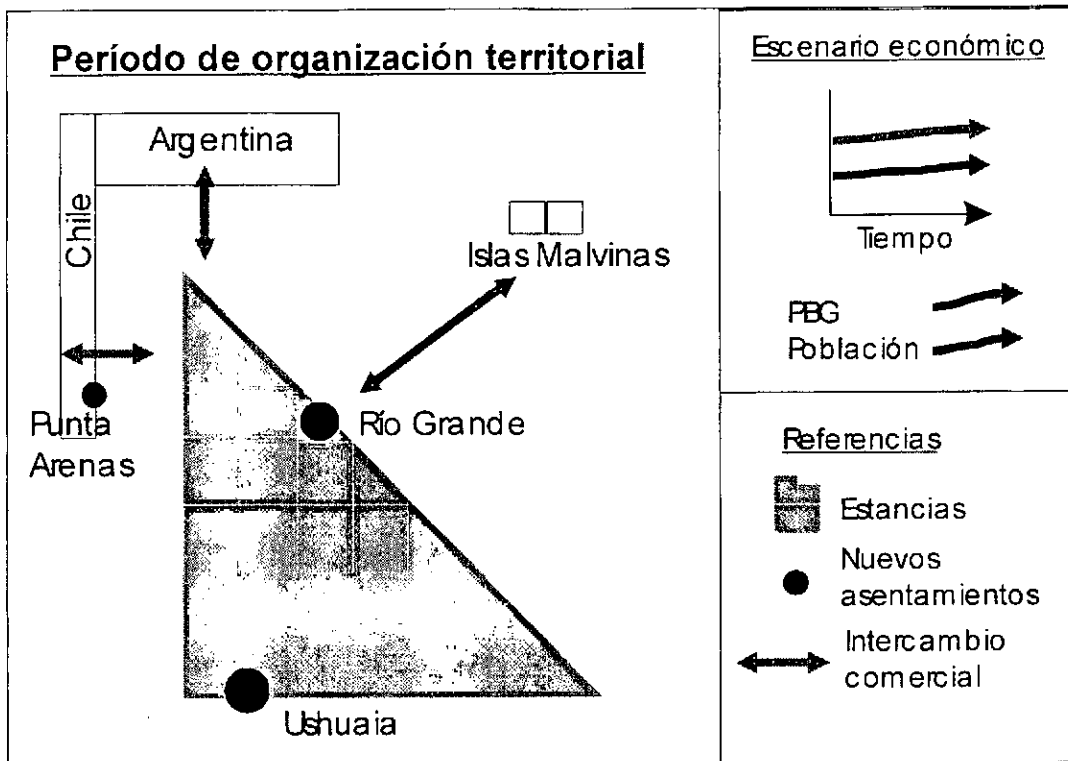
Período de organización territorial

Alrededor de 1869 un grupo de pastores anglicanos se situó en la ribera de una bahía sobre la costa sur de la isla Grande denominada Ushuaia (que mira al poniente o Bahía hermosa) por los propios aborígenes. Seguido a esta misión anglicana, en octubre de 1884 la fundación de la Subprefectura por el Comodoro Augusto Laserre marca el nacimiento de la ciudad de Ushuaia. En dicho sector sur de la Isla los aborígenes canoeros (Yamanas) fueron desapareciendo progresivamente debido a la influencia de los europeos y a la falta de sustento de lobos marinos los cuales fueron diezmados por los europeos y los americanos.

Progresivamente, en el norte de la isla, se va organizando la actividad lanera por parte de grandes explotaciones ganaderas, vinculadas especialmente con Punta Arenas (Chile). Dentro de este mismo ámbito la obra de los salesianos da origen a una misión y posteriormente a la creación de la localidad de Río Grande en 1921, la cual sirvió como centro de servicio para todos los establecimientos ganaderos de la región.

Hacia 1920 ya se había consolidado un territorio con grandes establecimientos ganaderos en el norte de la isla, con estancias más chicas (de 5.000 a 10.000 ha) en el centro de la isla, todas ellas organizadas en torno a la ciudad de Río Grande. Del otro lado de la cordillera de los Andes se encontraba Ushuaia. La

radicación definitiva del Presidio en Ushuaia decide el porvenir económico-social de la ciudad y de la provincia por largo tiempo, contribuyendo a mantener y a vigorizar la soberanía nacional en la región. El presidio constituyó la base de su desarrollo físico, institucional y económico.



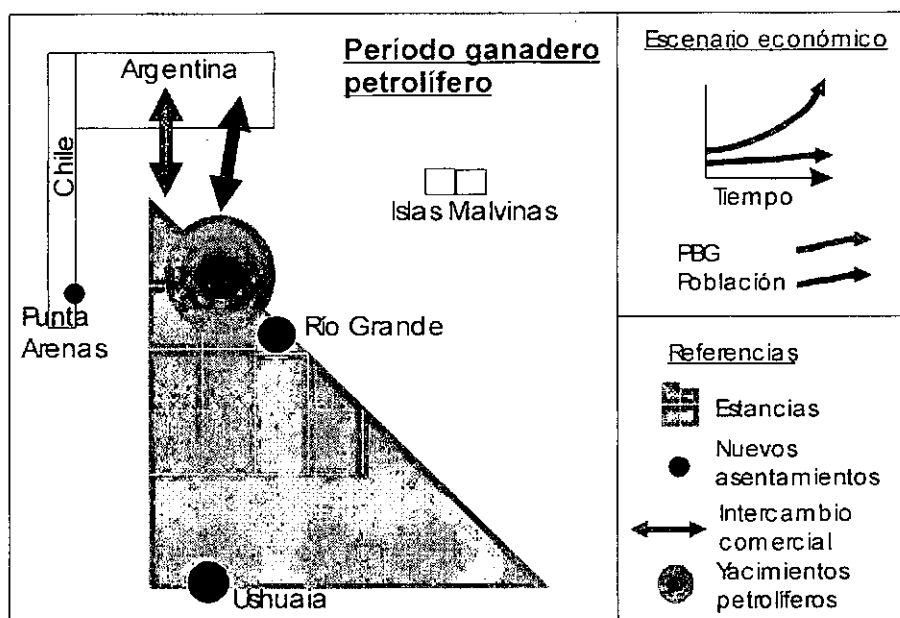
Complementariamente, con el correr de los años, la consolidación de Ushuaia como ciudad se produjo alrededor de la creciente presencia militar, particularmente con la Armada Argentina.

El censo de 1914 señala para dicho año 2500 habitantes, de los cuales sólo 927 eran argentinos, el resto eran chilenos, italianos, españoles, yugoeslavos e ingleses.

Las relaciones con las Islas Malvinas y con Chile eran fluidas, basadas principalmente en intercambio comercial.

Período ganadero y petrolífero

La principal actividad económica de la Isla se realizaba en la zona norte, con la consolidación de la ganadería, - que hacia los años 60 generaba el 40 % del PBG incentivada por los precios de la lana en el mercado mundial-, y la actividad hidrocarburífera, que, a partir del impulso frondicista comenzó a tener relevancia en la economía provincial.



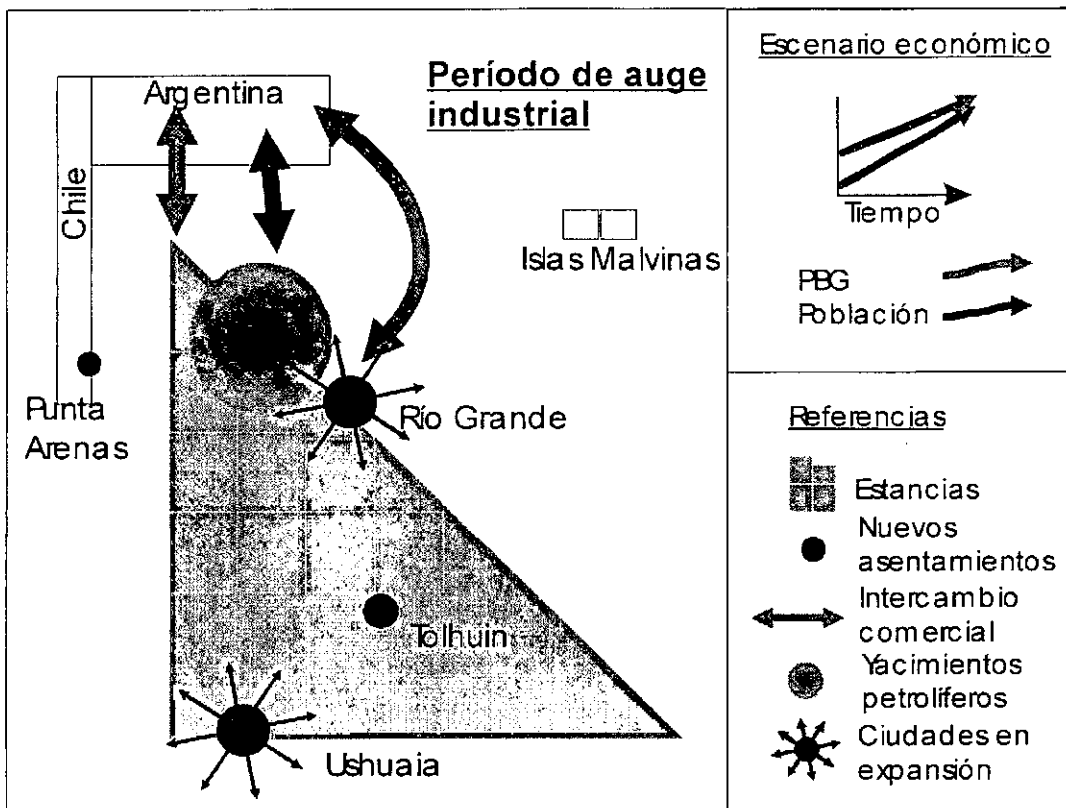
A partir de la década del '60 se inicia en la Isla la explotación petrolera y gasífera, lo cual genera nuevas actividades y un incipiente proceso migratorio de personas vinculadas a dicha actividad.

El llamado "boom petrolero", estimulado por el gobierno central determina que esta actividad llegara a representar en 1980 el 43 % del total del PBG provincial.

Desde el punto de vista territorial Río Grande controlaba el proceso productivo ganadero y petrolífero en tanto que Ushuaia se consolidaba como ciudad de servicios vinculada a la Armada, la Administración pública y el establecimiento carcelario más austral del mundo.

En el año 1947 la población de la Isla ascendía a 5000 habitantes de los cuales 2000 eran argentinos y el resto extranjeros.

El auge industrial



Así como el presidio y la presencia militar marcaron la historia de la Isla en las primeras 7 décadas del siglo, **la Ley 19640 la marcará en las 3 últimas.**

A partir de la década del '60, el Estado Nacional, con un modelo proteccionista y subsidiario, se constituye en el principal garante de las condiciones económicas e institucionales necesarias para el desarrollo regional. Con la adopción de esas políticas surgieron los regímenes de promoción industrial, que tendieron a favorecer la inversión de capitales públicos y privados con el fin de promover un esquema sustitutivo y el desarrollo económico y social de nuevas y tradicionales regiones productivas.

La década del 70 esta marcada por la puesta en vigencia de la Ley 19640 que establece un régimen especial fiscal y aduanero en reemplazo del que gozara anteriormente, el de Zona Franca.

La estructura económica que dependió de la ganadería lanar, una reducida explotación forestal, el petróleo y los servicios se ven superadas por las industrias promocionadas de electrónica, textil y plásticos.

La inversión en el sector fabril aumenta la demanda de mano de obra y operó atrayendo un nuevo flujo migratorio de todas las regiones del país. Asimismo, el efecto multiplicador de la inversión industrial favoreció una expansión del sector comercial, el transporte y las comunicaciones así como de los servicios en general.

Este fuerte crecimiento industrial y las nuevas demandas asociadas generaron un altísimo crecimiento poblacional en Tierra del Fuego a través de un proceso migratorio del resto de la Argentina. Así, la población pasa de 13.400 habitantes en 1970 a 27.000 habitantes en 1980, 70.000 habitantes en 1991 y 101.079 habitantes en 2001.

Este fenómeno de “explosión demográfica” sin precedentes en Argentina, impacta con fuerza en su estructura social, urbana y económica.

La situación fue la de una verdadera espiral demográfica pues con la inmigración de técnicos y operarios para las fábricas que se radicaban a partir de la promoción industrial le siguió una corriente de profesionales, maestros, comerciantes, etc., junto con obreros para la construcción, para talleres de reparación, etc. Este crecimiento demográfico trajo también consecuencias estructurales, modificando la composición de la población por sexo característica de una “tierra de frontera” con un altísimo porcentaje de masculinidad, hacia la actual, donde el porcentaje de varones ha descendido hasta guarismos propios de una configuración equilibrada.

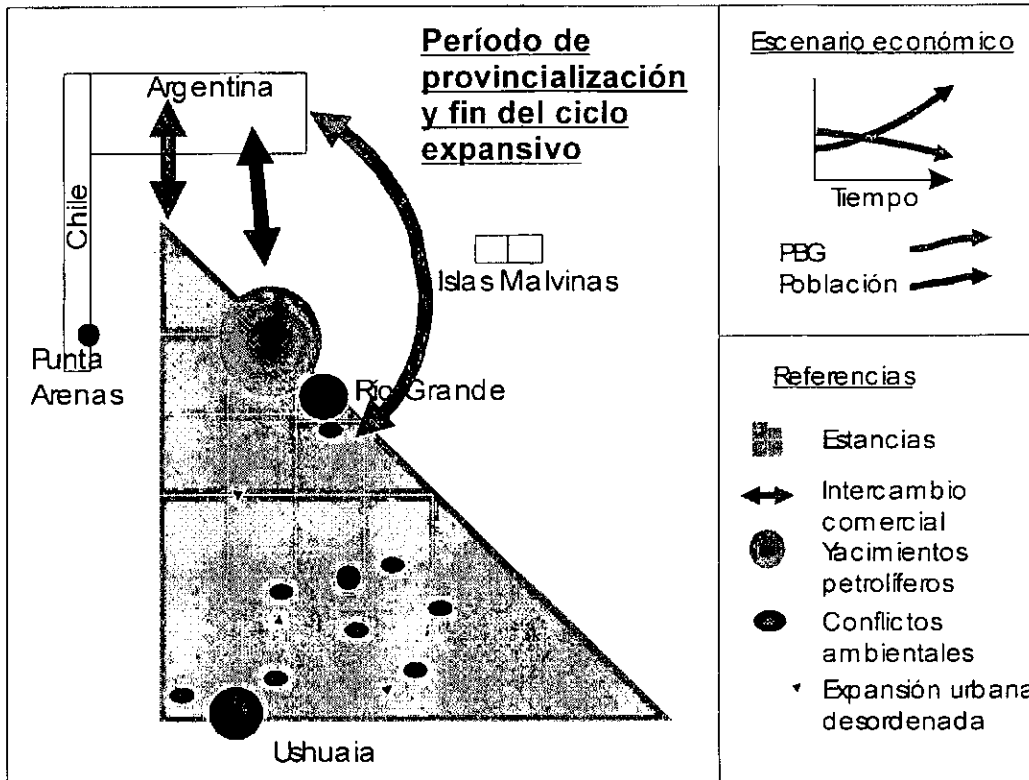
En dicho período de crecimiento demográfico se crea también una tercera localidad urbana: Tolhuin, en el centro de la Isla. La misma se crea por ley en 1972 y tiene como función principal centralizar el proceso productivo forestal en la Isla y además servir como punto de enlace entre las ciudades de Río Grande y Ushuaia.

Desde el punto de vista económico este período fue expansivo y de altísimo crecimiento. El gráfico muestra como en todo este período, si bien el crecimiento demográfico fue explosivo, el crecimiento económico permitió que la mayoría absoluta de la población accediera a empleos con alta remuneración.

La provincialización y el fin del ciclo expansivo

A partir de 1990 se produce la provincialización de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (en 1990 Ley de Provincialización; en 1991 sanción de Constitución Provincial, y en 1992 asunción del primer gobierno provincial), lo cual genera una demanda de organización burocrática y administrativa diferente a la del Territorio Nacional. El flamante Estado provincial debió ampliar y crear nuevas estructuras, registrándose un fuerte incremento de las erogaciones corrientes financiadas por las transferencias de recursos derivadas de los distintos pactos con la Nación y por el beneficio que significó para el Tesoro Público el proceso de desregulación energética que incrementó las regalías percibidas por la provincia.

El nuevo escenario nacional acrecentó las dificultades del régimen promocional. La apertura de la economía y la Ley de emergencia, que suspendió la aprobación de nuevos proyectos, limitaron y redujeron los beneficios promocionales, y si bien algunas industrias incrementaron la producción durante 1991 –1993, ya a partir de 1994 comienzan a manifestarse las dificultades derivadas del "efecto tequila" y de los mecanismos de protección implementados por Brasil para cuidar la producción de Manaus.



Desde el punto de vista territorial se consolida el rol de Ushuaia como ciudad administrativa, orientada al turismo y con sólo algunas industrias promocionadas. Río Grande se consolida como centro urbano de servicios a la zona ganadera norte, a las actividades petrolíferas y a las industrias promocionadas. No obstante el deterioro de la principal fuente de empleo en la Provincia, la actividad industrial, la tasa de urbanización es altísima, el 98% de la población reside en las ciudades (INDEC, 2001).

Ya en el año 2000 el ciclo expansivo que dio lugar al desarrollo económico y al extraordinario crecimiento demográfico muestran elocuentes signos de debilitamiento debido a un contexto internacional y nacional restrictivo. Culmina de esta manera un ciclo expansivo de conquista y desarrollo territorial basado en políticas impositivas diferenciadas, lo cual genera una nueva demanda de políticas públicas capaces de generar *nuevos* ciclos de crecimiento y desarrollo, ya no basados fundamentalmente en políticas promocionales, sino incorporando políticas basadas en el aprovechamiento de los recursos provinciales claramente subvaluados y mal gestionados.

local, derivar recursos para reconvertir productivamente actividades o dar inicio a nuevas.

2. Objetivos del proyecto.

El objetivo del presente proyecto es avanzar hacia la obtención de un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, bajo la modalidad Adaptable Project Loan (APL), con la finalidad de ejecutar obras de redes viales, mejoras para el puerto de la ciudad de Ushuaia y construcción de un nuevo hospital para la ciudad de Ushuaia y equipamiento para hospitales y centros de salud.

3. Alcance Geográfico.

El ámbito de aplicación del proyecto es el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

4. Matriz de Marco Lógico: primer borrador. Formulación del proyecto

En la página siguiente se presente la Matriz de Marco Lógico preliminar del Programa.

5. Costeo del Proyecto: apertura genérica por componentes con sus respectivos montos.

El proyecto estará destinado a la financiación de:

a) SECTOR SOCIAL

\$ 100.000.000 (son pesos cien millones)

MARCO LOGICO – SECTOR SOCIAL

	Resumen narrativo de objetivos	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Mejorar las condiciones de atención a la salud poblacional Ciudad de Ushuaia, Ciudad de Río Grande, Tolhuin)	% de disminución de la tasa de mortalidad % de disminución de enfermos trasladados por carencia de equipamiento	Tasa de mortalidad Estadísticas de Salud Enfermos trasladados	Mejora en los accesos a los servicios básicos de salud para la población Política oficial que priorice las mejoras planteadas
Propósito	Mejorar la red sanitaria, fortalecer la infraestructura y proveer el equipamiento necesario para mejorar la salud de la población	2 Centros de Salud en Ushuaia 2 Centros de salud en Río Grande 1 Centro de Salud en Tolhuin	Certificado de obra Comprobante de Caja	Se realizan campañas a la población informando las mejoras ejecutadas
Componentes	<ul style="list-style-type: none"> * 2 Centros de Asist. Básica nuevos construidos en Ushuaia * 2 Centros de Asist. Básica nuevos construidos en Río Grande * 1 Centro de Asist. Básica nuevo construido en Tolhuin 	<ul style="list-style-type: none"> * 1.200 m2 nuevos en Ushuaia (600 m2 cada uno) * 1.200 m2 nuevos en Río Grande (600 m2 cada uno) * 600 m2 nuevos en Tolhuin * Equipamiento para los nuevos Centros de Salud * 5 nuevas ambulancias 	Certificado de obra Medios de pago Comprobantes adq. equipamiento	Aprobación por parte de la población de las modificaciones realizadas
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> * Elaborar los proyectos a nivel ejecutivo * Realizar los procesos licitatorios * Ejecutar las obras físicas * Supervisar la ejecución de las obras físicas * Supervisar la provisión del equipamiento 	Presupuesto	Registros contables Comprobantes de pago Informes de supervisión	Terrenos apropiados Factores climáticos estables Existen empresas interesadas en ejecutar las obras

MARCO LOGICO – SECTOR PUERTO

	Resumen narrativo de objetivos	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
T3	Mejoras en las condiciones de infraestructura portuaria en la ciudad de Ushuaia. Construcción de una nueva Terminal de Cargas y Pesca y Plazoleta de contenedores	% de aumento de buques de carga ingresados y salidos de Ushuaia % de aumento de buques pesqueros ingresados y salidos de Ushuaia % de aumento de cargas movilizadas	Informes de movimiento de cargas, Dirección de Puertos de la Pcia. Informes de movimiento de pesca, Dirección de Puertos de la Pcia.	Mantenimiento de la política oficial en materia de mejoras en el puerto de Ushuaia
Propósito	Posibilitar el acceso de buques de mayor porte Posibilitar el acceso de mayor cantidad de buques cargueros y pesqueros Facilitar y ampliar el movimiento de cargas	Construcción de una nueva Terminal de cargas y pesca, y una plazoleta para el manejo de contenedores en la ciudad de Ushuaia	Certificados de obra Supervisión de obra	Mantenimiento de las condiciones ambientales
Componentes	Construcción de una nueva Terminal de Cargas Construcción de una plazoleta de contenedores.	Nueva Terminal de Cargas construida Nueva Plazoleta de contenedores construida	Certificados de obra Medios de pago	Aprobación de la población a las obras realizadas
Actividades	* Elaborar el proyecto a nivel ejecutivo * Realizar el proceso licitatorio * Ejecutar la obra física * Supervisar la ejecución de la obra física	Presupuesto	Registros contables Comprobantes de pago Informes de supervisión	Factores climáticos estables Existen empresas interesadas en ejecutar las obras

b) SECTOR PUERTO**\$182.300.000 (son pesos ciento ochenta y dos millones trescientos mil)****TOTAL PROGRAMA: \$ 282.300.000 (SON PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL)****6. Beneficios: identificación de los beneficios**

Los proyectos seleccionados y mencionados en el punto anterior aportarán beneficios a la población en general con los incorporados para el área de Salud, y al desarrollo económico de la Provincia por las mejoras a incluir en el puerto que facilitan la actividad portuaria, comercial e industrial y marcan un importante impulso para el turismo al superar la actual dificultad de manejo conjunto portuario carga-pasajeros.

FinanciamientoPosibilidades de financiamiento, por fuentes.

Términos y condiciones financieras				
Prestatario: Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur			Plazo de amortización:	20 años. 1er. Desembolso 6 meses después de finalizadas Las obras
Garante: La Nación Argentina			Periodo de Gracia:	5 años.
Organismo Ejecutor: Unidad Operativa del Préstamo Directo (UOPD)			Desembolso:	39 semestres
FUENTE	Programa (U\$S) ¹¹		Tasa de Interés:	6 % (aprox.)
BID	77.404.839	85%	Comisión de Inspección y vigilancia:	0 %
Local	13.659.677	15%	Comisión de Crédito:	0,25%
Total	91.064.516		Moneda:	Dólar estadounidense

¹¹ Se adoptó como tipo de cambio el valor de \$ 3,10 por unidad de dólar.

ANEXO III

a) Modelo de notas

b) Términos de referencia para solicitar financiamiento a la UNPRE:

- Coordinador Conceptualizador**
- Conceptualizador especialista**

EN HOJA OFICIAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

MODELO NOTA A

Buenos Aires,....de.....de 2007

Lic. Gerardo Hita
Director Nacional de Proyectos con
Organismos Internacionales de Crédito
Ministerio de Economía y Producción de la Nación
Presente

Ref.: "Programa de Infraestructura para
el Desarrollo Económico y Social de
Tierra del Fuego", incluida en el
Programa de Préstamo País-BID 2006-
2008

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de solicitarle la inclusión en la Operatoria de Apoyo al Programa de Préstamo 2006-2008 de financiamiento a través del Préstamo 925/OC-AR, de los estudios de identificación para la Operación de la Referencia.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

EN HOJA OFICIAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

MODELO NOTA B

Buenos Aires,....de.....de 2007

Dra. Stella Maris Dettoni de Doufour
Directora Nacional de Preinversión
Ministerio de Economía y Producción de la Nación
Presente

Ref.: "Programa de Infraestructura para el Desarrollo Económico y Social de Tierra del Fuego". Operatoria para Apoyo Programa de Préstamo 2006-2008

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle quiera tener a bien, presentar a consideración del Comité técnico la Declaración de Elegibilidad de la Operación de la Referencia, para la aplicación de la Adenda Especial del Reglamento Operativo del Préstamo 925/OC-AR.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

EN HOJA OFICIAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

MODELO NOTA C

Ciudad de Ushuaia, xx de xxx de 2007

Dra. Stella Maris Dettoni de Doufour
Directora Nacional de Preinversión
Secretaría de Política Económica
Ministerio de Economía y Producción de la Nación
Presente

Ref.: Préstamo 925/OC-AR. Programa Multisectorial de Preinversión II. Apoyo al Programa de Préstamos país-BID 2006-2008 Estudio "Programa de Infraestructura para el Desarrollo Económico y Social de Tierra del Fuego" Solicitud de Financiamiento.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle el financiamiento a través del Préstamo 925/OC-AR, Programa Multisectorial de Preinversión II, para el Estudio citado en la referencia, considerando que el mismo ha sido declarado elegible para la operatoria de aplicación para el Apoyo del Programa 2007-2009 para identificación de proyectos de acuerdo al siguiente detalle:

I. Entidad Beneficiaria: Ministerio de Economía de Tierra del Fuego

II. Breve Descripción del Estudio: (se adjunta lo descripto en el punto 6, páginas 36 a 51)

III. Costo Total del Estudio:

Consultor	Cantidad	Costo
Coordinador-Conceptualizador		
Conceptualizador Especialista		
Total		

IV. Modalidad de Contratación de la Consultoría:

Asimismo, se adjuntan los Términos de Referencia del Estudio mencionado anteriormente.

Al respecto, informo a Ud. que el Representante Técnico designado por este Ministerio para llevar adelante los trámites necesarios ante la UNPRE hasta la aprobación del Estudio, es el Sr..... *(deberá ser funcionario de esa entidad Beneficiaria debiendo consignar nombre, documento, cargo, teléfono y dirección de correo electrónico, y que tenga competencia para realizar todas las gestiones que sean necesarias ante la UNPRE).*

Saluda a usted muy atentamente.

EN HOJA OFICIAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

MODELO NOTA D

Ushuaia, de de 2007

SEÑOR DIRECTOR:

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Ministro de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en relación al Estudio "Programa de Infraestructura para el Desarrollo Económico y Social de Tierra del Fuego", (en adelante el Estudio), cuyos Términos de Referencia se adjuntan como anexo I y forman parte integral de la presente.

Al respecto, deseo manifestarle el compromiso que asume esta Provincia en carácter de Entidad Beneficiaria del Programa Multisectorial de Preinversión II (Convenio de Préstamo BID 925/OC-AR), respecto de los puntos que se detallan a continuación:

PRIMERO: que los recursos asignados en los estudios del Anexo I y que suman PESOS..... (\$.....), correspondiendo la suma de PESOS..... (\$.....) al financiamiento aportado por la Entidad Beneficiaria en concepto de Contrapartida Local, serán comenzados a ser utilizados en un plazo de no más de TRES (3) meses, a partir de la aceptación de esta Carta Convenio. En caso contrario, presto mi conformidad para que la UNPRE, si lo estima conveniente, proceda a dar de baja el Estudio, bajo la exclusiva responsabilidad de esta Entidad Beneficiaria.

SEGUNDO: que la Entidad Beneficiaria se comprometa a llevar a cabo el Estudio objeto de la presente Carta conforme el Contrato de Préstamo 925/OC-AR suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo el 10 de septiembre de 1996, su Reglamento Operativo y, en los aspectos pertinentes, el Instructivo para la Administración Descentralizada de Fondos y los otros instructivos o instrucciones que fueran enviados oficialmente por la Unidad de Preinversión a cargo de la ejecución del Programa.

TERCERO: que la Entidad a mi cargo acepta la ejecución del Estudio se encuentra sujeta a la existencia de fondos de financiamiento y contrapartida local disponible en virtud de las asignaciones presupuestarias anuales y mensuales establecidas por el ejercicio presupuestario correspondiente a su realización.

CUARTO: que la Entidad Beneficiaria a mi cargo aportará en forma oportuna y adecuada con antelación a los pagos a cargo del Programa, los fondos y/o recursos necesarios para cubrir hasta el monto del financiamiento de contrapartida, si los mismos han sido establecidos en los Términos de Referencia. Los montos que corresponda abonar en conceptos de gastos bancarios e impuestos de cualquier índole, y en especial a los correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) no serán financiados con los recursos del Préstamo, comprometiéndose la Entidad Beneficiaria a aportar los recursos necesarios para tal fin.

QUINTO: que la Entidad Beneficiaria a mi cargo asume las obligaciones de coordinar la ejecución del Estudio, así como de evaluar y aprobar los Informes derivados de los servicios de consultoría que se contraten en su marco. Asimismo, en el caso de que el Estudio no se ejecutare en su totalidad en el plazo de TRES (3) meses según se establece en lo Términos de Referencia o que los Informes Finales no resultaran aprobados por la Unidad de Preinversión, ante el mero requerimiento que curse esta última, la Entidad Beneficiaria a mi cargo presta su conformidad en devolver los recursos de financiamiento aportados hasta ese momento.

SEXTO: que la Entidad Beneficiaria a mi cargo facilitará las tareas de supervisión Técnica que pudieran disponer la Unidad de Preinversión y/o el Banco Interamericano de Desarrollo con el objeto de controlar la correcta ejecución del Estudio que se realice en el marco del presente compromiso.

SEPTIMO: a los efectos de una coordinación entre la Entidad Beneficiaria y la Unidad de Preinversión, designo como Representante Técnico a (**Vocativo, Nombre, Apellido, Cargo y DNI.**), para cumplir las funciones detalladas en el Anexo II, que también forma parte integral de la presente.

OCTAVO: solicito que la Administración Operativa de los fondos sea llevada a cabo por la Unidad de Preinversión, dejando para esta Entidad Beneficiaria la gestión de las contrataciones siguiendo los lineamientos de los documentos indicados en el artículo SEGUNDO.

Sin otro particular, saludo al señor Director muy atentamente.

**Sr. Ministro de Economía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur**

A LA SRA.
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE PREINVERSIÓN
DRA. STELLA MARIS DETTONI DE DOUFOUR
S / D

EN HOJA OFICIAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

ANEXO I

TERMINOS DE REFERENCIA DEL ESTUDIO "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE TIERRA DEL FUEGO"

COMPRENDIDOS EN ESTA CARTA CONVENIO

ARGENTINA

UNIDAD DE PREINVERSION

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION DE LA NACION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
UNIDAD DE PREINVERSION (UNPRE)**

**PROGRAMA MULTISECTORIAL DE PREINVERSION II
PRESTAMO BID 925 OC-AR**

**Estudio: Programa de Infraestructura para el Desarrollo Económico y Social de
Tierra del Fuego**

**CONSULTORIA DE APOYO PARA LA COORDINACION Y SUPERVISION DE LOS
ESTUDIOS PREPARATORIOS Y/O DE VIALIDAD DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS
EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL PAIS-BID**

(Coordinación Conceptualizador)

Enero de 2007



INDICE

I. ENTIDAD BENEFICIARIA.....	3
II ANTECEDENTES.....	3
III OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	3
IV PROPOSITO DEL ESTUDIO.....	4
V COMPONENTES DEL ESTUDIO.....	4
VI ACTIVIDADES PARA CADA COMPONENTE.....	4
VII MODALIDAD DE EJECUCION DEL ESTUDIO.....	5
VIII PERFIL DEL CONSULTOR.....	6
IX CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	6
X PRESUPUESTO DEL ESTUDIO.....	7
XI DESEMBOLSOS Y FUENTE FINANCIERA.....	7
XII CRONOGRAMA Y PORCENTAJES DE PAGO.....	7
XIII PRODUCTOS ESPERADOS DEL ESTUDIO.....	8
XIV SUPUESTOS CRITICOS.....	9

CUADROS

<i>Cuadro 1. Perfil del Consultor Individual Requerido.....</i>	<i>6</i>
<i>Cuadro 2. Cronograma de Actividades.....</i>	<i>6</i>
<i>Cuadro 3. Presentación de Informes.....</i>	<i>6</i>
<i>Cuadro 4. Presupuesto del Estudio con Consultores Individuales.....</i>	<i>7</i>
<i>Cuadro 5. Desembolsos y Fuente Financiera.....</i>	<i>7</i>
<i>Cuadro 6. Cronograma de Porcentajes de Pagos.....</i>	<i>7</i>
<i>Cuadro 7. Cronograma de Montos de Pagos.....</i>	<i>8</i>

TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

CONSULTORIA DE APOYO PARA LA COORDINACION Y SUPERVISION DE LOS ESTUDIOS PRPARATORIOS Y/O DE VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL PAIS – BID

I. ENTIDAD BENEFICIARIA

II. ANTECEDENTES

El Gobierno de La República Argentina, ha acordado con el BID el Programa Preliminar de Préstamo para el período 2006-2008, que se adjunta.

La ejecución de este Programa, cuyo financiamiento está siendo gestionado ante el Banco Interamericano de Desarrollo, requiere la preparación de los documentos previos para definir los perfiles de los mismos y otra documentación necesarios para avanzar en las distintas etapas de las operaciones.

A los efectos de facilitar la tramitación del Financiamiento de los estudios preparatorios para llevar adelante los procedimientos tendientes a la aprobaciones de los préstamos, por tal motivo se ha acordado entre la Dirección General de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito y el BID una modificación al Reglamento Operativo del Préstamo 925-OC-AR.

III. OBJETIVO DEL PROYECTO

Colaborar con los eventuales Organismos Ejecutores de Proyectos candidatos a financiamiento BID en la conceptualización de la Operación incluida en el Programa Operativo Preliminar País-BID 2006-2008

IV. PROPOSITO DEL ESTUDIO

Desarrollar, coordinar y supervisar la realización de los estudios necesarios para la conceptualización del Proyecto candidato a financiamiento parcial del BID, incluyendo la identificación y elaboración de términos de referencias y estudios adicionales de factibilidad requeridos para su posterior consideración. Como resultado de los trabajos se deberá entregar el Documento Conceptual del Proyecto y los demás requerimientos para continuar con el análisis de factibilidad del Proyecto.

Componentes del estudio

1. Coordinar y supervisar las labores realizadas por lo demás consultores que integran el equipo a fin de asegurar la entrega oportuna y calidad de las contribuciones tendientes a cumplir con el Objetivo del Proyecto.
2. Asistir y acompañar a los funcionarios de los Organismos del Estado potenciales beneficiarios de los Préstamos de los Programa Operativo ante las misiones y/o especialistas sectoriales del BID.
3. Preparar el "Documento Conceptual del Proyecto" consolidando los aportes del equipo de consultores, según los contenidos solicitados en el modelo adjunto.
4. Preparar lo TDR para las consultorías y su cronograma de ejecución según modelo UNPRE.

V. ACTIVIDADES PARA CADA COMPONENTE

1. Para el Componente 1: Coordinar y Supervisar los Estudios

1. Desarrollar el plan de trabajo y el cronograma de ejecución de actividades para la entrega de los Documentos del Estudio
2. Supervisar y Coordinar las tareas de los consultores en lo referente a los lineamientos técnicos, cronograma de desarrollo y resolución técnica de problemas que pudieran manifestarse durante los trabajos.
3. Coordinar y conducir entrevistas con funcionarios de alto nivel que sean necesarias para el desarrollo del estudio.
4. Aprobar los Informes de cada Consultor controlando que los mismos cumplan las actividades y los productos establecidos en los términos de referencia particulares de cada uno y establecer una clara correspondencia de la Organización del Informe con dichos productos.
5. Determinar de acuerdo con los Documentos contractuales de cada Consultor, si están cumplidas las condiciones para el pago de lo honorarios.
6. Será responsable de que los trabajos de los Consultores se realicen dentro de los tiempos establecidos en los términos de referencia. Y solicitar las prórrogas pertinentes.
7. Aprobará las solicitudes de viajes y viáticos.

3. Para el Componente 2. Asistir y acompañar a los funcionarios de los Organismos del Estado potenciales beneficiarios de los préstamos del Programa Operativo ante las misiones y/o especialistas sectoriales del BID.

8. El Consultor, previa solicitud de la entidad beneficiaria, deberá realizar las presentaciones de los resultados de los estudios, a las autoridades Nacionales y

el BID, como así también participar en los talleres de discusión o revisión de los estudios.

9. En cada caso el Consultor preparará una ayuda memoria de lo tratado y acordado en las reuniones.

4. Para el Componente 3: Documento Conceptual del Proyecto (DCP).

10. El Consultor preparará el Documento del DCP conjuntamente con los otros Consultores que hayan participado en el Proyecto en las distintas especialidades. Este Documento se realizará de acuerdo al alcance y contenidos incluidos en el modelo adjunto en el anexo, el cual prevé la entrega de una versión de Marco Lógico.
11. El Consultor realizará la presentación del Documento a la E.B. y al BID y participará en las reuniones de revisión del mismo.
12. El Consultor revisará y adaptará el DCP de acuerdo a lo que se convenga en las reuniones arriba mencionadas.

5. Para el Componente 4. Preparar los TDR para las consultorías y su cronograma de ejecución según modelo UNPRE

13. En base al resultado de los análisis realizados por los Consultores de las distintas especialidades que participarán en los estudios, se definirá conjuntamente con ellos la necesidad de realizar estudios de pre y/o factibilidad para avanzar en las distintas etapas de preparación del Proyecto.
14. Elaborar los TDR de su especialidad y revisar los TDR para la realización de los estudios determinados en el punto anterior, preparado por los distintos especialistas, de acuerdo al modelo e instructivo de la UNPRE.
15. El Consultor preparará una propuesta de estudio de Preinversión adicionales que contenga los requerimientos identificados en los puntos anteriores, los cuales serán acordados con la UNPRE

VI. MODALIDAD DE EJECUCION DEL ESTUDIO

El Organismo del Estado, actuando como entidad beneficiaria seráLa EB nombrará un representante técnico que coordinara todas las actividades de los Consultores previstos en el estudio, y realizará las gestiones ante la UNPRE referidas al desarrollo del estudio.

El plazo que tendrá el estudio es de 3(tres) meses, de acuerdo al cronograma que se incluye en los TDR.

El estudio será realizado por un Consultor individual, especializado en estudios de preparación de Programas a ser financiados por el BID.

La UNPRE deberá aprobar los informes y el informe final consolidado será evaluado ya aprobado técnicamente por la UNPRE contando con la no objeción del Banco.

Los informes deberán venir acompañados del formulario modelo UNPRE, aprobados por la Entidad Beneficiaria y firmados por el Consultor respectivo.

VII. PERFIL DEL CONSULTOR

Cuadro 1. Perfil del Consultor Individual Requerido

Ítems	PERFIL DEL CONSULTOR	
	Rubros de análisis	
1	Estudios Universitarios de Grado	
	Ciencias	Exactas/Sociales
	Profesión	Economista/Ingeniero
2	Estudios de Postgrados en ciencias afines	
	Master	
	Doctorado	
3	Antigüedad en la Profesión (años)	15
4	Especialización	Preparación y Supervisión de estudios preparatorios para solicitudes de financiamientos al BID
5	Antigüedad en la Especialización (años)	10
6	Conocimientos en:	Estudios de Preinversión
7	Experiencia trabajos con Organismos Internacionales.	Si

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cuadro2. Cronograma de Actividades

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3

Cuadro 3. Presentación de Informes

Consultor	MES		
	1	2	3
1	o	o	x

Referencia: o Informe de Avance x Informe Final

IX. PRESUPUESTO DEL ESTUDIO

Cuadro 4. Presupuesto del Estudio con Consultores Individuales

Ítem	Rubro	Unidad	Cantidad	Valor	Total rubro	Total
1	Honorarios		3,00	4.500	13.500,00	13.500,00
UNPRE	Consultor	mes	3,00	4.500	13.500,00	
2	Viáticos y Pasajes y Gastos				12.300,00	12.300,00
UNPRE	Viáticos	día	40,00	180	7.200,00	
UNPRE	Pasajes	unidad	6,00	600	3.600,00	
UNPRE	Gastos Logísticos	unidad	Global	1.500	1.500,00	
	TOTAL					25.800,00

X. DESEMBOLSOS Y FUENTE FINANCIERA

Cuadro 5. Desembolso y Fuente Financiera

PARTICIPACION FINANCIERA	m/h	Total Honorarios	Viajes Viáticos y Gs log	Monto Total participación	% Participación
UNPRE	3,00	13.500,00	12.300,00	25.800,00	100,0%
TOTAL CONTRAPARTIDA	0,00	0,00		0,00	0,0%
TOTAL ESTUDIO	4,00	13.500,00	12.300,00	25.800,00	100%

XI. CRONOGRAMA Y PORCENTAJES DE PAGO

Cuadro 6. Cronograma de Porcentajes de Pagos

Ítem	Plazo en Días	0	30	60	90	120	Total
	Evento	Firma Contrato	A la Aprobación por la EB/ Informe Avance N°1	A la Aprobación por la EB/ Informe Avance N°2	A la Aprobación por la EB/ Informe Final	A la Aprobación por la UNPRE Informe Final	
1	Honorarios						
UNPRE	Consultor	10%	20%	20%	25%	25%	100%
2	Viáticos y Pasajes						
UNPRE	Pasajes y Viáticos	20%	40%	40%			100%

Cuadro 7. Cronograma de Montos de Pagos

Ítem	Plazo en Días	0	30	60	90	120	Total
	Evento	Firma Contrato	A la Aprobación por la EB/ Informe Avance N°1	A la Aprobación por la EB/ Informe Avance N°2	A la Aprobación por la EB/ Informe Final	A la Aprobación por la UNPRE Informe Final	
1	Honorarios	1.600,0	3.200,0	3.200,0	4.000,0	4.000,0	16.000,0
UNPRE	Consultor	1.600,0	3.200,0	3.200,0	4.000,0	4.000,0	16.000,0
2	Viáticos y Pasajes y Gastos	2.460,0	4.920,0	4.920,0	0,0	0,0	12.300,0
TOTAL ESTUDIO		4.060,0	8.120,0	8.120,0	4.000,0	4.000,0	28.300,0
Porcentajes de desembolso		14%	29%	29%	14%	14%	100%

XII. PRODUCTOS ESPERADOS DEL ESTUDIO

Los productos esperados del estudio se listan a continuación:

- Informe Consolidado que contenga todos los Productos de las Actividades desarrolladas con al menos lo siguiente:
 - Resumen Ejecutivo
 - Documento Conceptual del Proyecto, según modelo adjunto
 - Ficha de Proyectos según modelos adjuntos

- Términos de Referencia y Cronograma de ejecución de los estudios de Preinversión
- Informe el cumplimiento de los TDR de los Consultores Coordinados.
- Informe conteniendo las ayudas memorias de las reuniones con las entidades beneficiarias y Organismos del Estado y funcionarios del BID.

1. Documentación a entregar

Los Informes deberán ser organizados de modo tal que logre la consolidación de las partes o los Informes Generales que comprendan estudios y acciones para la totalidad del Proyecto y en forma separada, lo que corresponda a cada componente.

2. Organización y presentación del Informe Final

El Informe Final conjunto o consolidado deberá ser elaborado bajo la responsabilidad de la Entidad Beneficiaria, y será el que resuma la información provista por todos los productos obtenidos por él o los Consultores.

El Informe Final del Consultor deberá reflejar de modo explícito la correspondencia de su contenido con los componentes, actividades y productos, requeridos en los términos de referencia, para el cuál seguirán el mismo orden y mantendrán los mismos títulos de los términos de referencia.

El Informe Final deberá presentarse a la UNPRE en original y dos copias impresas con soporte magnético en CD, redactados en MS WORD (versión 97) y planillas de cálculo en MS EXCEL (versión 97).

Además, los informes deberán tener las siguientes características mínimas:

- Encuadernado con espiral
- Tapa anterior transparente, posterior cartulina negra
- Cantidad máxima de páginas por volumen: 200.
- Cantidad de ejemplares:3
- Se utilizarán separadores para indicar los inicios de cada tema, en correspondencia con los Términos de Referencia
- Foliados en orden correlativo
- Inicialados en todas sus páginas
- Fecha de presentación

XIII. SUPUESTOS CRITICOS.

El Consultor deberá superar las condiciones críticas que se pudieran presentar para la realización del estudio, solicitando apoyo a la Entidad Beneficiaria; en caso de dificultades para la obtención de información se deberá utilizar información secundaria, previa comunicación a la Entidad Beneficiaria.

ARGENTINA

UNIDAD DE PREINVERSION

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION DE LA NACION

SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA

UNIDAD DE PREINVERSION (UNPRE)

PROGRAMA MULTISECTORIAL DE PREINVERSION II

PRESTAMO BID 925 OC-AR

**Estudio: Programa de Infraestructura para el Desarrollo Económico y Social de
Tierra del Fuego**

**CONSULTORIA DE APOYO PARA LA COORDINACION Y SUPERVISION DE LOS
ESTUDIOS PREPARATORIOS Y/O DE VIALIDAD DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS
EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL PAIS-BID**

(Conceptualizador Especialista)

Enero 2007

INDICE

I.	ENTIDAD BENEFICIARIA.....	3
II	ANTECEDENTES.....	3
III	OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	3
IV	PROPOSITO DEL ESTUDIO.....	4
V	COMPONENTES DEL ESTUDIO.....	4
VI	ACTIVIDADES PARA CADA COMPONENTE.....	4
VII	MODALIDAD DE EJECUCION DEL ESTUDIO.....	5
VIII	PERFIL DEL CONSULTOR.....	6
IX	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	6
X	PRESUPUESTO DEL ESTUDIO.....	7
XI	DESEMBOLSOS Y FUENTE FINANCIERA.....	7
XII	CRONOGRAMA Y PORCENTAJES DE PAGO.....	7
XIII	PRODUCTOS ESPERADOS DEL ESTUDIO.....	8
XIV	SUPUESTOS CRITICOS.....	9

CUADROS

<i>Cuadro 1.</i>	<i>Perfil del Consultor Individual Requerido.....</i>	<i>6</i>
<i>Cuadro 2.</i>	<i>Cronograma de Actividades.....</i>	<i>6</i>
<i>Cuadro 3.</i>	<i>Presentación de Informes.....</i>	<i>6</i>
<i>Cuadro 4.</i>	<i>Presupuesto del Estudio con Consultores Individuales.....</i>	<i>7</i>
<i>Cuadro 5.</i>	<i>Desembolsos y Fuente Financiera.....</i>	<i>7</i>
<i>Cuadro 6.</i>	<i>Cronograma de Porcentajes de Pagos.....</i>	<i>7</i>
<i>Cuadro 7.</i>	<i>Cronograma de Montos de Pagos.....</i>	<i>8</i>

TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

CONSULTORIA DE APOYO PARA LA COORDINACION Y SUPERVISION DE LOS ESTUDIOS PRPARATORIOS Y/O DE VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL PAIS – BID

III. ENTIDAD BENEFICIARIA

IV. ANTECEDENTES

El Gobierno de La República Argentina, ha acordado con el BID el Programa Preliminar de Préstamo para el período 2006-2008, que se adjunta.

La ejecución de este Programa, cuyo financiamiento está siendo gestionado ante el Banco Interamericano de Desarrollo, requiere la preparación de los documentos previos para definir los perfiles de los mismos y otra documentación necesarios para avanzar en las distintas etapas de las operaciones.

A los efectos de facilitar la tramitación del Financiamiento de los estudios preparatorios para llevar adelante los procedimientos tendientes a la aprobaciones de los préstamos, por tal motivo se ha acordado entre la Dirección General de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito y el BID una modificación al Reglamento Operativo del Préstamo 925-OC-AR.

III. OBJETIVO DEL PROYECTO

Colaborar con los eventuales Organismos Ejecutores de Proyectos candidatos a financiamiento BID en la conceptualización de la Operación incluida en el Programa Operativo Preliminar País-BID 2006-2008

XIV. PROPOSITO DEL ESTUDIO

Redactar el Documento Conceptual del Proyecto, la Ficha del Proyecto, definir el Programa de Preinversión para el análisis de factibilidad de los Proyectos y redactar lo Términos de Referencia para los estudios de Preinversión, en el sector / subsector de su especialidad

Desarrollar los estudios necesarios para la conceptualización del Proyecto candidato a financiamiento parcial del BID, incluyendo la identificación y la elaboración de términos de referencia de estudios adicionales de factibilidad requeridos para su posterior consideración. Como resultado de los trabajos se deberá entregar el Documento Conceptual del Proyecto y los demás requerimientos para continuar con el análisis de factibilidad del Proyecto.

XV. COMPONENTES DEL ESTUDIO

1. Diagnósticos y estrategias para llevar adelante el Proyecto.
2. Asistencia y acompañamiento a los funcionarios de los Organismos del Estado potenciales beneficiarios de los préstamos del Programa Operativo ante las misiones y/o especialistas sectoriales del BID.
3. Preparación de la parte pertinente a su especialidad del "Documento Conceptual del Proyecto"
4. Preparación de la parte pertinente a su especialidad del Documento Final del Programa de Preinversión

I. ACTIVIDADES PARA CADA COMPONENTE

1. **Para el componente 1: Diagnósticos y Estrategias para llevar adelante el Proyecto**
 1. Realizar reuniones con el coordinador conceptualizador del proyecto
 2. Efectuar reuniones con los Organismos competentes, el BID y otros actores involucrados a los efectos de establecer los lineamientos a seguir para la definición de los proyectos a desarrollar
 3. Efectuar un relevamiento y recopilación de la información Técnica, institucional, legal y existentes relativos a los proyectos y a los potenciales actores involucrados en el mismo.
 4. Clasificar y evaluar el estado de desarrollo de la información.
 5. Establecer la suficiencia y pertinencia de la información disponible y determinar las acciones a seguir lograr la información que permita el correcto desarrollo de los estudios a realizar.
 6. Efectuar un diagnóstico sectorial / subsectorial con los aspectos relacionados con el proyecto, en los aspectos de su especialidad, a los efectos de detectar los problemas que se intente resolver y cuantifica la demanda.
 7. Definir el marco operativo y financiero en el cual se insertará la operación propuesta en el Organismos ejecutor, y determinar su sustentabilidad tomando en cuenta las demás iniciativas que dicho organismo este implementando.
 8. Identificar y/o delinear las estrategias del País y el BID en el sector, referente a los temas de su especialidad.
2. **Para el Componente 2. Asistencia y acompañamiento a los funcionarios de las Entidades Beneficiarias ante las misiones del BID.**
 9. El Consultor, previa solicitud de la entidad Beneficiaria, deberá realizar las presentaciones de los resultados de los estudio, a las autoridades, Nacionales y

el BID. Como así también participar en los talleres de discusión o revisión de los estudios.

10. En cada caso el Consultor preparará una ayuda memoria de lo tratado y acordado en las reuniones.

3. Para el Componente 3: Documento Conceptual del Proyecto (DCP).

11. El Consultor preparará las partes pertinentes a su especialidad del DCP, este documento se realizará de acuerdo al alcance y contenidos incluidos en el modelo adjunto en el anexo y las indicaciones del Coordinador.
12. El Consultor realizará la presentación del documento al Coordinador y participará en las reuniones de revisión del mismo.
13. El Consultor revisará y adaptará el DCP de acuerdo a lo que se convenga en las reuniones arriba mencionadas.
14. Se preparará una Ficha del Proyecto según el modelo adjunto

4. Para el Componente 4: Preparación del Documento Final del Programa de Preinversión

15. En base al resultado de los análisis realizados definirá la necesidad de realizar estudios de pre y/o factibilidad para avanzar en las distintas etapas de preparación del Proyecto. En los temas referentes a su especialidad
16. Formulará los TDR para la realización de los estudios determinados en el punto anterior.
17. El Consultor preparará una propuesta de Estudio de Preinversión adicionales que contenga los requerimientos identificados en los puntos anteriores, los cuales será acordado con la UNPRE

5. Para el Componente 5: Interacción en los otros especialistas y coordinador supervisor que estén trabajando en el estudio.

18. El Consultor deberá interactuar con los otros consultores que estarán desempeñando actividades para la realización del estudio a los efectos que todos trabajen con la misma información relacionados con los proyectos y los productos para que sean uniformes.

XVI. MODALIDAD DE EJECUCION DEL ESTUDIO

El Organismo del Estado, actuando como entidad beneficiaria seráLa EB nombrará un representante técnico que coordinara todas las actividades de los Consultores previstos en el estudio, y realizará las gestiones ante la UNPRE referidas al desarrollo del estudio.

El plazo que tendrá el estudio es de 3(tres) meses, de acuerdo al cronograma que se incluye en los TDR.

El estudio será realizado por un Consultor individual, especializado en estudios de preparación de Programas a ser financiados por el BID.

La UNPRE deberá aprobar los informes y el informe final consolidado será evaluado ya aprobado técnicamente por la UNPRE contando con la no objeción del Banco.

Los informes deberán venir acompañados del formulario modelo UNPRE, aprobados por la Entidad Beneficiaria y firmados por el Consultor respectivo.

XVII. PERFIL DEL CONSULTOR

Cuadro 1. Perfil del Consultor Individual Requerido

Ítems	PERFIL DEL CONSULTOR	
	Rubros de análisis	
1	Estudios Universitarios de Grado	
	Ciencias	
	Profesión	
2	Estudios de Postgrados en ciencias afines	
	Master	
	Doctorado	
3	Antigüedad en la Profesión (años)	
4	Especialización	
5	Antigüedad en la Especialización (años)	
6	Conocimientos en:	
7	Experiencia trabajos con Organismos Internacionales.	

XVIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cuadro2. Cronograma de Actividades

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3

XXI. CRONOGRAMA Y PORCENTAJES DE PAGO

Cuadro 6. Cronograma de Porcentajes de Pagos

Ítem	Plazo en Días	0	30	60	90	120	Total
	Evento	Firma Contrato	A la Aprobación por la EB/ Informe Avance N°1	A la Aprobación por la EB/ Informe Avance N°2	A la Aprobación por la EB/ Informe Final	A la Aprobación por la UNPRE Informe Final	
1	Honorarios						
UNPRE	Consultor	10%	20%	20%	25%	25%	100%
2	Viáticos y Pasajes						
UNPRE	Pasajes y Viáticos	20%	40%	40%			100%

Cuadro 7. Cronograma de Montos de Pagos

Ítem	Plazo en Días	0	30	60	90	120	Total
	Evento	Firma Contrato	A la Aprobación por la EB/ Informe Avance N°1	A la Aprobación por la EB/ Informe Avance N°2	A la Aprobación por la EB/ Informe Final	A la Aprobación por la UNPRE Informe Final	
1	Honorarios	1.600,0	3.200,0	3.200,0	4.000,0	4.000,0	16.000,0
UNPRE	Consultor	1.600,0	3.200,0	3.200,0	4.000,0	4.000,0	16.000,0
2	Viáticos y Pasajes y Gastos	2.460,0	4.920,0	4.920,0	0,0	0,0	12.300,0
TOTAL ESTUDIO		4.060,0	8.120,0	8.120,0	4.000,0	4.000,0	28.300,0
Porcentajes de desembolso		14%	29%	29%	14%	14%	100%

XXII. PRODUCTOS ESPERADOS DEL ESTUDIO

Los productos esperados del estudio se listan a continuación:

- Documento Conceptual del Proyecto, según modelo adjunto
- Ficha de Proyectos según modelos adjuntos
- Informe Consolidado que contenga todos los Productos de las Actividades desarrolladas con al menos los siguientes informes:
 - ✓ Informe de diagnóstico sectorial/subsectorial con los aspectos relacionados con el proyecto, en los aspectos de su especialidad

- ✓ Informe conteniendo la identificación de las estrategias del país y el BID en el sector en los aspectos de su especialidad
- ✓ Términos de referencia de los estudios complementarios relacionados con su especialidad
- ✓ Informe conteniendo todas las acciones realizadas para la interacción con los otros consultores
- ✓ Informe conteniendo las Ayudas Memorias de las reuniones con las entidades beneficiarias y Organismos del Estado y funcionarios del BID

3. Documentación a entregar

Los Informes deberán ser organizados de modo tal que logre la consolidación de las partes o los Informes Generales que comprendan estudios y acciones para la totalidad del Proyecto y en forma separada, lo que corresponda a cada componente.

4. Organización y presentación del Informe Final

El Informe Final conjunto o consolidado deberá ser elaborado bajo la responsabilidad de la Entidad Beneficiaria, y será el que resuma la información provista por todos los productos obtenidos por él o los Consultores.

El Informe Final del Consultor deberá reflejar de modo explícito la correspondencia de su contenido con los componentes, actividades y productos, requeridos en los términos de referencia, para el cual seguirán el mismo orden y mantendrán los mismos títulos de los términos de referencia.

El Informe Final deberá presentarse a la UNPRE en original y dos copias impresas con soporte magnético en CD, redactados en MS WORD (versión 97) y planillas de cálculo en MS EXCEL (versión 97).

Además, los informes deberán tener las siguientes características mínimas:

- Encuadernado con espiral
- Tapa anterior transparente, posterior cartulina negra
- Cantidad máxima de páginas por volumen: 200.
- Cantidad de ejemplares: 3
- Se utilizarán separadores para indicar los inicios de cada tema, en correspondencia con los Términos de Referencia
- Foliados en orden correlativo
- Inicialados en todas sus páginas
- Fecha de presentación

XXIII. SUPUESTOS CRITICOS.

El Consultor deberá superar las condiciones críticas que se pudieran presentar para la realización del estudio, solicitando apoyo a la Entidad Beneficiaria; en caso de dificultades para la obtención de información se deberá utilizar información secundaria, previa comunicación a la Entidad Beneficiaria.

Nota: cabe destacar que a los efectos de coordinar esfuerzos con el trabajo que realizarán los consultores a contratar, se fija que la labor de los mismos deberá estar centrada en el desarrollo del siguiente temario:

I. MARCO DE REFERENCIA

A. La Provincia

- 1. Evolución socio-económica reciente*
- 2. Acción del Gobierno Provincial*
- 3. Evolución del gasto 2000-2006 por sectores*

B. Resultados y lecciones aprendidas de los Programas con financiamiento internacional

C. Situación actual y desafíos sectoriales

D. Estrategia del Banco con el país y experiencia en los sectores priorizados

- 1. Estrategia del Banco con el país*
- 2. Experiencia con préstamos a provincias y lecciones aprendidas*

II..EL PROGRAMA

A. Objetivos del Programa

B. Descripción del Programa

- 1. Sector Salud*
- 2. Sector Infraestructura*
- 3. Sector Red Caminera Provincial*
- 4. Gestión por objetivos*

C. Costo y Financiamiento

III. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

A. Prestatario y Garante

B. Ejecución y administración del Programa

1. *Ejecutor*
 2. *Los Sub-ejecutores*
 3. *Reglamento Operativo*
 4. *Ciclo del Programa*
- C. *Adquisición de bienes y servicios*
 - D. *Operación y mantenimiento*
 - E. *Periodo de ejecución y calendario de desembolsos*
 - F. *Administración financiera de la ejecución y auditoría*
 - G. *Seguimiento y evaluación de resultados*

IV. VIABILIDAD Y RIESGOS

- A. *Esquema de Ejecución*
- B. *Viabilidad de los Proyectos de Inversión*
 1. *Área Salud*
 2. *Infraestructura*
 3. *Red Caminera Provincial*
 4. *Gestión por objetivos*
- C. *Viabilidad fiscal y financiera del Programa*
 1. *Evolución fiscal y cumplimiento de metas*
 2. *Análisis de sustentabilidad fiscal*
- D. *Impactos sociales y ambientales*
- E. *Beneficios e impactos*
- F. *Riesgos*

ANEXO IV

Normas que regulan la presente solicitud

Ley 24.354 – Creación del Sistema Nacional de Inversiones Públicas

Ley N° 24.354

Creación del Sistema Nacional de Inversiones Públicas.

***Observaciones:**

Observación Anexo II: vetado por Art. 2 de 1.427/94 (B.O. 29/08/94)

Texto Art.2 (apartado a párrafo 3): vetado por Art 1 de 1.427/94 (B.O. 29/08/94)

ARTÍCULO 1 - Créase el Sistema Nacional de Inversiones Públicas cuyos objetivos son la iniciación y actualización permanente de un inventario de proyectos de inversión pública nacional y la formulación anual y gestión del plan nacional de inversiones públicas.

***ARTÍCULO 2** - A los efectos del cumplimiento de la presente ley, se entiende por jurisdicción cada una de las siguientes unidades institucionales en el orden nacional:

- a) Poder Legislativo Nacional y órganos de control;
- b) Poder Judicial de la Nación;
- c) Poder Ejecutivo Nacional.

Sector Público Nacional: el conjunto de todas las jurisdicciones de la administración nacional conformado por la administración central y los organismos descentralizados, sean o no autárquicos, incluyendo las instituciones de seguridad social, el Banco Central de la República Argentina, los bancos públicos nacionales y organismos autárquicos de carácter financiero del Estado Nacional; las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, y los entes binacionales que integre el Estado Nacional.

Inversión Pública Nacional: La aplicación de recursos en todo tipo de bienes y de actividades que incrementen el patrimonio de las entidades que integran el sector público nacional, con el fin de iniciar, ampliar, mejorar, modernizar, reponer o reconstruir la capacidad productora de bienes o prestadora de servicios.

Proyecto de inversión pública: Toda actividad del sector público nacional, que implique la realización de una inversión pública.

Ciclo de vida de los proyectos de inversión: El proceso que comprende las siguientes etapas y subetapas:

a) Preinversión:

1. Identificación inicial y diseño preliminar.
2. Formulación y evaluación integrada, que contemple los aspectos socioeconómicos, financieros, técnicos e institucionales.

3. Estudios de factibilidad o impacto ambiental en los proyectos que se detallan en el Anexo I de esta ley.

4. Análisis de financiamientos alternativos.

5. Programación de la ejecución, en uno o más ejercicios financieros;

b) Inversión: 1. Decisión sobre la inclusión en el plan nacional de inversiones públicas y en el presupuesto nacional.

2. Gestión o ejecución de la inversión y control concomitante o seguimiento de los avances físicos y financieros.

3. Puesta en marcha o aplicación de prueba de los activos en las actividades de producción de cada jurisdicción o entidad pública.

c) Control o evaluación ex post:

1. Medición de los resultados.

2. Comparación de los resultados con los objetivos, con ponderación de los desvíos.

3. Interpretación y propuesta de correcciones o mejoras.

Plan nacional de inversiones públicas: el conjunto de programas y proyectos de inversión pública que hayan sido propuestos para su ejecución.

Inventario de proyectos de inversión pública: el sistema de información que contendrá los proyectos de inversión pública identificados por los organismos responsables, con su formulación y evaluación.

Sistema Nacional de Inversiones Públicas: el conjunto de principios, la organización, las normas, los procedimientos y la información necesarios para la formulación y gestión del plan nacional de inversiones públicas y el mantenimiento y actualización del inventario de proyectos de inversión pública. La aplicación de la presente ley a las jurisdicciones enunciadas en los incisos a) y b) de este artículo, sólo tendrá lugar una vez que las autoridades respectivas hayan adherido formalmente al régimen instaurado por la misma.

ARTÍCULO 3 - Estarán sujetos a las disposiciones de la presente ley, de las reglamentaciones que de ellas deriven y de las metodologías que se establezcan a través del Sistema Nacional de Inversiones Públicas, todos los proyectos de inversión de los organismos integrantes del sector público nacional así como los de las organizaciones privadas o públicas que requieran para su realización de transferencias, subsidios, aportes, avales, créditos y/o cualquier tipo de beneficios que afecten en forma directa o indirecta al patrimonio público nacional, con repercusión presupuestaria presente o futura, cierta o contingente.

ARTÍCULO 4 - El Poder Ejecutivo nacional dispondrá la creación del órgano responsable del Sistema Nacional de Inversiones Públicas en el ámbito de la Secretaría de Programación Económica del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5 - Serán funciones del órgano responsable del Sistema Nacional de Inversiones Públicas:

a) Establecer y elaborar sobre la base de las políticas nacionales y sectoriales y según criterios generales e internacionalmente aceptados, las metodologías, precios

de cuenta, indicadores pertinentes y criterios de decisión a utilizar en la formulación y evaluación de los programas y proyectos de inversión pública;

b) Coordinar las acciones a seguir para el planeamiento y gestión de la inversión pública nacional y controlar la formulación y evaluación de los proyectos de inversión realizadas en las jurisdicciones, en cuanto al cumplimiento de las metodologías, pautas y procedimientos establecidos;

c) Elaborar anualmente el Plan Nacional de Inversiones Públicas e intervenir en la determinación de los proyectos a incluir en el mencionado plan, el cual, en el primer año de su formulación, deberá ser comunicado a ambas Cámaras del Congreso Nacional, previamente a su inclusión en el proyecto de Presupuesto General de la Administración Nacional;

d) Intervenir en la determinación de los sectores prioritarios para el destino de las inversiones públicas, y en la búsqueda de fuentes de financiamiento para los proyectos de inversión;

e) Organizar y mantener actualizado el inventario de proyectos de inversión pública, y desarrollar e implementar un sistema que proporcione información adecuada, oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero y sustantivo de las inversiones públicas, que permita el seguimiento de los proyectos de inversión pública individualmente y del plan de inversiones públicas en forma agregada, compatible con el control de la ejecución resupuestaria.

Para la confección del inventario de proyectos de inversión pública deberá solicitarse anualmente a los gobiernos provinciales la lista de proyectos que a su consideración estimen prioritarios;

f) Controlar la evaluación ex post, realizada por los organismos, de los proyectos de inversión que sean seleccionados por el órgano responsable una vez finalizada la etapa de ejecución de la inversión y, por lo menos una vez, cuando se hayan cumplido cinco (5) años de operación de los mismos, incluyendo el año de puesta en marcha;

g) Realizar, promover y auspiciar todo tipo de acciones para el apoyo informativo, técnico y de capacitación, adiestramiento e investigación acerca de los proyectos de inversión pública, particularmente sobre el Sistema Nacional de Inversiones Públicas y de metodologías desarrolladas y/o aplicadas al respecto y brindar apoyo técnico en los asuntos de su competencia a las jurisdicciones y/o entidades que así lo soliciten;

h) Difundir las ventajas del sistema, y establecer canales de comunicación y acuerdos entre el sector público nacional, las provincias y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires;

i) Establecer canales de comunicación entre el sector público nacional y el de la actividad privada y facilitar los acuerdos entre ambos para identificar y apoyar la preinversión de proyectos de inversión de mutua conveniencia y congruentes con los objetivos de la política nacional;

j) Informar trimestralmente a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, detallando proyectos evaluados y en curso de evaluación.

ARTÍCULO 6 - En cada organismo integrante del sector público nacional se asignará en forma permanente a la oficina encargada de elaborar proyectos de inversión pública, la función de preparar la propuesta del plan de inversiones del área y de remitir la información requerida por el órgano responsable del Sistema Nacional de Inversiones Públicas, para elaborar el plan nacional de inversión pública.

ARTÍCULO 7 - Las oficinas encargadas de elaborar proyectos de inversión pública de cada jurisdicción o entidad del sector público nacional tendrán las siguientes funciones:

a) Identificar, formular y evaluar los proyectos de inversión pública que sean propios de su área, según los lineamientos y metodologías dispuestos por el órgano responsable del Sistema Nacional de Inversiones Públicas y las disposiciones específicas del organismo de su pertenencia;

b) Identificar, registrar y mantener actualizado el inventario de proyectos de inversión pública del área;

c) Efectuar el control físico-financiero, del avance de obras y del cumplimiento de los compromisos de obra de los proyectos de inversión del área;

d) Realizar la evaluación ex post de los proyectos de inversión;

e) Mantener comunicación e información permanente con el órgano responsable del Sistema Nacional de Inversiones Públicas.

ARTÍCULO 8 - El plan nacional de inversiones públicas se integrará con los proyectos de inversión pública que se hayan formulado y evaluado según los principios, normas y metodologías establecidas por el órgano responsable del Sistema Nacional de Inversiones Públicas, incluyendo las construcciones por administración, contratación, concesión y peaje. Los proyectos de inversión que se incluyan en el proyecto de ley del presupuesto de la administración nacional de cada año, y aquellos que soliciten transferencias, aportes, créditos u otorgamientos de avales del Tesoro nacional para la realización de obras públicas nacionales, provinciales, municipales o privadas, deben ser seleccionados según lo establecido en el párrafo.

ARTÍCULO 9 - La propuesta de selección de los proyectos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 8 de esta ley, la realizará el órgano responsable del Sistema Nacional de Inversiones Públicas en coordinación con los correspondientes organismos integrantes del sector público nacional que presentaron los proyectos incluidos en el plan nacional de inversiones públicas, sobre la base de la tasa de retorno individual y social de cada proyecto.

La Secretaría de Programación Económica elevará la propuesta del presupuesto anual de inversiones y de otorgamiento de avales del Tesoro nacional, a la Secretaría de Hacienda, y coordinadamente, el órgano responsable del Sistema Nacional de Inversiones Públicas con la Dirección Nacional de Presupuesto compatibilizarán los proyectos seleccionados, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, con los créditos presupuestarios asignados a cada jurisdicción.

ARTÍCULO 10 - Las mismas disposiciones también serán aplicables a los proyectos de inversión de las organizaciones privadas o públicas que requieran del sector público nacional transferencias, subsidios, aportes, avales, créditos y demás beneficios.

ARTÍCULO 11 - El Poder Ejecutivo nacional facultará a la Secretaría de Programación Económica, para fijar el monto máximo del programa o proyecto de inversión que podrá ser aprobado directamente por el organismo o ente iniciador para su inclusión en el plan nacional de inversión pública. Dicho monto máximo no podrá superar en ningún caso el uno por mil (1%) del presupuesto anual de inversión pública nacional, correspondiente al ejercicio anual inmediato anterior.

ARTÍCULO 12 - El plan nacional de inversiones públicas se formulará anualmente con una proyección plurianual. Para su confección se deberá solicitar la opinión de los gobiernos provinciales donde se efectúen las inversiones. Al finalizar cada ejercicio se lo reformulará para el período plurianual que se establezca, con las correcciones necesarias para adaptarlo al grado de avance efectivo logrado en la ejecución de los proyectos de inversión pública nacional y a las nuevas condiciones de financiamiento del sector público nacional. El primer año del plan nacional de inversiones públicas deberá coincidir con el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional asignando los fondos a los mismos proyectos y recurriendo a las mismas fuentes de financiamiento.

Las clasificaciones de los proyectos, las agregaciones de los mismos y la estructura analítica deberán ser compatibles con la estructura presupuestaria.

ARTÍCULO 13 - Los ejercicios financieros a tener en cuenta en los proyectos de inversión pública nacional específicos de cada jurisdicción y en el planeamiento de las inversiones públicas deberán coincidir con los establecidos para la elaboración del proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional.

ARTÍCULO 14 - El plan anual nacional de inversiones públicas formará parte del proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional. El Plan Plurianual de Inversión Pública Nacional, será información complementaria de la Ley de Presupuesto.

ARTÍCULO 15 - El inventario de proyectos de inversión pública nacional se integrará con los proyectos identificados por los organismos responsables, que serán remitidos con su formulación y evaluación, desarrollados en todas sus etapas de

acuerdo con las pautas metodológicas que se establezcan. Serán incluidos en las mismas condiciones los proyectos remitidos por las jurisdicciones provinciales.

ARTÍCULO 16 - Invítase a las provincias y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a establecer en sus respectivos ámbitos sistemas similares y compatibles con los previstos en la presente ley.

ARTÍCULO 17 - Las disposiciones establecidas por esta ley entrarán en vigencia a partir del primer ejercicio financiero que se inicie con posterioridad a su promulgación.

ARTÍCULO 18 - El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días a contar desde la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 19 - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Firmantes:

PIERRI-MAZZUCCO-Pereyra Arandía de Pérez-Canals

**Disposición N° 1 de la Dirección Nacional de
Inversión Pública de la Secretaría de Política
Económica dependiente del Ministerio de Economía
y Producción de fecha 29 de marzo de 2005**

BUENOS AIRES, 29 de Marzo DE 2005

VISTO la Ley N° 24.354, el Decreto N° 720 de fecha 22 de mayo de 1995 y la Resolución N° 175 de fecha 15 de octubre de 2004 de la SECRETARIA DE POLÍTICA ECONÓMICA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 720 de fecha 22 de mayo de 1995 ha designado como órgano responsable del Sistema Nacional de Inversiones Públicas a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA dependiente de la SECRETARIA DE POLÍTICA ECONÓMICA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Que el Artículo 3° de la Ley N° 24.354 establece que estarán sujetos a las disposiciones de dicha ley, de las reglamentaciones que de ellas deriven, y de las metodologías que se establezcan a través del Sistema Nacional de Inversiones Públicas, todos los proyectos de inversión de los organismos integrantes del sector público nacional así como los de las organizaciones privadas o públicas que requieran para su realización de transferencias, subsidios, aportes, avales, créditos y/o cualquier tipo de beneficios que afecten en forma directa o indirecta al patrimonio público nacional, con repercusión presupuestaria presente o futura, cierta o contingente.

Que el artículo 5° de la Resolución SPE N° 175 de fecha 15 de octubre de 2004 establece que los organismos del Sector Público Nacional deberán realizar la formulación y evaluación o análisis económico de los proyectos de inversión pública de acuerdo a los principios, métodos y criterios que establezcan la autoridad de aplicación del Sistema Nacional de Inversiones Públicas y el órgano responsable del mismo.

Que la experiencia realizada en la gestión de programas y proyectos de inversión indica que, en el caso de las presentaciones que solicitan dictamen de factibilidad técnico económica de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA para iniciar gestiones de crédito público, se realizan con frecuencia mediante una endeble formulación que no responde a la normativa en vigencia, generando en consecuencia demoras y gastos onerosos de reformulación.

Que los programas o proyectos a ser financiados por organismos multilaterales de crédito se realizan con una metodología específica y por lo tanto, las presentaciones no coinciden necesariamente con los requerimientos de información expresados en la Resolución SPE N° 175 de fecha 15 de octubre de 2004 para aquellos proyectos de inversión que requieren de un dictamen, por superar el límite de monto establecido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, para su incorporación al Plan Nacional de Inversiones Públicas y al presupuesto nacional

Que en orden a la mejor aplicación de la Ley N° 24.354 es necesario definir los requerimientos mínimos de información que deben remitir los organismos del sector público nacional sobre un programa o proyecto a ser financiado por organismos multilaterales de crédito para dictamen de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN ha tomado la intervención de su competencia. Que la presente medida se dicta en concordancia con las facultades conferidas por el Artículo 5º de la Resolución N° 175 de fecha 15 de octubre de 2004 de la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA
DISPONE:**

ARTICULO 1º. – A efectos de dictaminar, la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, sobre la factibilidad técnico económica de una solicitud de inicio de gestiones de crédito público para un programa o proyecto de inversión, el organismo interesado del sector público nacional deberá presentar como mínimo la información que se detalla en el Anexo 1 que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**ANEXO I
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A
FINANCIAR POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO PARA
DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA –
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ECONÓMICA – SECRETARÍA DE
POLÍTICA ECONÓMICA**

Instancia: Iniciación de la gestión Síntesis ejecutiva

1. Nombre o denominación: el proyecto debe identificarse por el producto que genera, pudiendo agregarse algún insumo que sea determinante.
2. Nivel de análisis: debe señalarse claramente si está a nivel de idea o preliminar, perfil, prefactibilidad o factibilidad.
3. Monto del proyecto
4. Responsables: organismos y personas responsables (nombres, cargos, teléfono, correo electrónico) que presentan e impulsan el proyecto, identificando los posibles responsables de su ejecución (si fueran otros). Debe incluirse la justificación institucional por la cual el proyecto se ejecutará en esa área o jurisdicción, en función de sus misiones y funciones.
5. Programación:
 - a) Correspondencia de la propuesta con los objetivos y políticas sectoriales establecidos.
 - b) Vinculación del proyecto con otras acciones, tanto efectuadas en el pasado como previstas en el futuro.

6. Resumen del contenido: resumir en forma clara y precisa, en no más de dos (2) páginas, este borrador de proyecto, a fin de que puedan leerlo funcionarios con nivel de decisión que en general tienen poca disponibilidad de tiempo (optativo en función de la naturaleza del proyecto).

Identificación del proyecto

7. Contexto y problemática: conjunto de elementos externos al emprendimiento que revelen sobre los estados de necesidad y de bienestar relativo de las personas en un contexto social, conducente a definir los objetivos del proyecto por los bienes a producir, las necesidades a satisfacer y los destinatarios.

8. Objetivos del proyecto: efectos que se desean lograr en el contexto mediante la producción de bienes para satisfacer necesidades de destinatarios determinados, sean directos o indirectos.

9. Alcance Geográfico: Provincias, Partidos o Departamentos y Localidades, del área donde el proyecto tiene un impacto, ya sea debido a los productos que genera, a la ubicación física de las inversiones o a la ubicación de los principales insumos requeridos.

10. Matriz de Marco Lógico: primer borrador. Formulación del proyecto

11. Posibilidades de producción: formular distintas posibilidades o alternativas de tamaño, de localización o tecnológicas (optativo en función de la naturaleza del proyecto).

12. Costeo del Proyecto: apertura genérica por componentes con sus respectivos montos.

13. Beneficios: identificar los beneficios (la cuantificación y valoración son optativas en esta instancia - salvo que el proyecto esté a nivel superior a prefactibilidad).

Financiamiento

14. Posibilidades de financiamiento: del monto total explicitado en el punto 3, deberán especificarse cuánto se estima financiar por medio de fuente externa y por fuente local (nación, provincias, otras).

Decreto ME 720 del 22 de mayo de 1995

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES PUBLICAS

Decreto 720/95

Establécese la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.354. Créase el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN).

Bs. As., 22/5/95

VISTO la Ley N° 24.354 y el Decreto N° 1427 del 22 de agosto de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que dada la amplitud temática que abarca el Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNIP) se requiere el establecimiento de una Autoridad de Aplicación para su debida interpretación, aplicación e implementación.

Que se deben establecer los tiempos, formas, requisitos y procedimientos a los efectos de implementar el Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNIP).

Que se deben precisar conceptos y alcances del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNIP).

Que se deben preservar las condiciones originales que le dieron validez a los programas y proyectos durante todo su ciclo de vida.

Que corresponde facultar a la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS para fijar el monto máximo del programa o proyecto de inversión que podrá ser aprobado directamente por el organismo o ente iniciador para ser incluido en el Plan Nacional de Inversiones Públicas (PNIP).

Que para el dictado de la presente norma, se cuenta con las facultades establecidas por el artículo 99 inciso 2 de la Constitución Nacional y el artículo 18 de la Ley N° 24.354.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° — La SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS será la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.354 y en tal carácter dictará las normas de instrumentación, complementarias y/o aclaratorias y celebrará todos los actos que se requieran para la debida implementación del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNIP).

Art. 2° — El Organó Responsable del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNIP) será la DIRECCION NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y FINANCIAMIENTO DE

PROYECTOS de la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 3º — A los fines de lo estipulado en el artículo 1º de la Ley Nº 24.354, créase en el ámbito del Organo Responsable, el BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA (BAPIN), cuya función será el mantenimiento y actualización permanente del Inventario de Proyectos de Inversión Pública, en los términos establecidos en el artículo 5º inciso e) de la misma.

Art. 4º — Dentro del término de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto, los organismos responsables del Sector Público Nacional definidos en el artículo 2º de la Ley Nº 24.354, deberán comunicar al Organo Responsable del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNIP) la oficina que se encargará en forma permanente de elaborar los programas o proyectos de inversión de su jurisdicción y preparar la propuesta del plan de inversiones del área, asignando a dicha oficina las funciones establecidas en el artículo 7º de la referida ley.

Art. 5º — Se establecen iguales plazos y obligaciones que en el artículo anterior para las jurisdicciones enunciadas en los incisos a) y b) del artículo 2º de la Ley Nº 24.354, a partir del momento que éstas hayan adherido formalmente al régimen de la misma. Para los organismos privados y públicos que se hallen en la situación descripta en el artículo 3º de la Ley Nº 24.354 y no estén comprendidos en el artículo 2º de la misma, la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS determinará los recaudos que éstos deberán cumplimentar.

Art. 6º — Los organismos, organizaciones o entes comprendidos en los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 24.354, que soliciten la inclusión de los programas o proyectos de su área de responsabilidad en el Plan Nacional de Inversiones Públicas (PNIP), deberán consignar la dependencia a cuyo cargo se encuentre la responsabilidad de la ejecución de cada uno de los proyectos o programas remitidos.

Art. 7º — Para que un programa o proyecto sea incorporado al Plan Nacional de Inversiones Públicas (PNIP), deberá ser presentado al Organo Responsable dentro de los plazos que el mismo fije y, en ningún caso, con posterioridad al 15 de junio del año inmediato anterior a aquel en cuyo ejercicio presupuestario se pretende incorporarlo, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Enviar la información básica al Organo Responsable, para su incorporación al Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN), en los términos que establezca la Autoridad de Aplicación;
- b) Enviar los estudios completos de los proyectos o programas, de acuerdo a los principios, normas y metodologías que establezca el Organo Responsable, incluido su impacto ambiental; y
- c) Cuando se trate de proyectos o programas comprendidos por el Anexo I de la Ley Nº 24.354, enviar copia de los antecedentes y estudios relacionados con el medio ambiente presentados ante la Autoridad Ambiental que corresponda, con constancia de autenticidad y efectiva recepción, sellada y firmada por dicho organismo.

Art. 8° — A los efectos de la Ley N° 24.354, toda iniciativa por la que se solicite una imputación con cargo al Presupuesto General de la Nación para realizar estudios de preinversión está alcanzada por todas las normas y procedimientos establecidos en la referida Ley, el presente Decreto y las normas de instrumentación, complementarias y/o aclaratorias que se dicten en consecuencia.

Art. 9° — De conformidad con el apartado 14 del Anexo I de la Ley N° 24.354, la Autoridad Ambiental que fuese consultada en cumplimiento del artículo 7° inciso c) de este decreto, deberá comunicar al Organo Responsable dentro del plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de la recepción de la documentación correspondiente a cada programa o proyecto, su opinión y recomendaciones fundadas respecto de si están atendidos debidamente los aspectos ambientales de tales programas o proyectos, vencido dicho plazo, se interpretará que no existen objeciones que realizar a los mismos.

Art. 10. — A los efectos indicados en el artículo 12 de la Ley N° 24.354, el Organo Responsable solicitará opinión a los gobiernos provinciales sobre los programas y proyectos ubicados en sus territorios provinciales, incluidos en el anteproyecto de Plan Nacional de Inversiones Públicas (PNIP). Los gobiernos provinciales deberán comunicar dentro del plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos su opinión al respecto, vencido dicho plazo se interpretará que no existen observaciones que realizar al anteproyecto que corresponde a su jurisdicción. Al momento de elaborarse el Proyecto de Plan Nacional de Inversiones Públicas (PNIP), se ponderarán las observaciones recibidas de los gobiernos provinciales, teniendo las mismas carácter de consulta no vinculante.

Art. 11. — Los organismos responsables de la inversión, comprendidos en el artículo 3° de la Ley N° 24.354, no podrán introducir modificaciones a los programas o proyectos de su area incluidos en el Plan Nacional de Inversiones Públicas (PNIP) de acuerdo al artículo 8° de la referida ley, sin previa autorización de la Autoridad de Aplicación. Igual requisito deberá cumplirse para incorporar nuevos programas o proyectos.

Art. 12. — A los efectos del artículo 11 de la Ley N° 24.354, facúltase a la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a fijar el monto máximo del programa o proyecto de inversión que podrá aprobar directamente el organismo o ente iniciador para su inclusión en el Plan Nacional de Inversiones Públicas (PNIP). La referida aprobación no eximirá que, para tales proyectos, se deban cumplir todas las obligaciones establecidas por la Ley N° 24.354, por este decreto y por las resoluciones que disponga la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del presente.

Art. 13. — El Plan Nacional de Inversiones Públicas (PNIP) se formulará anualmente, con una proyección de TRES (3) años, a partir del ejercicio 1996 inclusive.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

Resolución SPE 175 del 15 de octubre de 2004

Secretaría de Política Económica

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES PUBLICAS

Resolución 175/2004

Establécese que cada proyecto de inversión pública se clasificará según su naturaleza en Proyecto de Reposición o Proyecto de Ampliación o Mejoramiento. Requisitos para la presentación de proyectos por parte de los organismos, organizaciones o entes comprendidos en los Artículos 2º y 3º de la Ley Nº 24.354. Monto límite para aquellas propuestas que superen el previsto por la Dirección Nacional de Inversión Pública.

Bs. As., 15/10/2004

VISTO la Ley Nº 24.354 y su Decreto Reglamentario Nº 720 del 22 de mayo de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 720/95 designó a la ex SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, actual SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, como la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 24.354.

Que en virtud de ello esta Secretaría se encuentra facultada para dictar las normas de instrumentación, complementarias y/o aclaratorias, para la debida implementación del SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES PUBLICAS (SNIP).

Que la experiencia obtenida en la aplicación de las Resoluciones Nº 12, 13, 14 y 15 de fecha 26 febrero de 2001 de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA, y la implementación del BAPIN II, hacen necesaria una actualización y adecuación de dicha normativa.

Que asimismo, durante la gestión del SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES PUBLICAS (SNIP) ha surgido la necesidad de: a) diferenciar el tratamiento de los proyectos de inversión pública según que los mismos sean proyectos de reposición o proyectos de ampliación o mantenimiento y b) establecer los enfoques metodológicos para el análisis según el tipo de proyecto.

Que estas diferencias en los tipos de proyectos hacen necesario modificar las prácticas en materia de presentación de información al SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES PUBLICAS (SNIP), tanto en lo que respecta al BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA (BAPIN) como a los documentos de los estudios de factibilidad y de impacto ambiental.

Que es necesario establecer los términos de la información básica que deben remitir los organismos responsables del Sector Público Nacional para que un proyecto

pueda ser incorporado al BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA (BAPIN) en su segunda versión.

Que se ha instrumentado una nueva metodología y gestión de la conformación y actualización de los datos del BAPIN llamado BAPIN II.

Que en función de lo citado anteriormente, es conveniente modificar el contenido general de la formulación y evaluación de proyectos elaborados por los organismos responsables del Sector Público Nacional y articularlos con la información contenida en el BAPIN II, para que un proyecto de inversión pública pueda ser analizado por el Organo Responsable del SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES PUBLICAS (SNIP).

Que solamente pueden incorporarse al PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PUBLICAS los proyectos para los cuales se haya presentado la información pertinente y la misma se ajuste a las metodologías y criterios que rigen el SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES PUBLICAS (SNIP), cumpliéndose con el requisito de registro en el BAPIN II.

Que es conveniente establecer la norma de calificación de los proyectos, en sustitución del criterio de clasificación establecido por la Resolución N° 12 del 26 de febrero de 2001 de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA.

Que a efectos de dotar de equidad y transparencia a las decisiones de calificación de proyectos que adopte esta Secretaría es conveniente sistematizar la gestión de dicha calificación.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en concordancia con las facultades conferidas por el Artículo 1° del Decreto N° 720 del 22 de mayo de 1995.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLITICA ECONOMICA

RESUELVE:

Artículo 1° — A todos los efectos del requerimiento del SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES PUBLICAS (SNIP), Ley N° 24.354 y Decreto N° 720 del 22 de mayo de 1995, cada proyecto de inversión pública se clasificará según su naturaleza en PROYECTO DE REPOSICION (PRE) o PROYECTO DE AMPLIACION O MEJORAMIENTO (PAM). Se entiende por Proyectos de Reposición, aquellos proyectos que se orientan principalmente a reponer capacidad productiva desgastada, mediante el reemplazo de activos por otros de similar naturaleza y alcance. Y se entiende por Proyectos de ampliación o mejoramiento, aquellos proyectos que impliquen instalar nueva capacidad o mejorar sustancialmente la capacidad existente, tanto en términos cualitativos como cuantitativos.

Art. 2º — Para que un proyecto sea incorporado al Plan Nacional de Inversiones Públicas (PNIP), de acuerdo a lo expresado en el Artículo 7º del Decreto N° 720/95, deberá cumplimentar la información requerida por el BAPIN II, en cuanto requiere que todos sus campos se llenen razonablemente, y que los que no lo estén sean justificados de manera consistente. Sin perjuicio de ello, la Dirección Nacional de Inversión Pública (DNIP), en su carácter de Organo Responsable del sistema, podrá solicitar información adicional.

Art. 3º — Los Organismos, organizaciones o entes comprendidos en los Artículos 2º y 3º de la Ley N° 24.354 que soliciten la inclusión de PROYECTOS DE INVERSION en el PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PUBLICAS deberán tener los datos requeridos en el BAPIN II completos. En los casos en que el proyecto de inversión supere el monto establecido por el Artículo 4º de la presente resolución deberá presentar los estudios correspondientes al nivel de prefactibilidad como mínimo, conforme se define en el Anexo II de la presente resolución.

Art. 4º — De acuerdo al Artículo 11 de la Ley N° 24.354, la Dirección Nacional de Inversión Pública (DNIP) como Organo Responsable del Sistema, establece para el Ejercicio 2004 el límite de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 5.600.000) (según Anexo I). Para aquellos proyectos que superen el límite establecido la DNIP deberá producir el proyecto de dictamen técnico correspondiente según lo establecido en dicha Ley.

Art. 5º — Los organismos del Sector Público Nacional deberán realizar la formulación y evaluación o análisis económico de los proyectos de inversión pública de acuerdo a los principios, métodos y criterios que establezcan la Autoridad de Aplicación del SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES PUBLICAS y el Organo Responsable del Sistema. En los aspectos no establecidos específicamente, se atenderán a los enfoques generalmente aceptados.

La evaluación de los proyectos de ampliación o mejoramiento (PAM) en sentido estricto, deberá contener las corrientes de beneficios y costos, adecuadamente descontados, a lo largo de su vida útil. Para la estimación de los beneficios y costos se compararán las situaciones con y sin la ejecución del proyecto, incluyendo los efectos directos e indirectos a terceros. En la estimación de los beneficios y costos se aplicarán, en lo posible, precios de cuenta que reflejen consideraciones de eficiencia, de costos de oportunidad o de eliminación de componentes de pagos de impuestos y subsidios. Cuando no resulte posible estimar los beneficios se utilizarán criterios de costos eficiencia para todo el horizonte del proyecto. Siempre que sea posible se analizará cómo se distribuyen los beneficios del proyecto entre los beneficiarios agrupados en segmentos socioeconómicos. La evaluación de los proyectos de reposición (PRE) se efectuará aplicando criterios de costo mínimo o costo eficiencia. Cuando por la naturaleza, tamaño y complejidad del proyecto de inversión pública no resulte claramente distinguible si debe tratarse como un proyecto de reposición (PRE) o de ampliación o mantenimiento (PAM) se efectuará la consulta a la DIRECCION NACIONAL DE INVERSION PUBLICA.

Cuando sea pertinente para la evaluación de un proyecto, y a requerimiento de la oficina iniciadora, la DIRECCION NACIONAL DE INVERSION PUBLICA determinará y comunicará el criterio a seguir para la consideración de los precios de cuenta.

Art. 6º — Las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Nacional podrán incluir proyectos de inversión en el Primer Año del Plan Nacional de Inversiones Públicas 2005-2007 con carácter condicional cuando su monto supere el máximo establecido por aplicación del Artículo 11 de la Ley Nº 24.354 y no cuenten con la intervención previa de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. El carácter condicional de los proyectos no permitirá el inicio de la contratación de obras y/o la adquisición de bienes y servicios, hasta tanto se haya cumplimentado la referida intervención en los términos de la normativa que rige el Sistema Nacional de Inversiones Públicas.

Art. 7º — Aclárese que en todos los casos que se trate de PROYECTOS DE INVERSION comprendidos en el Anexo I de la Ley Nº 24.354, y con independencia de su monto, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7º inciso c) del Decreto Nº 720/95.

Art. 8º — Los estudios de prefactibilidad de los proyectos de inversión pública que presenten los organismos del Sector Público Nacional en cumplimiento del Artículo 7º inciso b) del Decreto Nº 720/95 deberán incluir los antecedentes e información que se indican en el Anexo II de la presente resolución.

Art. 9º — En base a esta información, y las aclaraciones, correcciones o ampliaciones que solicite la DIRECCION NACIONAL DE INVERSION PUBLICA, ésta emitirá un Informe Técnico y un proyecto de dictamen proponiendo la calificación del proyecto de inversión. Las calificaciones que podrá emitir son:

- ✓ Aprobado. Apto para ser incorporado al PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PUBLICAS y al Presupuesto anual, en forma inmediata, dado que cumple con la metodología.
- ✓ Aprobado con observaciones. Cumple con la metodología pero existen razonables observaciones a la decisión implicada por la formulación, con relación a los antecedentes en la DNIP. Deberá reformularse, cuando se corrija la DNIP dará el conforme y su pase a presupuesto.
- ✓ Para reformulación. Deberá reformularse previo a ser incorporado al PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PUBLICAS y al Presupuesto Nacional. La DIRECCION NACIONAL DE INVERSION PUBLICA incluirá en su proyecto de dictamen las condiciones que debe cumplir la reformulación para que el proyecto pueda volver a ser analizado y dictaminado.

Art. 10. — Para el caso de que el proyecto de inversión fuese calificado como Aprobado con observaciones el Organismo deberá presentar respuesta fundamentada a dichas observaciones ante el Organo Responsable, por la que ratificará o rectificará la formulación o evaluación del proyecto presentada. Una vez recibida por la DNIP el proyecto podrá iniciar su ejecución.

Art. 11. — Las calificaciones indicadas en los incisos A y B del Artículo 9º de la presente resolución tendrán una vigencia de UN (1) año y SEIS (6) meses. Si pasado este lapso, computado a partir del año siguiente de su otorgamiento, el proyecto no hubiera sido incluido en el Presupuesto anual, la calificación caducará. Para rehabilitarla, el organismo responsable deberá volver a presentar el proyecto con información actualizada.

Art. 12. — La calificación indicada en el inciso C. del Artículo 9º de la presente resolución tendrá una vigencia de CUATRO (4) años, pasado los cuales sin que el proyecto haya sido reformulado, la calificación caducará.

Art. 13. — Deróganse las Resoluciones N° 111 del 14 de junio de 1996 de la ex-SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y las Resoluciones N° 12, 13, 14 y 15 de fecha 26 de febrero de 2001, de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA.

Art. 14. — El organismo del Sector Público Nacional responsable del proyecto de inversión pública que se presente para el acogimiento al Decreto N° 1299/2000 presentará a la DIRECCION NACIONAL DE INVERSION PUBLICA, en su carácter de Organo Responsable del SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES PUBLICAS, los antecedentes y estudios a los que hace referencia el Artículo 7º inciso b) del Decreto N° 720/95. Esta presentación podrá tener nivel de estudio de factibilidad o podrá limitarse a antecedentes y estudios de prefactibilidad, en consonancia con lo enumerado en el Anexo II de la presente resolución.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar Tangelson.

ANEXO I

Cuadro para la estimación del 1% del presupuesto anual de inversión pública nacional

Inversión financiada con recursos nacionales

En pesos corrientes

	Rubro	Monto 2004	En %
Inversión Presupuestaria	Inversión Real Directa	1.472.302.777	26%
	Transferencias de Capital	2.957.481.587	52%
Inversión No Presupuestaria	Organismos No Presupuestarios y Empresas Públicas	1.244.069.934	22%
TOTAL		5.673.854.298	100%

Fuente: elaboración propia en base a datos del BAPIN II y Ley de Presupuesto 2004.

ANEXO II

PAUTAS PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE INVERSION ETAPA DE PREFACTIBILIDAD

PRIMERA SECCION: PROYECTOS DE AMPLIACION O MEJORAMIENTO (PAM)

I. Definiciones

Se entiende por Proyectos de ampliación o mejoramiento, aquellos proyectos que impliquen instalar nueva capacidad o mejorar sustancialmente la capacidad existente, sea en términos cualitativos como cuantitativos.

Se entiende por etapa de prefactibilidad del estudio de un proyecto de inversión a la que investiga en forma definitiva todas las alternativas para llevar a cabo un proyecto y, en caso de haber una o más alternativas viables, recomienda cuál elegir.

En esta etapa se debe generar toda la información primaria que resulte necesaria y suficiente para adaptar la decisión de inversión. Los estudios de ingeniería deben tener el nivel de anteproyecto suficientemente avanzado para que exista una razonable certidumbre respecto de los costos totales del proyecto, de los plazos de ejecución y de la calidad y cantidad de los resultados o productos a obtener.

II. Horizonte de análisis

Para analizar la conveniencia de llevar a cabo un proyecto, con independencia de la metodología que se utilice, es imprescindible considerar los sucesos futuros; en general, se adoptará como horizonte para los cálculos económicos la vida útil de las principales obras del proyecto, entendiendo que son aquellas de mayor costo actualizado (inversión inicial y mantenimiento). En este horizonte de análisis, es necesario realizar proyecciones referidas a distintos aspectos del proyecto (demanda, precios, situación sin proyecto, costos de inversión, costos de operación, beneficios, etc.).

El período considerado para estas proyecciones, que debe incluir el tiempo de implantación del proyecto (tiempo que demande el proyecto desde el comienzo de su ejecución hasta su puesta en servicio), se denomina horizonte de proyección.

Para los proyectos a ser presentados ante la DNIP, toda hipótesis de evolución futura de las variables deberá hacerse como máximo a 10 años vista más el tiempo de implantación del proyecto. A partir de ese momento sus valores deberán considerarse constantes hasta el final del horizonte de análisis.

III. Lista de contenidos mínimos

A continuación se detallan los contenidos mínimos del estudio de prefactibilidad. La documentación deberá consignar en todos los casos la fecha de su realización, autor/es y la fecha de recolección y elaboración de los datos que se utilizan. Cuando se trata de información que pudiera estar significativamente desactualizada por el

paso del tiempo deberá incluirse una actualización de la misma con la profundidad necesaria para no degradar la confiabilidad de las conclusiones del estudio de prefactibilidad. Los datos, en general, deberán tener una antigüedad no mayor a doce meses de la fecha de presentación.

A. Denominación del Proyecto

Debe consignarse en forma completa y sin siglas.

B. Objetivos y Metas del Proyecto

Deben especificarse los objetivos que describan en forma general los resultados esperados en términos de demanda o necesidades a satisfacer.

Las metas se expresarán como capacidad de producción de bienes o servicios una vez alcanzada la etapa de operación del proyecto, incluyendo una descripción cuali y cuantitativa de los resultados esperados y su evolución en el tiempo.

C. Justificación

Se deben identificar los problemas que el proyecto tiende a resolver o las necesidades insatisfechas que tiende a satisfacer mediante la ampliación/transformación de capacidad productiva que se propone. Se debe incluir la siguiente información:

1. Descripción de la situación actual, incluyendo indicadores cuantitativos y cualitativos.
2. Causas de la situación existente:
3. Evolución de la situación en el pasado reciente, incluyendo indicadores cuantitativos y cualitativos.
4. Evolución que se prevé para el futuro sin proyecto, incluyendo la consideración de cualquier capacidad existente de incrementar la oferta por parte de otras instituciones:
5. Grupos de personas afectados y su localización;
6. Magnitud y calidad de la demanda del bien o servicio que se producirá en la etapa de operación y su evolución esperada;
7. Magnitud y calidad de la oferta de este bien o servicio.

D. Marco de Referencia del Proyecto

En este punto se debe ubicar al proyecto en el contexto que lo origina y en el que deberá desenvolverse.

Para ello se debe incluir la siguiente información:

1. Implicancias del proyecto y su encuadre en la política de gobierno. Descripción de los objetivos, justificación y resultados obtenidos y/o esperados del programa y/o plan del que forma parte;
2. Políticas y prioridades sectoriales y regionales si es que han sido expresadas por los órganos públicos pertinentes y su vinculación al proyecto en lo concerniente a los bienes y servicios que generará, sus insumos y resultados;
3. Condiciones que limitan o favorecen la implantación y operación del proyecto;
4. Área de influencia del proyecto 1
5. Área de referencia del proyecto 2
6. Población objeto del proyecto o destinataria del bien o servicio a producirse: localización y principales características sociales, económicas, culturales y otros aspectos sociodemográficos relevantes.

Descripción y análisis cuantitativo de estos aspectos.

E. Descripción Técnica del Proyecto y de las Alternativas Consideradas

1. Se identificarán las alternativas existentes para producir las cantidades previstas como meta del proyecto. Las alternativas pueden diferenciarse unas de otras en aspectos importantes como ser: localización, tecnología de construcción o de producción, etapas de construcción y operación, plazo de construcción, vida útil del proyecto, organización y gestión, etc.
2. Se realizará una descripción técnica del proyecto desarrollando cada una de las alternativas.

Para cada alternativa, con un nivel homogéneo profundidad, se calculará el costo total de la misma, incluyendo inversiones, reposiciones, operación y mantenimiento, e identificando la que resulte de menor costo total actualizado, tanto a precios de mercado como a precios de cuenta. Cuando la alternativa seleccionada no sea la de menor costo total actualizado, se indicarán las razones que fundamentan la alternativa seleccionada. Deben incluirse los fundamentos del dimensionamiento adoptado y de las tecnologías de construcción y operación propuestas.

Se entiende por área de influencia el radio de acción del proyecto. Se deberá ilustrar con mapas y planos los espacios seleccionados cuando corresponda.

Se entiende por área de referencia a una unidad espacial que contenga el área de influencia del proyecto. Esa área debe coincidir con una jurisdicción político administrativa (Provincia, Partido o Municipio) o con una región, subregión, zona geográfica o centro urbano. La elección del área deberá justificarse en función de la existencia de vínculos políticos, administrativos, económicos y sociales entre la población de este espacio mayor y la destinataria del proyecto.

F. Principales Rubros y Costos de Inversión y Operación

Deberán consignarse los costos del proyecto diferenciando los costos de inversión de los costos de operación. Se deberán incluir los costos de los bienes a reponer durante el horizonte de evaluación.

1. Costos de inversión. Dentro de los costos de inversión se deben incluir todos los costos en que se debe incurrir para la implantación del proyecto. Se deben incluir cuadros en donde el costo total de inversión se encuentre desagregado según los siguientes criterios:

En rubros e ítems. El nivel de desagregación en este caso estará basado sobre la identificación de "tramos homogéneos de ejecución", es decir, aquellos tramos de la ejecución que se ocupan de la realización de una parte definida y/o delimitable del proyecto;

En insumos consignando las cantidades: bienes y servicios utilizados en la obra mano de obra calificada, mano de obra no calificada, maquinarias y equipo a utilizar en la construcción, equipos e instalaciones de acceso, etc.

Asimismo, en los años que corresponda se incluirán los costos de reposición de obra o equipos, debido al agotamiento de su vida útil.

Cada cuadro deberá especificar los montos en los años correspondientes a la realización de los gastos, como si se pagaran al contado.

2. Costos de operación. Dentro de los costos de operación se deben incluir, con la discriminación apropiada, todos los costos en que se debe incurrir para que el proyecto opere normalmente, incluyendo los costos de mantenimiento y reparación de obras, equipos e instalaciones. Se deben incluir cuadros en donde el costo de operación y mantenimiento se encuentre desagregado según los siguientes criterios:

En tareas, productos, subproductos o actividades, según el tipo de proyecto. El nivel de desagregación en este caso estará basado sobre la identificación de resultados o actividades homogéneos, es decir, aquellos aspectos de la operación y mantenimiento que se ocupan de la realización de una parte definida y/o delimitable de los resultados esperados; deberán incluirse los costos de dirección y administración y toda otra categoría pertinente para reflejar el costo total.

En insumos consignando las cantidades: materias primas y materiales, energía y combustibles, otros insumos, mano de obra calificada, mano de obra no calificada, otros gastos de operación, costos financieros de operación, etc.

Cada cuadro deberá especificar los montos en los años correspondientes a la realización de los gastos, como si se pagaran al contado.

G. Análisis económico del proyecto

Se deben consignar los beneficios y costos atribuibles al proyecto, para lo que se deberá comparar con la situación sin proyecto (actual y proyectada).

La cuantificación de estos beneficios se debe basar sobre las metas productivas del proyecto una vez en operación. Los beneficios y costos del proyecto deben separarse según sus distintas fuentes y ubicarse temporalmente en los años en los que se hacen efectivos. Las fuentes de beneficios deben estar definidas de modo tal que permitan su medición en indicadores que presenten un mínimo de homogeneidad para permitir una adecuada valoración.

Se deberá incluir la valoración monetaria de los beneficios cuando esto sea posible. En cualquier caso deben aclararse los supuestos o hipótesis (crecimiento de la demanda por ejemplo) así como el origen de los datos utilizados para el cálculo de los indicadores. Muchos proyectos públicos destinados a producir servicios a la comunidad pueden ser considerados como empresas dedicadas a la producción de productos múltiples.

Por ejemplo en el caso de un hospital, la unidad paciente/día no refleja el nivel de complejidad sanitario que dicha atención implica. Una definición más fina de los indicadores permitiría clasificar en pacientes ambulatorios y de internación atendidos y aun podría haber desagregaciones por gravedad y/o por tipo de dolencia de beneficios o su valor económico (por ejemplo precios).

Todos los beneficios y costos se valuarán a precios de mercado y se identificará expresamente el componente directo de impuestos, tasas y subsidios que están incluidos en los mismos. Deberán discriminarse los beneficios del proyecto para grupos poblacionales ubicados en distintas zonas geográficas así como pertenecientes a distintos segmentos socioeconómicos o culturales. Estos criterios deberán utilizarse para asignar a cada grupo los beneficios en los casos en que esto sea posible.

Asimismo se deberá indicar (de manera fundada) de donde se espera que provenga la mano de obra a utilizar tanto durante la construcción como durante la operación del proyecto y su estado de ocupación actual. Se deberá informar con detalle la metodología utilizada para la evaluación (costo-beneficio, costo- impacto, costo-eficiencia, etc.). Esta metodología se aplicará tanto a precios de mercado como a precios de cuenta, explicando el método de cálculo o citando la fuente de estimación y modo de aplicación de los mismos. En cualquier caso la información debe presentarse de manera que sea posible el seguimiento y comprobación de los cálculos, con los fundamentos de los procedimientos e hipótesis adoptados, así como el detalle de las fuentes consultadas para extraer datos. El análisis deberá incluir consideraciones sobre la sensibilidad de los resultados a cambios en las principales variables y los riesgos e incertidumbres implícitos en los valores adoptados.

H. Aspectos Institucionales

Se identificará la entidad o entidades responsables de la UP en la cual se ejecuta el PAM, así como las que son responsables de los estudios y ejecución del PAM. Se señalarán las normas que fundamentan su competencia y se describirán los antecedentes y experiencia de cada entidad en el área de responsabilidad que le compete en el proyecto. Se incluirán datos sobre la experiencia concreta en la ejecución de obras y producción de bienes o servicios similares a los del proyecto.

Se incluirá un análisis acerca de la disponibilidad de personal con la experiencia y calificaciones necesarias para ejecutar y operar las inversiones.

Se deberá indicar si otra entidad tiene o tuvo incumbencia en la temática del proyecto (produce o producía el bien o servicio que se quiere proveer, se le solicitó intervención a los efectos del proyecto, emitió opinión acerca del tema). Si existió algún tipo de estudio o gestión para explorar la posibilidad de que otras entidades encarasen el proyecto.

I. Aspectos Legales

1. Se debe incluir la siguiente información: marco legal del proyecto, que debe incluir un informe que señale los alcances de leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, concesiones, etc., generales y específicas, que rijan las actividades que serán desarrolladas como parte del proyecto en su ejecución y operación, de modo de demostrar la factibilidad legal de la alternativa seleccionada.

2. Cuando sea pertinente, resultados de experiencias previas de participación comunitaria (audiencias públicas por ejemplo) en lo relativo al proyecto, a sus alternativas o a la problemática que intenta resolver, con especial énfasis en los efectos no deseados que podría producir el proyecto durante sus etapas de construcción y operación.

3. Cuando sea necesario dictar nuevas normas, deberá incluirse un anteproyecto de las mismas.

J. Análisis de la Solidez Técnica del Proyecto

1. Este punto se refiere principalmente a los siguientes aspectos del diseño técnico del proyecto:

Cumplimiento de las normas técnicas específicas vigentes, referidas a materiales, equipos, procesos, seguridad, diseño, cálculo, medio ambiente, etc.;

Adecuación del diseño a los objetivos y requerimientos específicos del proyecto;

2. Se deberá incluir una memoria técnica, y planos principales de un anteproyecto avanzado.

Deberá indicarse cuál podría ser la variación de costos máxima que podría presentarse en el proyecto ejecutivo.

3. Se deberán enumerar las principales incertidumbres respecto de los costos y plazos finales de ejecución.

K. Cronograma de Obras y Tareas

En este punto se deben describir en forma detallada las tareas vinculadas a la ejecución y operación del proyecto, con el correspondiente cronograma de ejecución. Las estimaciones de tiempo de las distintas etapas y tareas deben

hacerse en número de meses. Esta descripción deberá permitir relacionar detalladamente la ejecución de las obras y/o actividades con los análisis de los flujos financieros del proyecto. Se incluirán gráficos de barras del tipo Gantt y en el caso de proyectos complejos un análisis de camino crítico.

L. Impacto Ambiental

1. Deberá identificarse la autoridad ambiental competente en la consideración del estudio de impacto ambiental.

2. Deberán describirse los principales impactos esperados sobre el ambiente, identificarse los impactos negativos y describir las medidas previstas para su mitigación o supresión y establecer el costo de las mismas. Se deberá disponer de estudios de impacto ambiental.

3. Se deberá incluir la documentación que demuestre el cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º inciso c) del Decreto 720/95.

M. Modalidad de Ejecución del Proyecto

Se debe informar y justificar la modalidad de ejecución del proyecto. La modalidad de ejecución se caracterizará en función de los siguientes aspectos:

Agente de ejecución (órgano del Estado, terceros);

Modalidad de contratación (adquisición por módulos, adquisición Llave en mano, concesión, adquisición con opción a compra, contrato por unidad de medida, etc.);

Modalidad de concurrencia y adjudicación (contratación directa, licitación privada, licitación pública, etc.).

Cuando la adjudicación se realiza en un marco de competencia restringida a un único proveedor o a muy pocos proveedores, como en los casos de proyectos "atados" a su financiamiento,⁶ deberá demostrarse que esto no implica un mayor costo del proyecto.

Se indicará además el fundamento de la decisión y se mencionará la normativa de aplicación.

N. Financiamiento

En este punto se debe describir el origen y situación de gestión de los fondos que financiarán la implantación y operación del proyecto.

Se deberá incluir un cuadro de fuentes y usos de fondos de la alternativa seleccionada. Se deberá incluir en este cuadro como ítem específico toda fuente adicional de ingresos financieros que no provenga directamente de la actividad del proyecto, así como el pago de intereses, amortización de capital y toda otra erogación financiera que demande la realización del proyecto.

Además se deberán describir las condiciones (plazo, tasa de interés, período de gracia, garantías comprometidas, método de amortización, etc.) de los préstamos obtenidos y a obtener. En el caso de afectación de líneas de crédito específicas, se debe incluir una breve descripción de sus características.

SEGUNDA SECCION: PROYECTOS DE REPOSICION (PRE)

I. Definiciones

Se entiende por Proyectos de Reposición (PRE) a aquellos proyectos que se orientan principalmente a reponer capacidad productiva desgastada, mediante el reemplazo de activos por otros de similar naturaleza y alcance.

El estudio de un PRE consiste en comparar los beneficios y costos del PRE en relación con la situación actual de la UP. Se entiende por etapa de prefactibilidad del estudio de un PRE a la que investiga en forma definitiva todas las alternativas para llevarlo a cabo y, en caso de haber una o más alternativas viables, recomienda cuál elegir.

En esta etapa se debe generar toda la información primaria que resulte necesaria y suficiente para adoptar la decisión de inversión. Los estudios técnicos deben tener el nivel de anteproyecto suficientemente avanzado para que exista una razonable certidumbre respecto de los costos totales del PRE, de sus plazos de ejecución y de la calidad y cantidad de los resultados o productos a obtener.

II. Horizonte de análisis

Para analizar la conveniencia de llevar a cabo un PRE se adoptará como horizonte de los cálculos económicos la vida útil de los principales rubros o ítems del PRE, entendiendo que son aquellas de mayor costo actualizado (inversión inicial y mantenimiento). En este horizonte de análisis, es necesario realizar proyecciones referidas a distintos aspectos del proyecto (demanda, precios, situación sin PRE, costos de inversión, costos de operación, resultados, etc.). El período considerado para estas proyecciones, que debe incluir el tiempo de implantación del PRE (tiempo que demande desde el comienzo de su ejecución hasta su puesta en servicio), se denomina horizonte de proyección. Para los PRE a ser presentados ante la DNIP, toda hipótesis de evolución futura de las variables deberá hacerse como máximo a 10 años vista más su tiempo de implantación. A partir de ese momento sus valores deberán considerarse constantes hasta el final del horizonte de análisis.

III. Lista de contenidos mínimos

A continuación se detallan los contenidos mínimos del estudio de prefactibilidad de un PRE. La documentación deberá consignar en todos los casos la fecha de su realización autor/es y la fecha de recolección y elaboración de los datos que se utilizan. Cuando se trata de información que pudiera estar significativamente desactualizada por el paso del tiempo deberá incluirse una actualización de la misma con la profundidad necesaria para no degradar la confiabilidad de las conclusiones del estudio de prefactibilidad. Los datos, en general, deberán tener una antigüedad no mayor a doce meses de la fecha de presentación.

A. Denominación del PRE

Debe consignarse en forma completa y sin siglas.

En la denominación deberá aludirse a la UP en la que se ejecutará el PRE.

B. Objetivos y Metas del PRE

Deben especificarse los objetivos que describan en forma general los resultados esperados en términos de demanda o necesidades a satisfacer por encima de la que actualmente satisface la UP antes de ejecutar el PRE. Las metas se expresarán como la capacidad de producción de bienes o servicios una vez alcanzada la etapa de operación del PRE. En general, un PRE mantiene la capacidad original de producción de la UP o la que ésta alcanzó en sucesivas ampliaciones. También es posible describir las metas del PRE en términos de la baja evitada en la producción por efectuar en forma oportuna la reposición.

C. Justificación

Identificación y cuantificación de las necesidades (o demanda) de la comunidad que no sería atendida de modo adecuado de no ejecutarse el PRE. Se debe incluir la siguiente información sobre las necesidades o demanda que actualmente satisface la UP:

1. Descripción de la situación actual, incluyendo indicadores cuantitativos y cualitativos de la producción de la UP;
2. Causas que dan lugar a la necesidad del PRE;
3. Evolución de la producción de la UP y de las necesidades de la comunidad en el pasado reciente, incluyendo indicadores cuantitativos y cualitativos;
4. Efectos sobre la capacidad de producción de bienes o servicios del organismo o institución de no ejecutarse el PRE, incluyendo la consideración de cualquier capacidad existente de incrementar la oferta por parte de otras instituciones;
5. Grupos de personas afectados y su localización;

D. Marco de Referencia del PRE

En este punto se debe ubicar a la UP en el contexto en el cual se desenvuelve actualmente. Para ello se debe incluir la siguiente información:

1. Encuadre en la política de gobierno. Políticas y prioridades sectoriales y regionales si es que han sido expresadas por los órganos públicos pertinentes y su vinculación a la UP.
2. Condiciones que limitan o favorecen la operación de la UP;
3. Area de referencia y área influencia de la UP,

4. Población atendida o servida por la UP: localización y principales características sociales, económicas, culturales y otros aspectos sociodemográficos relevantes.

Descripción y análisis cuantitativo de estos aspectos.

E. Descripción Técnica del PRE y de las Alternativas Consideradas

1. Se realizará una descripción técnica de los bienes que han de ser sustituidos o reemplazados por el PRE, del destino que ya se la haya dado o se le dará a esos bienes y de las funciones que cumplían o usos que tenían dentro de la UP. Se identificarán las alternativas técnicas existentes para reponer o reemplazar esos bienes y satisfacer y viabilizar la producción de las cantidades previstas como meta del PRE. Las alternativas pueden diferenciarse unas de otras en aspectos importantes como ser: tecnología, costos de ensamble con instalaciones y equipos existentes, posibilidad de división en etapas de inversión, plazos para el suministro y puesta en operación, vida útil, organización y gestión, etc .

2. Para cada alternativa, con un nivel homogéneo de profundidad, se calculará el costo total de la misma, incluyendo inversiones, reposiciones, operación y mantenimiento, e identificando la que resulte de menor costo total actualizado, tanto a precios de mercado como a precios de cuenta. Cuando la alternativa seleccionada no sea la de menor costo total actualizado, se indicarán las razones que fundamentan la decisión.

F. Principales Rubros y Costos de Inversión y Operación

Deberán consignarse los costos del PRE diferenciando los costos de inversión de los costos de operación. Si durante el horizonte de evaluación (ver punto II) algunos bienes terminan su vida útil, deberán incluirse sus costos de reposición.

1. Costos de inversión. Dentro de los costos de inversión se deben incluir todos los costos en que se debe incurrir para la implantación del PRE. Según el tipo de PRE, se deben incluir cuadros

- Debe señalarse que puede haber más de una entidad u órgano a cargo de un proyecto.

- Puede haber más de una autoridad ambiental competente.

- En estos casos la elegibilidad de los proveedores establecida por el organismo financiador suele estar restringida en virtud de su nacionalidad con lo que el número efectivo de oferentes generalmente es reducido y puede llegar a ser único.

- Se entiende por área de referencia a una unidad espacial que contenga el área de influencia del proyecto. Esa área debe coincidir con una jurisdicción político-administrativa (Provincia, Partido o Municipio) o con una región, subregión, zona geográfica o centro urbano. La elección del área deberá justificarse en función de la existencia de vínculos políticos, administrativos, económicos y sociales entre la población de este espacio mayor y la destinataria del proyecto.

- Se entiende por área de influencia el radio de acción del proyecto. Se deberá ilustrar con mapas y planos los espacios seleccionados cuando corresponda, en donde el costo total de inversión se encuentre desagregado según los siguientes criterios:

En rubros e ítems. El nivel de desagregación en este caso estará basado sobre la identificación de "tramos homogéneos de ejecución". Es decir, aquellos tramos de la ejecución que se ocupan de la realización de una parte definida y/o delimitable del proyecto;

En insumos, instalaciones y equipos, consignando las cantidades: bienes y servicios utilizados en la obra, mano de obra calificada mano de obra no calificada, maquinarias y equipo a utilizar en la construcción, equipos e instalaciones de acceso, otros equipos, bienes de uso, etc.

Asimismo, en los años que corresponda se incluirán los costos de reposición de obra o equipos, debido al agotamiento de su vida útil.

Cada cuadro deberá especificar los montos en los años correspondientes a la realización de los gastos, como si se pagaran al contado.

2. Costos de operación. Dentro de los costos de operación se deben incluir, con la discriminación apropiada, todos los costos adicionales en los que deberá incurrirse para que el PRE opere normalmente, incluyendo los costos de mantenimiento y reparación de obras, equipos e instalaciones.

Se deben incluir cuadros en donde el costo de operación y mantenimiento se encuentre desagregado según los siguientes criterios:

En tareas, productos, subproductos o actividades, según el tipo de PRE. El nivel de desagregación en este caso estará basado sobre la identificación de resultados o actividades homogéneos, es decir aquellos aspectos de la operación y mantenimiento que se ocupan de la realización de una parte definida y/o delimitable de los resultados esperados; deberán incluirse los costos de dirección y administración y toda otra categoría pertinente para reflejar el costo total.

En insumos consignando las cantidades: materias primas y materiales, energía y combustibles, otros insumos, mano de obra calificada, mano de obra no calificada, otros gastos de operación, costos financieros de operación, etc.

Cada cuadro deberá especificar los montos en los años correspondientes a la realización de los gastos, como si se pagaran al contado.

G. Análisis económico del PRE

Se deben consignar los beneficios y costos atribuibles al PRE, para lo cual se comparará la situación con PRE versus la situación actual y proyectada de la UP sin el PRE. En el caso general, el PRE no representará un aumento en la producción de la UP. Como producción asignable al PRE se adoptará la disminución de la producción que tendría lugar de no efectuarse el PRE (diferencia en la producción

con y sin PRE). Esta disminución debe cuantificarse y deben aclararse los supuestos o hipótesis utilizados para el cálculo precedente.

Los costos totales de realizar el PRE surgen de la sección F, por lo cual puede calcularse el valor presente unitario de la disminución de producción evitada.

En lo posible, se identificarán las características socioeconómicas, culturales o de localización geográfica de la población que se vería perjudicada de manera directa por la disminución de la producción de la UP (si el PRE no se ejecutara). Cuando el PRE incluya obras civiles significativas o incremento en la planta de personal, se deberá indicar (de manera fundada) la procedencia territorial (por ciudad o departamento) de la mano de obra a emplear durante la construcción o durante la operación del PRE y su estado de ocupación actual.

Se deberá informar con detalle la metodología utilizada para la evaluación (costo-impacto, costoeficiencia, etc.). Esta metodología se aplicará tanto a precios de mercado como a precios de cuenta, explicando el método de cálculo o citando la fuente de estimación y modo de aplicación de los precios de cuenta. En cualquier caso la información debe presentarse de manera que sea posible el seguimiento y comprobación de los cálculos, con los fundamentos de los procedimientos e hipótesis adoptados, así como el detalle de las fuentes consultadas para extraer datos.

El análisis deberá incluir consideraciones sobre la sensibilidad de los resultados a cambios en las principales variables y los riesgos e incertidumbres implícitos en los valores adoptados.

H. Aspectos Institucionales y Legales

Se identificará la entidad o entidades responsable de los estudios del PRE, de su ejecución y de operación de la UP. Se señalarán las normas que establecen las incumbencias.

Cuando por las características del PRE resulte necesario dictar alguna normativa para su normal ejecución u operación, deberá incluirse un anteproyecto de la misma.

I. Análisis de la Solidez Técnica del PRE

1. Este punto se refiere principalmente a los siguientes aspectos del diseño técnico del PRE:

Cumplimiento de las normas técnicas específicas vigentes, referidas a materiales, equipos, procesos, seguridad, diseño, cálculo, medio ambiente, etc.;

Adecuación de la solución técnica a los objetivos y requerimientos específicos de la UP;

2. Se deberá incluir una memoria técnica y planos principales o especificaciones técnicas.

3. Se deberán enumerar las principales incertidumbres respecto de los costos y plazos finales de ejecución.

J. Cronograma de Obras y Tareas

En este punto se deben describir en forma detallada las tareas vinculadas a la ejecución y operación del PRE, con su correspondiente cronograma. Las estimaciones de tiempo de las distintas etapas y tareas deben hacerse en número de meses.

Esta descripción deberá permitir relacionar detalladamente la ejecución de las obras y/o actividades con los análisis de los flujos financieros del PRE. Se incluirán gráficos de barras del tipo Gantt y en el caso de proyectos complejos una análisis de camino crítico.

K. Impacto Ambiental

1. Deberá identificarse la autoridad ambiental competente 10 en la consideración del estudio de impacto ambiental, si correspondiere.

2. Deberán describirse los principales impactos esperados sobre el ambiente, identificarse los impactos negativos y describir las medidas previstas para su mitigación o supresión y establecer el costo de las mismas. Se deberá disponer de estudios de impacto ambiental.

3. Se deberá incluir la documentación que demuestre el cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º inciso c) del Decreto 720/95.

L. Modalidad de Ejecución del PRE

Se debe informar y justificar la modalidad de ejecución. La modalidad de ejecución se caracterizará en función de los siguientes aspectos:

Agente de ejecución (órgano del Estado, terceros);

Modalidad de contratación (adquisición por módulos, adquisición llave en mano, concesión, adquisición con opción a compra, compra por unidad de medida, etc.);
Modalidad de concurrencia y adjudicación (contratación directa, licitación privada, licitación pública, etc.).

Cuando la adjudicación se realiza en un marco de competencia restringida a un único proveedor o a muy pocos proveedores, como en los casos de proyectos "atados" a su financiamiento, 11 deberá demostrarse que esto no implica un mayor costo del proyecto.

Se indicará además el fundamento de la decisión y se mencionará la normativa de aplicación.

M. Financiamiento

En este punto se debe describir el origen y situación de gestión de los fondos que financiarán la implantación y operación del PRE.

Se deberá incluir un cuadro de fuentes y usos de fondos de la alternativa seleccionada.

Se deberá incluir en este cuadro como ítem específico toda fuente adicional de ingresos financieros que no provenga directamente de la actividad del PRE, así como el pago de intereses, amortización de capital y toda otra erogación financiera que demande la realización del proyecto.

Además se deberán describir las condiciones (plazo, tasa de interés, período de gracia, garantías comprometidas, método de amortización, etc.) de los préstamos obtenidos y a obtener. En el caso de afectación de líneas de crédito específicas, se debe incluir una breve descripción de sus características.

Dictámenes de la Jefatura de Gabinete de Ministros

REFORMA DEL ESTADO

Decisión Administrativa 210/97

Jefatura de Gabinete de Ministros. Decreto 434/97. Programas o Proyectos. Misiones. Unidades Ejecutoras.

Bs. As., 15/5/97

B.O.: 21/5/97

VISTO lo dispuesto por los Decretos N° 434 del 15 de mayo de 1.997, 92 del 19 de enero de 1.995, 280 del 23 de febrero de 1.995, 290 del 27 de febrero de 1.995, y 998 del 30 de agosto de 1.996 y por la Decisión Administrativa N° 128 del 28 de junio de 1.996, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible optimizar la preparación y ejecución de programas o proyectos con financiamiento externo proveniente de organismos internacionales, con la finalidad de mejorar la asignación, eficacia y transparencia en la gestión de los mismos.

Que con el objeto de obtener resultados plenamente positivos en el desarrollo de esa actividad, resulta necesario extender el seguimiento y control a todos los programas o proyectos en ejecución o a ejecutarse, cualquiera fuere su forma de financiamiento externo, ya sea a través de préstamos, donaciones o adelantos para la preparación de proyectos.

Que, en tal sentido, resulta conveniente que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a través de la SECRETARIA DE CONTROL ESTRATEGICO, actúe como órgano ejecutivo de la labor de coordinación que le compete.

Que, en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la UNIDAD DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO (URME) tiene competencia para coordinar, efectuar el seguimiento y controlar los programas de fortalecimiento institucional en ejecución o a ejecutarse, cualquiera fuere su forma de financiamiento y procurando su alineamiento con el programa de reforma.

Que, en consecuencia, resulta menester que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por conducto de la URME, analice y revea la reestructuración de todas la Unidades Ejecutoras, Coordinadoras o Administradoras de préstamos con financiamiento externo, en coordinación con las jurisdicciones y entidades del sector público nacional.

Que las jurisdicciones y entidades del sector público nacional que ejecuten proyectos con financiamiento externo proveniente de organismos internacionales deberán tener respaldo presupuestario y estar autorizados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que los contratos de locación de obra y/o de servicios que resulten indispensables para la ejecución de los proyectos o programas con financiamiento externo deberán sujetarse a un mismo procedimiento para su celebración.

Que la liquidación de viáticos correspondiente a misiones y/o comisiones de servicios deberá ajustarse a lo dispuesto por el Decreto N° 280/95 y la Decisión Administrativa N°128/96.

Que el Decreto N° 998/96 faculta a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a través de la SECRETARIA DE CONTROL ESTRATEGICO, para requerir las informaciones que resulten necesarias para evaluar integralmente los programas y acciones en ejecución.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones del Artículo 100, incisos 1) y 2), de la Constitución Nacional y lo establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 434 del 15 de mayo de 1.997.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

CAPITULO I-DE LOS PROGRAMAS O PROYECTOS

Artículo 1°-A los efectos de cumplimentar lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 434/97, los responsables de las jurisdicciones y entidades del sector público nacional que requieran asistencia financiera de organismos internacionales para implementar un programa o proyecto, deberán remitir, para su aprobación, a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con carácter previa a cualquier gestión en el país o en el exterior, la siguiente información:

a) Los objetivos, la figuración del programa o proyecto en el Sistema Nacional de Inversión Pública -de corresponder-, los componentes o ítems del mismo (obras, equipamiento, consultorías, etc.), los montos involucrados, los destinatarios o posibles beneficiarios, las actividades a desarrollar y su compatibilidad con las políticas sectoriales vigentes.

b) Para los programas o proyectos con financiamiento externo directo gestionados por los gobiernos provinciales, que impliquen algún tipo de obligación o compromiso por parte del Estado Nacional, un informe sobre la compatibilidad del programa o proyecto con las políticas sectoriales nacionales y el cumplimiento de otras condiciones que resulten aplicables, de acuerdo con los requisitos de elegibilidad acordados con los organismos internacionales.

Art. 2°-En virtud de la información remitida según lo indicado en el artículo precedente, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS con la intervención del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, determinará las obligaciones que asumirá la Nación en los contratos de garantía que se suscribirán

con el organismo financiero, o de contragarantía y/o de contrapartida a cargo del Gobierno Nacional, que se proyecta acordar con la provincia beneficiaria.

Art. 3°-La SECRETARIA DE CONTROL ESTRATEGICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con la intervención de la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, será la encargada de definir las condiciones de elegibilidad y factibilidad de los programas o proyectos a que alude el Artículo 1°, como asimismo su priorización con vistas a la incorporación de la iniciativa en la lista de programas o proyectos a negociar con los organismos internacionales.

Una vez efectuada la calificación del programa o proyecto como prioritario, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS aprobará la presentación de la solicitud de financiamiento ante el o los organismos internacionales.

Art. 4°-Previo a la firma de la Minuta de Negociación entre el responsable del programa o proyecto y/o la autoridad nacional competente y el representante del organismo internacional, se dará intervención a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para su aprobación.

Con antelación a la elevación del proyecto de contrato al Directorio o Presidencia del organismo internacional, para el caso de observarse modificaciones relevantes a la Minuta de Negociación autorizada, se deberá informar de los cambios a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para su debida intervención y aprobación.

Asimismo, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS intervendrá en la elaboración de los decretos del PODER EJECUTIVO NACIONAL por los que se aprueben y/o modifiquen decretos relativos a los contratos de préstamo con los organismos internacionales.

Art. 5°-En la etapa de ejecución de los programas o proyectos con financiamiento externo proveniente de organismos internacionales, las unidades ejecutoras responsables deberán informar a la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS sobre el seguimiento trimestral de la marcha de los mismos. La SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA informará, a su vez, a esta JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS sobre el estado de situación de los programas y proyectos con idéntica periodicidad.

Art. 6°-En los programas o préstamos con financiamiento de organismos internacionales en ejecución, vencidos los plazos de desembolsos establecidos, el responsable del organismo ejecutor deberá informar a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la cancelación de los montos que a esa fecha no se encuentren legalmente comprometidos. En el caso excepcional de requerirse una prórroga del Convenio de Préstamo, deberá elevar el correspondiente pedido debidamente fundamentado a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la que con la intervención del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, decidirá sobre la aprobación de tal solicitud. Los préstamos que a la fecha del

dictado de la presente decisión administrativa se encuentren amparados por prórrogas o extensiones, quedan sujetos a lo establecido en el presente artículo.

Art. 7º-En el caso de los préstamos directos a las provincias, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS con la intervención del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, acordará con la jurisdicción o entidad de la Administración Pública Nacional interviniente y la provincia beneficiaria, la extensión del Contrato de Préstamo y, paralelamente, decidirá sobre las condiciones a convenir en el Contrato de Garantía.

CAPITULO II-DE LAS MISIONES

Art. 8º-Las jurisdicciones y entidades del sector público nacional deberán remitir a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para su aprobación, la realización de misiones al exterior con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles previo a la partida, indicando el motivo de la gestión, el destino, la conformación de la delegación, la duración y el costo del viaje.

Art. 9º-La liquidación de los viáticos correspondientes a las comisiones y misiones al exterior, con relación a programas o proyectos de asistencia financiera de organismos internacionales, se realizará conforme a lo establecido por el Decreto N° 280/95 y la Decisión Administrativa N° 128/96.

Art. 10.-Al regreso de la misión o comisión, el responsable de la misma deberá elevar a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de llegada, un informe sobre los resultados de la misión.

Art. 11.-La JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS intervendrá, juntamente con el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y las jurisdicciones y entidades responsables de los programas o proyectos, en las reuniones de inicio y de cierre de las misiones de los organismos internacionales de crédito externo que arriben al país. En las misiones de programación intervendrá, además, durante su desarrollo.

CAPITULO III-DE LAS UNIDADES EJECUTORAS

Art. 12.-A partir de la vigencia de la presente decisión administrativa, la creación de nuevas Unidades Ejecutoras, Coordinadoras o Administradoras de programas o proyectos con financiamiento externo de organismos internacionales, deberá contar con la aprobación previa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, remitiendo los responsables de las áreas interesadas la propuesta, indicando las razones de la creación, la estructura, los costos, las funciones y toda otra información que resulte relevante al efecto, ello sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones contenidas en el Artículo 43 de la Ley N° 24.624, incorporado a la Ley N° 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto, T. O. 1.996), por el Artículo 59 de la primera norma legal citada.

Art. 13.-La SECRETARIA DE CONTROL ESTRATEGICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por conducto de la UNIDAD DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO (URME), deberá elaborar y concretar un Plan de

Acción tendiente a la revisión del sistema de gestión de préstamos y donaciones de organismos internacionales que incluya la reorganización de las unidades ejecutoras de los programas o proyectos.

Art. 14.-Las jurisdicciones y entidades del sector público nacional deberán informar a la SECRETARIA DE CONTROL ESTRATEGICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el instrumento por el que fueron creadas las distintas unidades ejecutoras, coordinadoras o administradoras de programas o proyectos en ejecución con financiamiento externo, la estructura y el gasto. La SECRETARIA DE CONTROL ESTRATEGICO, a través de la URME, precisará las características y el contenido de esta información y los plazos de cumplimiento de la misma.

Art. 15.-Las contrataciones de consultores individuales en las unidades ejecutoras, coordinadoras o administradoras de programas o proyectos con financiamiento externo deberán ser efectuadas con sujeción a lo dispuesto por la Resolución de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 133 del 14 de marzo de 1.995, la Resolución de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 4 del 4 de enero de 1.996 y la Resolución de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 84 del 31 de enero de 1.996, o a toda norma que en el futuro las modifique, complemente o sustituya. Asimismo, dichas unidades ejecutoras, coordinadoras o administradoras tendrán que dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE HACIENDA y de la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 46 y N° 29 del 3 de febrero de 1.997 (SISTEMA SIMPLIFICADO DE REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS PARA UNIDADES EJECUTORAS DE PRESTAMOS EXTERNOS PARA LA ADMINISTRACION NACIONAL) o toda norma que en el futuro las modifique, complemente o sustituya. Cualquier solicitud de excepción a lo establecido por las normas citadas, deberá ser debidamente fundamentada y presentada para su consideración a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 16.-La SECRETARIA DE CONTROL ESTRATEGICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, será la autoridad de aplicación de la presente decisión administrativa.

Art. 17.-Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.- Jorge A. Rodríguez. -Roque B. Fernández.

REFORMA DEL ESTADO

Decreto 434/97

Jefatura de Gabinete de Ministros. Participación en la coordinación de la gestión y del control de los programas y proyectos con asistencia financiera de organismos internacionales.

Bs. As., 15/5/97

B.O: 21/5/97

VISTO lo dispuesto por las Leyes Nros. 23.696 y 23.697, el Decreto N° 998 del 30 de agosto de 1.996 y sus modificatorios, y los Decretos Nros.1024 del 7 de julio de 1.995 y 558 del 24 de mayo de 1.996, y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional a través de las Leyes N° 23.696 y 23.697 comenzó un proceso de reforma de la Administración Pública Nacional, en sus aspectos administrativos y económicos.

Que, continuando con dicho proceso de reforma, se sancionó la Ley N° 24.629 de Segunda Reforma del Estado.

Que es necesario continuar con la profundización de la reforma administrativa en su etapa de modernización de los sistemas de gestión, para fortalecer las funciones indelegables del Estado, administrando en forma más eficiente, efectiva y económica sus recursos.

Que uno de los recursos que el Estado Nacional destina al financiamiento de dichas funciones, es el uso del crédito y las donaciones provenientes de organismos internacionales.

Que, por tanto, resulta imprescindible optimizar la preparación y ejecución de programas o proyectos con financiamiento externo, asegurando que la asignación de estos recursos resulte coherente con las políticas macroeconómicas y sectoriales implementadas por el Gobierno Nacional.

Que dado que el uso del crédito público es un instrumento de financiamiento de las actividades de todas las áreas del Gobierno Nacional, su correcta administración exige coordinación y articulación entre las áreas de gobierno con competencia en su diseño.

Que, asimismo, deben coordinarse con los gobiernos provinciales las políticas de asistencia financiera en la medida en que el Gobierno Nacional actúe como garante de las operaciones de crédito externo o que de alguna manera afecten al crédito de la Nación.

Que también resulta necesario perfeccionar los mecanismos de coordinación de los organismos del PODER EJECUTIVO NACIONAL con competencias en la programación y ejecución de programas o proyectos con financiamiento externo, a través de préstamos, donaciones o adelantos para preparación de proyectos.

Que, en tal sentido, resulta indispensable que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS participe activamente en las responsabilidades inherentes a la coordinación de la gestión y del control de los programas y proyectos con asistencia financiera de organismos internacionales.

Que resulta conveniente que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a través de la SECRETARIA DE CONTROL ESTRATEGICO, actúe como órgano ejecutivo de la labor de coordinación que le compete.

Que, asimismo, resulta menester que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a través de la UNIDAD DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO (URME), analice y coordine la reestructuración de todas las Unidades Ejecutoras, Coordinadoras o Administrativas, de préstamos con financiamiento de organismos internacionales.

Que las jurisdicciones que ejecutan proyectos con financiamiento externo proveniente de organismos internacionales deben tener respaldo presupuestario y haber estado autorizados por decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan del Artículo 99, incisos 1) y 2), de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º-La JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a través de la SECRETARIA DE CONTROL ESTRATEGICO, con la intervención del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por conducto de la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA, tendrán a su cargo:

a) coordinar las prioridades y las relaciones interjurisdiccionales vinculadas con la gestión y ejecución de los créditos provenientes de los organismos internacionales de los que el Estado Nacional sea parte, actúe como garante o que, de alguna manera, afecten al crédito de la Nación.

b) definir las condiciones de elegibilidad y factibilidad de los programas o proyectos nacionales con financiamiento externo.

Art. 2º-Las jurisdicciones y entidades del sector público nacional deberán comunicar a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS las iniciativas tendientes a obtener asistencia financiera de organismos internacionales, con carácter previo a la realización de gestiones en el país o en el exterior, para su aprobación.

Art. 3°-Los responsables de las jurisdicciones y entidades del sector público nacional quedan obligados a informar a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS sobre los resultados del seguimiento y cumplimiento de las condiciones indicadas en el Artículo 1°, inciso b), acerca de los programas o proyectos de sus respectivas áreas de competencia.

Art. 4°-La JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS será la Autoridad de Aplicación del presente decreto, quedando facultada para establecer el procedimiento al que deberán sujetarse todas las jurisdicciones y entidades del sector público nacional que requieran asistencia financiera de organismos internacionales; así como para dictar las normas complementarias y aclaratorias que fueren necesarias para la implementación del sistema.

Art. 5°-La JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a través de la UNIDAD DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO (URME), deberá revisar y coordinar con las jurisdicciones y entidades del sector público nacional la reestructuración de todas las Unidades Ejecutoras, Coordinadoras o Administradoras de préstamos provenientes de organismos internacionales.

Art. 6°-Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - MENEM.- Jorge A. Rodríguez.- Roque B. Fernández.